DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 17 de Julio de 1969

TOMO 256	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18111

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

CON EL N.o 18106 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1969

20

Resolución 752|969. — Se admite el pago de tres anualidades, correspondientes a la patente de invención para "Un intercambiador de color".

21

Resolución 753|969. — Se declara caducada la patente de invención para "Nuevo artefacto dispensador de líquido".

22

Resolución 754|969. — Se admite el pago de cuatro anualidades, correspondientes a la patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de esteres de 19-Nortestosterona".

23

Resolución 755|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pruriderm".

24

Resolución 756|969. — Se admite el pago de la 1.a anualidad, correspondiente a la patente de invención para "Un dispositivo valvular".

25

Resolución 757|969. — Se modifica la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Tiara".

26

Resolución 758|969. — Se revoca la resolución por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa "Reston".

27

Resolución 759|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mara".

28

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Calzado de cuero nacional", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

29

Resolución . — Se tipifica el producto denominado "Tuercas de hierro", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

30

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Parquet mosaico de maderas nacionales", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

31

Resolución 764|969. — Se incorpora a un funcionario de la Administración Nacional de Puertos, al Programa 9.01 — Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Intendencia Municipal de Durazno

32

Decreto 616. — Se fijan nuevas normas para el pago de la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana, en el Departamento de Durazno.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 760|969. — Se efectúan designaciones en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en el Cuerpo Nacional de Bomberos, y:

Atento a lo dispuesto por el artículo 60 del decreto orgánico de ese Cuerpo y por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y de acuerdo con el resultado de las pruebas de capacidad efectuadas,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase, con fecha 15 del actual, Mayor (Cód. Bg. Grado 11, del Programa 4.07) Cuerpo Nacional de Bomberos, al Capitán Walter C. Inzaurralde; Capitán, (Cód. Bg. Grado 10), a los tenientes 1.os Humberto Abetti y José Vezzoso; tenientes 1.os (Cód. Bg. Grado 9), a los tenientes 2.os José Pedro Silvera y Antonio Rodríguez y tenientes 2.os (Código Bg. Grado 8), a los alféreces Néstor Paipo, Miguel Alvarez, Jonas Ogeda y Arnolfo Seoane.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

2

Resolución 761|969. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de julio de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo, y:

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o (Código Bg. Grado 5, del Programa 4.04), Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento Luis Ruiz Díaz; Sargento (Código

Bg. Grado 4), al Cabo Ernesto Lazatti Andrade y Agentes de 1.a (Código Bg. Grado 2), los Agentes de 2.a Luis Alberto Piro, Hugo Cuenca López, José Silvera Albornoz, Adilio Dos Anyo, Pedro Germano y Atanasildo Rodríguez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

3

Resolución 766|969. — Se acepta la donación de un predio ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, con destino a asiento de un local policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento en donación de un predio, formulado por el señor Felipe O. Nan, con destino a asiento de un local policial en Barrio Artigas de la ciudad de Salto.

Resultando: 1) El predio de que se trata, individualizado en el plano de F.s 1 con el N.o 9, consta de un área de 518,6250 metros cuadrados, empadronado en mayor área con el N.o 9.769, ubicado en la Tercera Sección Judicial de dicho Departamento;

2) La Jefatura de Policía respectiva F.s 3 y vta., y la Intendencia General de Policías F.s 4, se expiden en forma favorable a la donación planteada; no oponiéndose a ello la Sección Arquitectura del Ministerio del Interior; no obstante señalar que para el establecimiento de nuevos servicios se reclamen áreas de mayor extensión.

Considerando sobre la base de los informes recogidos se estima conveniente la aceptación del bien que se ofrece, sin perjuicio de hacer saber a todas las dependencias policiales del interior del país, la salvedad que hace mención la Sección Arquitectura del Ministerior del Interior cuando dice F.s 3 vta.: "...Se permite el suscrito señalar que para el establecimiento de nuevos servicios, se reclaman áreas de mayor extensión que la propuesta, cuidando además que los locales resulten emplazados en lugares estratégicos, para asegurar una mejor vigilancia de la zona a atenderse.

Atento a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación pura y simple del predio ofrecido por el señor Felipe O. Nan, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 518,6250 metros cuadrados, empadronado en mayor área con el N.o 9.769, con el destino a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.o Facúltase al señor Jefe de Policía de Salto para suscribir la escritura respectiva en nombre y representación del Estado, la que se llevará a cabo por parte del Escribano del Ministerio del Interior, don Martín Ponce de León; debiéndose remitir copia a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

3.o Circúlese a las Jefaturas de Policía del País esta resolución a los fines de lo consignado en el considerando, comuníquese a quienes correspondan y pase a sus efectos al citado Escribano. — PEDRO W. CERSOSIMO.

4

Resolución 767|969. — Se acepta la donación de un predio ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, con destino a la construcción de un Destacamento Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento en donación de un predio propiedad del señor Mamerto Camejo Barriel con destino a la construcción de un Destacamento Policial en el poblado "La Escobilla", del departamento de Florida.

Resultando: 1) El inmueble ofrecido consta de un área aproximada de 1.000 mts.2, forma parte del padrón N.o 1.042 y está ubicado en la Segunda Sección Judicial y Policial del referido departamento;

2) La Jefatura de Policía respectiva F.s 3 y la Intendencia General de Policías F.s 4 informan favorablemente la donación en trámite, destacando que se cuenta con la colaboración de vecinos y autoridades municipales para el funcionamiento del citado Destacamento.

Considerando conveniente la aceptación del bien ofrecido.

Atento a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|68 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación pura y simple del predio ofrecido por el señor Mamerto Camejo Barriel, ubicado en la Segunda Sección Judicial y Policial del departamento de Florida con un área aproximada de 1.000 mts.2 empadronado en mayor área con el número 1.042, con el destino a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Facúltase al señor Jefe de Policía de Florida para suscribir en nombre y representación del Estado la escritura respectiva que se llevará a cabo por ante el Escribano del Ministerio del Interior don Martín Ponce de León, debiéndose remitir copia a la Dirección General de Catastro Nacional.

3.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos al citado Escribano. — PEDRO W. CERSOSIMO.

5

Resolución 768|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por un Ayudante Militar del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de julio de 1969.

Visto la renuncia presentada por el Teniente 2.o (PAM) (R) Julio Larrosa Lamas, del cargo de Ayudante Militar de este Ministerio.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

Los ministros del Interior y Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Acéptase la referida renuncia.

2.o Agradécense al citado militar los servicios prestados a la Administración Pública, durante el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, publíquese, anótese y archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE.

6

Resolución 769|969. — Se efectúan promociones en la Intendencia General de Policías.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de julio de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Intendencia General de Policías, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones y al resultado de las calificaciones efectuadas por dicha repartición.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Subcomisario, (Código Bg. Grado 9, (P.A.) del Programa 4.03), Intendencia General de Policías, al Oficial Inspector Manuel Oscar Fernández; Oficial Inspector (P.A.), (Código Bg. Grado 8), al Oficial Ayudante Marcelino María Breton; Oficiales Ayudantes (P.A.) (Código Bg. Grado 7). a los Oficiales Subayudantes, Leonides Echegoyen y Camila Chalela de Rodríguez; Oficiales Subayudantes (P.A.), (Código Bg. Grado 6), a los Sargentos 1ros., Ana Edie Santander y María Antonia Bocalandro; Sargentos 1ros. (P.A.) (Código Bg. Grado 5), a los Cabos Blanca de Souza y, Sofía Quirque de Rodales; Cabos (P.A.) (Código Bg. Grado 3), a los Agentes de 1ra., Gladys Pronualter, Blanca Bonilla e Hilda Esther Monesiglio; Agentes de 1ra. (P.A.) (Código Bg. Grado 2), a los Agentes de 2da., Laila Elías de Pérez, Julio M. Delgado y Julio César López y Agentes de 2da., (Código Bg. Grado 1), a las Jornaleras Hortensia Camino de Rodríguez, María Dutra de Charlone y Nélida Castro de Esteller.

2.o) Nómbrase Oficial Subayudantes (P.E.), (Código Bg. Grado 6), al Sargento 1ro., Fernando Abreu; Sargento 1ro. (P.E.) (Código Bg. Grado 5), al Sargento Miguel Trinidad y al Cabo Sixto Balmaceda; Sargento (P.E.) (Código Bg. Grado 4), al Agente de 1ra., Agustina Garrone; Cabo (P.E.) (Código Bg. Grado 3), al Agente de 1ra., María Isabel Reyes de Varela; Agentes de 1ra., (P.E.) (Código Bg. Grado 2), a los Agentes de 2da., Antonia Colombo Otero y María González y Agentes de 2da., (Código Bg. Grado 1), a los jornaleros Alba Porfido y José Fantuzzi.

3.o) Nómbrase Sargento (P.S.) (Código Bg. Grado 4) al Cabo Reynaldo Rodríguez; Cabo (P.S.) (Código Bg. Grado 3), al Agente de 1ra., Diego Sabatín; Agente de 1ra., (P.S.) (Código Bg. Grado 2), al Agente de 2da. Agustín Sardi y Agente de 2da., (Código Bg. Grado 2), al jornalero Ricardo Gallo.

4.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Resolución 765|969. — Se declara de urgente expropiación y ocupación por razones de utilidad pública, un inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, con destino a ampliación de la Región Militar N.o 1, e Inspección General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército, solicita la expropiación del inmueble propiedad de la señora María Carolina Sosa de Idiartegaray, ubicada en la Avenida Agraciada número 3423, señalada con el Padrón N.o 56.633 de la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Considerando: 1.o) Que el referido inmueble consta de un área de 5.031 metros cuadrados con edificaciones que suman 781 metros cuadrados en sus diversas plantas;

2.o) El informe de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, por lo que se establece que el precio de $ 17:000.000:00 (diez y siete millones de pesos) solicitado por la propietaria es razonable, siendo su adquisición conveniente a los intereses del Estado;

3.o) Los informes de la Contaduría General de la Nación por lo que se establece que la referida suma podría atenderse en dos partidas de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) con cargo al rubro 03-0234-102-5, ejercicio 1968, que fuera reservada por resolu-

ción del 31 de diciembre de 1968, y el saldo de pesos 7.000.000.00 (siete millones de pesos) de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 482 de la ley número 13.640 del 26 de diciembre de 1967.

Atento 1.o) A lo previsto por el artículo 4.o de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 de 12 de noviembre de 1915.

2.o A lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase de urgente expropiación y ocupación por razones de utilidad pública, el inmueble Padrón N.o 56.633, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la señora María Carolina Sosa de Idiartegaray, con destino a ampliación de la Región Militar N.o 1 e Inspección General del Ejército.

2.o Los gastos a motivarse por la expropiación de referencia, serán atendidos con una partida de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos) que por resolución del 31 de diciembre de 1968 fue reservada en el rubro 03-02-34-102-5, ejercicio 1968 por la Contaduría General de la Nación, y $ 7.000.000.00 (siete millones de pesos) con cargo al artículo 482 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967.

3.o Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Pública. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 762|969. — Se efectúan promociones en la Dirección de Hidrografía, del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de julio de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial 1.o, (Ab), (Grado 8 del Programa 10.05), Dirección de Hidrografía, Inciso 10, (Ministerio de Obras Públicas).

Resultando: I) Que el Tribunal de Recursos de referida Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o del Reglamento de 10 de julio de 1962, procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes;

II) Que el proyecto respectivo fue publicado en la cartelera de la Oficina, por el término de 10 días, no habiéndose presentado reclamo alguno;

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 362|67 de 13|6|967, devolvió el expediente respectivo sin formular observaciones.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un (1) cargo de Oficial 1.o, (Ab), (Grado 8 del Programa 10.05), Dirección de Hidrografía, Inciso 10, (Ministerio de Obras Públicas, al señor Francisco Contino, actual oficial 2.o, (Grado 7); en su lugar al señor Antonio Muzzio, actual oficial 3.o, (Grado 6); en su lugar a la señora Nélida Varela de Barreiro, actual oficial 4.o. (Grado 5); en su lugar al señor Manuel López, actual auxiliar 1.o, (Grado 4) y en su lugar al señor Nelson Zenande, actual auxiliar 2.o, (Grado 3).

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 763|969. — Se efectúan designaciones para cargos administrativos, en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de julio de 1969.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos administrativos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo.

Considerando lo informado por la Comisión de promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento a lo informado en el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Ex item 10.75) a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Oficial 4.o (Esc. Ab, Gdo. 5, P. 40, N.o de orden 136), a la Auxiliar 1.o señora Esther

Miraballes de Couto; en su lugar (Esc. Ab., Gdo. 4, P. 41 N.o de orden 197), al Auxiliar 2.o Luis Pérez Villarejo.

Para un cargo de Oficial 4.o, (Esc. Ab, Gdo. 5, P. 40, N.o de orden 158), a la Auxiliar 1.o señorita Carmen Villaverde; en su lugar (Esc. Ab, Gdo. 4, P. 41, N.o de orden 192), a la Auxilar 2.o señora Elizabeth Pereira de Schike.

Para un cargo de Oficial 4.o, (Esc. Ab, Gdo. 5, P. 40, N.o de orden 168), a la Auxiliar 1.o señorita Mirsa Eguren.

Para un cargo de Oficial 4.o, (Esc. Ab, Gdo. 5, P. 40, N.o de orden 151), a la Auxiliar 1.o señora Ofelia López de Centurión.

2.o Comuníquese, tomen nota las Divisiones Asistencia y Administración y Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Resolución 742|969. — Se admite el pago de la primera anualidad correspondiente a la patente de invención para "Nuevo Método para la determinación de la transmisión térmica".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma Viterm S. A., de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la primera anualidad que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención para "Nuevo método para la determinación de la transmisión térmica", Acta N.o 13.676.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución da la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de la Primera anualidad correspondiente a la patente de invención para "Nuevo método para la determinación de la transmisión térmica", Acta N.o 13.676, solicitada oportunamente por la firma Viterm S. A., de Montevideo.

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

11

Resolución 743|969. — Se admite el pago de la primera anualidad correspondiente a la patente de invención para "Nueva baldosa para vereda".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A., (IDACSA), de Durazno, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la primera anualidad que adeuda, correspondiente a la patente de invención para "Nueva baldosa para vereda o lo similar y método para lograrla", Acta N.o 15.517.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1 o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Nueva baldosa para vereda o lo similar y método para lograrla", Acta N.o 15.517.

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

12

Resolución 744|969. — Se modifica la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Perplex".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la resolución de 13 de noviembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro

de la marca "Perplex", Acta N.o 89.814, formulada por la firma Hans Strobeck Aktiebolag, de Malmo, Suecia, para distinguir artículos de las clases 6 y 10, únicamente, con exclusión de cristales, vidrios y vidrios planos.

Considerando que en la resolución de referencia se ha deslizado un error al establecerse que la marca de que se trata protege la totalidad de las clases 6 y 10, únicamente, con exclusión de cristales, vidrios y vidrios planos, por cuanto la solicitud original se formuló para una determinada cantidad de artículos de dichas clases, cuyo detalle figura de fs. 1 a 2.

Considerando en consecuencia que corresponde modificar la precitada resolución de 13 de noviembre de 1968, en la parte pertinente, a fin de obviar la anomalía precedentemente apuntada.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de 13 de noviembre de 1968, —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Perplex", Acta N.o 89.814, formulada por la firma Hans Strobeck Aktiebolag, de Malmo, Suecia, para distinguir artículos de las clases 6 y 10, únicamente, con exclusión de cristales, vidrios y vidrios planos,— en el sentido de establecer que el mencionado signo protege los artículos de las clases 6 y 10, detallados en la memoria descripta que luce en los sellados de $ 1.00, Serie C, N.os 562.220 y 562.219, que corren agregados a fs. 1 y 2, con exclusión de cristales, vidrios y vidrios planos.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

13

Resolución 745|969. — Se mantiene la resolución por la la que se desestimó la solicitud de patente de invención para "Nuevo estuche para anteojos o lo similar".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma "Sisex S. A.", de Montevideo, contra la resolución de 2 de julio de 1968, por la que se desestimó entre otras, su solicitud de patente de invención para "Nuevo estuche para anteojos o lo similar", acta número 16.501.

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de que lo que se pretende patentar es ampliamente conocido y por lo tanto no le comprenden los beneficios que al respecto otorga la ley de la materia N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución del 2 de julio de 1968.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen número 206|969).

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de 2 de julio de 1968, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de patente de invención formulada por la firma "Sisex Sociedad Anónima", de Montevideo, para "Nuevo estuche para anteojos o lo similar", acta número 16.501.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. VENANCIO FLORES.

14

Resolución 746|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca denominativa y emblemática "Centro Filatélico".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969

Visto el recurso de anulación interpuesto por el Club Filatélico del Uruguay contra el registro de la marca "Centro Filatélico" N.o 78.131, que presenta como características dicha denominación y que luce como emblema el sello "Diligencia" valor 60 centavos, propiedad de la firma "Soto Hnos.", de Montevideo.

Resultando: I) La recurrente funda su acción, en lo establecido en el numeral 1.o del artículo 2.o de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, que establece que no serán considerados como marcas, "1.o) La bandera y escudo nacionales, las letras, palabras, nombres, escudos o distintivos que usen o deban usar el Estado, etcétera".

Resultando por su parte, "Soto Hnos.", titulares del signo cuya anulación se pide, alega en defensa de sus derechos dos hechos importantes:

a) Que el sello en cuestión. "Diligencia", nunca fue un sello oficial, reconocido como tal por el Estado, sino que fué creación particular; y

b) Que el mismo, hoy, no tiene ningún valor oficial, sino pura y exclusivamente valor de colección filatélica.

Resultando la Cámara Nacional de Comercio, de fs. 26 vuelta a 29, efectúa un detenido estudio sobre el problema que se plantea en las presentes actuaciones, llegando a la conclusión de que, aún cuando se considerara que la representación de una estampilla postal fuera un distintivo usado o que debe usar el Estado, no estaría en este caso la conocida por el nombre de "Di-

ligencia", porque cuando en 1918 "Soto Hnos", solicitó su registro, era sólo un objeto de colección que tenía un valor histórico pero que el Estado no usaba ni debía usar. Finalmente, y luego de formular otras consideraciones sobre el tema, opina la Cámara informante, que la marca impugnada no está comprendida entre los signos a que se refiere el artículo 2.o, inciso 1.o de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, siendo por consiguiente la acción de anulación interpuesta, totalmente improcedente.

Considerando de las actuaciones cumplidas surge fehacientemente que el sello cuestionado, que integra el signo denominativo y emblemático "Centro Filatélico", no representa al Estado ni es un valor con vigencia actual como forma de pago de la tasa postal. Es evidente también que el referido sello dejó de existir como valor corriente de uso normal hace muchísimos años, por lo que su valor actual esta limitado única y exclusivamente al valor de colección, al valor "rareza".

Considerando en consecuencia que el signo impugnado no está comprendido entre aquellos a que se hace referencia en el artículo 2-o, inciso 1.o de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, por lo que corresponde mantener en todo sus términos la resolución por la que se concedió el registro de la marca en cuestión y sus sucesivas renovaciones.

Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, dictamen No. 244|968) y lo informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 31 de diciembre de 1918 por la que se concedió en favor de la firma "Soto Hermanos" de Montevideo, el registro de la marca denominativa y emblemática "Centro Filatélico", N.o 7.987, así como sucesivas renovaciones solicitadas y acordadas oportunamente en favor de la precitada razón social, la última de las cuales fue dispuesta con fecha 3 de agosto de 1959 habiendo merecido en el Registro el N.o 78.131.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

15

Resolución 747|969. — Se admite el pago de tres anualidades, correspondientes a la patente de invención para "Aparato Combinado Preso-Succionador".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma "Antonio Rifón", de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades 2.a, 3.a y 4.a, que adeuda, correspondiente a la patente de invención para: "Aparato Combinado Preso-Succionador", N.o 6.047.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|969, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades 2.a, 3.a y 4.a, correspondientes a la patente de invención para "Aparato Combinado Preso-Succionador" N.o 6 047. de la que es titular el señor Antonio Rifón, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

16

Resolución 748|969. — Se admite el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Sistema de Cambio de Velocidad Automático".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por "Ateliers de la Motobecane Sociedad Anónima", de Francia, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1.a anualidad que adeuda, correspondiente a la patente de invención para "Sistema de cambio de velocidad automático mediante combinación de un embrague centrífugo y polea extensible por ejemplo para ciclomotores", Acta N.o 10.486.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en

mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio. en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Sistema de cambio de velocidad automático mediante combinación de un embrague centrífugo y polea extensible por ejemplo para ciclomotores". Acta N.o 10.486, solicitada oportunamente por "Ateliers de la Motobecane S. A.", de Francia.

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

17

Resolución 749|969. — Se admite el pago de la 1.ra anualidad correspondiente a la patente de invención para "Mecanismo, método y puntadas para formar mechones y el artículo".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma The Singer Company, de Estados Unidos de América tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1.ra anualidad que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención para "Mecanismo, método y puntadas para formar mechones y el artículo", Acta N.o 16.313.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Eecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Admítese el pago de la 1.ra anualidad correspondiente a la patente de invención para "Mecanismo, método y puntadas para formar mechones y el artículo", Acta N.o 16.313 solicitada oportunamente por la firma The Singer Company, de Estados Unidos de América.

2.o) La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o) Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

18

Resolución 750|969. — Se admite el pago de la 1ra. anualidad correspondiente a la patente de invención para "Dispositivo de aumento para imágenes".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por el señor Edmond Miliavsky, de Buenos Aires (R. A.) tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1.ra anualidad que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención para "Dispositivo de aumento para imágenes" Acta N.o 15.216.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Admítese el pago de la 1.ra anualidad correspondiente a la patente de invención para "Dispositivo de aumento para imágenes" Acta N.o 15.216, solicitada oportunamente por el señor Edmond Miliavsky, de Buenos Aires (R. A.).

2.o) La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o) Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

19

Resolución 751|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "DEB".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma "J. y E. Atkinson Ltda." "S.A.U.I. y C.", de

Montevideo, contra la resolución de 16 de octubre de 1968, por la que se concedió, entre otras, su solicitud de registro de la marca "DEB", acta N.o 88.156, para distinguir únicamente los artículos de la clase 3.

Resultando: I) La precitada razón social solicitó oportunamente el registro de su marca "DEB", para distinguir las clases 1 y 3, habiendo deducido oposición la firma "Compañía Bao S. A." por entender que aquel signo es confundible con el de su propiedad "DED", que protege los artículos de la clase 1.

II) El acto cuestionado se fundamentó, en la similitud gráfico-fonética que existe entre los signos en pugna, lo cual impide su coexistencia pacífica en el Registro.

Considerando que en el presente caso corresponde mantener en todos sus términos la resolución de 16 de octubre de 1968, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse dicha resolución.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (Dictamen número 914|69).

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de 16 de octubre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "DEB", acta N.o 88.156; solicitada por la firma "J. y E. Atkinson Ltda.", S.A.U.I. y C.", de Montevideo. para distinguir únicamente los artículos de la clase 3.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

20

Resolución 752|969. — Se admite el pago de tres anualidades correspondientes a la patente de invención para "Un intercambiador de color".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por el señor Fortunato Mionetto, de Buenos Aires (R. A.), tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las 2.a, 3.a, y 4.a anualidades que adeuda, correspondiente a la patente de invención para: "Un intercambiador de color", número 6.413.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades 2.a, 3.a y 4.a, correspondientes a la patente de invención para "Un intercambiador de color", N.o 6.413, concedida oportunamente en favor del señor Fortunato Mionetto, de Buenos Aires (R. A.).

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

21

Resolución 753|969. — Se declara caducada la patente de invención para "Nuevo artefacto dispensador de líquido".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto estos antecedentes en los cuales los señores Nicolás Friedmann y Mario H. Recto Carrió, de Montevideo, dan cuenta que desde el 15 de julio de 1960, fecha en que se concedió la patente de invención para "Nuevo artefacto dispensador de líquido", N.o 5.702, en favor del señor E. Daniel Rey, no se hizo efectivo el pago de ninguna de las anualidades correspondientes a la misma, por lo que solicitan se declare caducada la referida patente.

Considerando que en el presente caso la patente de que se trata ha caído dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 8o. de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941 por lo que corresponde declararla caducada.

Considerando lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, rgelamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Declárase caducada la patente de invención para "Nuevo artefacto dispensador de líquido", N.o 5.702,

concedida en favor del señor E. Daniel Rey por resolución de 15 de julio de 1960.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

22

Resolución 754|969. — Se admite el pago de cuatro anualidades, correspondientes a la patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de esteres de 19-Nortestosterona".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma N. V. Organon, de Holanda, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades 10.a y 11.a (3ra. y 4ta. anualidades nacionales respectivamente), que adeuda, correspondiente a la patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de esteres de 19-Nortestosterona", N.o 6.780.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su volutad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Admítese el pago de las anualidades 10.a y 11.a (3ra. y 4ta. anualidades nacionales respectivamente), correspondientes a la patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de esteres de 19-Nortestosterona", N.o 6.780, concedida oportunamente en favor de N. V. Organon, de Holanda.

2.o) Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento).

3.o) Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

23

Resolución 755|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pruriderm".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el señor Diego R. Ostroski, de Montevideo, contra la resolución de fecha 16 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Pruriderm", Acta N.o 91.272.

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de existir inscripta la marca "Proderm" N.o 78.738, que distingue como aquélla, los artículos de las Clases 9 y 10, de evidentes características similares que impiden su coexistencia pacífica dentro del Registro.

Considerando que en el presente caso corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el recurrente no aporta ningún elemento de juicio capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 16 de octubre de 1968.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el Señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen número 892|969).

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de fecha 16 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Pruriderm", Acta número 91.272, formulada por el señor Diego R. Ostroski, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

24

Resolución 756|969. — Se admite el pago de la 1.a anualidad, correspondiente a la patente de invención para "Un dispositivo valvular".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la gestión iniciada por "NIBCO INC." de Estados Unidos de América, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1.a anualidad que adeuda, correspondiente a la patente de invención para "Un dispositivo valvular", Acta N.o 14.784.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera

cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Un dispotivo valvular", Acta N.o 14.784, solicitada oportunamente por la firma "NIBCO INC.", de Estados Unidos de América.

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

25

Resolución 757|969. — Se modifica la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Tiara".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto la resolución de fecha 7 de mayo de 1969, por la que se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "Tiara", acta N.o 106.993, formulada por la firma "Aerosol S. A.", de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

Considerando que en la precitada resolución se ha padecido error al citar las clases 4 y 5, dado que el mencionado signo fue pedido para identificar las clases 4 y 19, por lo que corresponde efectuar la modificación pertinente, a fin de obviar la anomalía en cuestión.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de fecha 7 de mayo de 1969, —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Tiara", acta N.o 106.993, formulada por la firma "Aerosol Sociedad Anónima", de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5—, en el sentido de establecer que las clases que protegerá dicho signo, son las números 4 y 19, tal como lo gestionó la razón social titular del mismo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

26

Resolución 758|969. — Se revoca la resolución por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa "Reston".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto el recurso de anulación interpuesto por la firma "Reston S. A.", de Montevideo, contra la resolución de 18 de setiembre de 1967, por la que se concedió la inscripción de la marca denominativa "Reston", solicitada bajo acta N.o 108.394, a favor de "Uruguay Rubber Ltda.", de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

Resultando aduce la recurrente, que el término "Reston", corresponde no sólo al nombre de su razón social, sino que además lo ha registrado como signo marcario para distinguir artículos para hombres, especialmente vestimenta para los mismos de la clase 5.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que son aplicables a la especie, los incisos 12 y 13 del artículo 2.o de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, puesto que no es concebible que dentro del amplio campo de la fantasía, un comerciante elija como denominación para distinguir sus productos, el nombre de una razón social, que ha hecho publicidad del mismo para individualizar e imponer sus productos, que, si bien es cierto no están comprendidos dentro de la misma clase, poseen en cambio una gran afinidad entre ellos y que incluso se venden en los mismos comercios, todo lo cual, indudablemente, incidirá a que se produzca una confusión indirecta entre los consumidores, que han de atribuir a los artículos que ambos signos protegen, el mismo origen.

Considerando que corresponde revocar la resolución de 18 de setiembre de 1967, anulándose, en consecuencia, la inscripción de la marca "Reston", N.o 101.358.

Considerando lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos (dictámenes Nos. 553|969 y 1.185|968) y la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de fecha 18 de setiembre de 1967, por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa "Reston", solicitada bajo acta N.o 108.394, a favor de "Uruguay Rubber Ltda.", de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

27

Resolución 759|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mara".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de junio de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Sucesores de Sucesión de Benjamín Miodownik, de Montevideo, contra la resolución de fecha 26 de octubre de 1968, por la que se autorizó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mara", Acta N.o 99.227, formulada por la firma Gutermann y Co. A. G., de Zurich (Suiza), para distinguir "toda clase de hilos textiles y de coser", de la clase 4.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado máximo teniendo en cuenta que la razón social recurrente no ha aportado ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la resolución de 26 de octubre de 1968.

Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 888|969) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Mantiénese la resolución de fecha 26 de octubre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Mara", Acta N.o 99.227, formulada por la firma Gutermann y Co. A. G., de Zurich (Suiza), para distinguir "toda clase de hilos textiles y de coser", de la clase 4.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — VENANCIO FLORES.

28

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Calzado de cuero nacional", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de octubre de 1968. (*)

Visto el expediente 2765|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Calzados Sassi S. A.", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Calzado de cuero nacional con plantilla de cuero y suela de goma y|o plástico".

2.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 25 de octubre de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

29

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Tuercas de hierro", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de abril de 1969. (x)

Visto el expediente N.o 300|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Carmeta S. A. I. U. solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Tuercas de hierro".

2.o) Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 11 de abril de 1970.

3.o) Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1969.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1969.

la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o) Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o). — JORGE PEIRANO FACIO.

30

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Parquet mosaico de maderas nacionales" de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de junio de 1969. (*)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Codynsor S. A." solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Parquet mosaico de maderas nacionales, acabados de sierra y|o cepillos" que regirá desde el 5 de junio de 1969 hasta el 5 de junio de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 14 de julio de 1969.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

31

Resolución 764|969. — Se incorpora a un funcionario de la Administración Nacional de Puertos, al Programa 9.01 — Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de julio de 1969.

Visto la nota N.o 58.109 de fecha 26 de mayo próximo pasado por la que la Administración Nacional de Puertos —en respuesta al Oficio N.o 268 de 5 de marzo de 1969, que este Ministerio le cursara para expresarle el propósito de incorporar a su planilla presupuestal al funcionario de dicho Organismo Sr. Ismael Izzi comunica que en Sesión N.o 903 celebrada el día 23 de mayo del corriente año dispuso proveer de conformidad con el artículo 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando: I) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 441 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, las necesidades adicionales de personal serán cubiertas con funcionarios en disponibilidad; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 442 de la misma ley, puede realizarse la incorporación inmediata de los funcionarios declarados en disponibilidad a los cuadros presupuestales de su nueva repartición, previéndose que serán considerados en forma ficta como permaneciendo en el Organismo de origen, al sólo efecto de la carrera administrativa y de la retribución.

II) Que en el presente caso, el funcionario Ismael Izzi debe ser declarado incorporado al Programa 9.01 —Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo—, puesto que sus servicios son necesarios en ese Programa y a esos efectos se solicitó su pase a la lista de disponibilidad.

III) Que sin perjuicio de esa incorporación inmediata, el funcionario, no obstante pasar a integrar los cuadros presupuestales de su nueva repartición, será considerado como permaneciendo en su Oficina de origen al solo efecto de su carrera administrativa y del cobro de su retribución, en la forma que lo dispone la ley ya mencionada.

Atento a lo dispuesto por el inciso d) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Programa 9.01 —Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo—, en calidad de presupuestado, al funcionario de la Administración Nacional de Puertos señor Ismael Izzi, debiéndose oportunamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 442 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

2.o Mientras no se sancionen las normas reglamentarias que permitan la incorporación definitiva del men-

cionado funcionario, y al solo efecto de la carrera administrativa y del cobro de su retribución, será considerado como permaneciendo en su repartición de origen de la Administración Nacional de Puertos (artículo 442 citado).

3.o Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos y pase a la Contaduría Central del Ministerio a sus efectos. — JOSE SERRATO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

32

Decreto 616. — Se fijan nuevas normas para el pago de la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana, en el Departamento de Durazno.

Junta Departamental.

Durazno, 27 de junio de 1969.

En sesión de la fecha y por unanimidad (28 votos), la Junta Departamental dictó el decreto 616:

Artículo 1.o Hasta tanto la Intendencia Municipal no realice la tarea que le encomienda el artículo 8.o de este decreto, se fija como valor imponible de las propiedades inmuebles urbanas y suburbanas a efectos del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria el valor real que al 1.o de enero de 1967 les ha asignado a dichas propiedades la Oficina Departamental de Catastro.

Art. 2.o El impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, se aplicará de acuerdo a la siguiente escala de valores:

Hasta	$ 300.000	....	0,25 o|o
De más de "	300.000	hasta $ 550.000	0,45 o|o
De más de "	550.000	hasta " 800.000	0,65 o|o
De más de "	800.000	hasta " 1.000.000	0,85 o|o
De más de "	1.000.000	hasta " 2.000.000	1,05 o|o
De más de "	2.000.000	hasta " 3.000.000	1,30 o|o
De más de "	3.000.000	....	1,80 o|o

Art. 3.o La Intendencia Municipal por intermedio de la Oficina Técnica correspondiente, efectuará el relevamiento de todas las propiedades urbanas y suburbanas del Departamento, a efectos de fijar el valor imponible sobre el cual se aplicará el impuesto de Contribución Inmobiliaria, tomando especialmente en cuenta para fijar dicho valor, el tipo de edificación, lugar de ubicación y demás factores que puedan incidir para la apreciación justa del valor de cada padrón, lo cual se someterá a la aprobación de la Junta Departamental.

Art. 4.o Quedan exonerados del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria los primeros $ 100.000 (cien mil pesos) del valor imponible, los inmuebles que sean única propiedad y estén ocupados por su titular, siempre que dicho valor imponible esté comprendido en la primera escala que no exceda de $ 300.000. Los interesados en la exoneración, formularán declaración jurada, con certificación policial sobre la ocupación del bien y demás requisitos que la Reglamentación Municipal lo establezca.

Art. 5.o Las construcciones nuevas que se inicien dentro de los dos años a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, estarán exoneradas del pago de Contribución Inmobiliaria en un 50 o|o del importe total, por un período de cinco años contados a partir de la fecha de habilitación de la respectiva obra por la Oficina Técnica Municipal correspondiente y cuando dicha construcción se trate de vivienda destinada a casa habitación, se adapte a la Reglamentación de la Ley de Vivienda Nacional vigente.

Art. 6.o Para el caso de que el contribuyente deba abonar por concepto de este impuesto una suma menor de $ 6.000 (seis mil pesos), se hará efectivo el pago en dos cuotas. La primera corresponderá al 50 o|o del valor total y se pagará dentro de los plazos que al efecto establezca la Intendencia Municipal. La segunda a los sesenta días del vencimiento del plazo establecido para el pago de la primera cuota. Para el caso de que el contribuyente deba abonar por concepto de este impuesto una suma mayor de $ 6.000 (seis mil pesos), se hará efectivo el pago en tres cuotas. La primera correspondiente al 34 o|o, dentro de los plazos que establezca la Intendencia Municipal al efecto. La segunda, del 33 o|o del valor total a los 45 días de vencido el plazo del pago de la primera. Y la tercera, correspondiente al 33 o|o restante, a los 45 días de vencido el plazo establecido para el pago de la segunda.

Art. 7.o Deróganse los siguientes Decretos y Ordenanzas Municipales: Ordenanza Municipal N.o 56, del 13 de octubre de 1949 y decreto modificativo N.o 639, de 23 de agosto de 1957, (Tasa General Municipal).

Decreto de 17 de enero de 1952, de la Junta Departamental, (Servicio de Desinsectización).

Decreto 7 de agosto de 1952 de la Junta Departamental 3 o|oo (tres por mil), Contribución Inmobiliaria.

Decreto N.o 237 del 12 de junio de 1961, de la Junta Departamental (sobretasa Contribución Inmobiliaria).

Art. 8.o Comuníquese, etc.

SERVIO DE CAMPO, Vicepresidente. — Catón Stefanoli Sabuco, Secretario.

Durazno, 1.o de julio de 1969.

Visto, el decreto N.o 616 de fecha 27 de junio de 1969, de la Junta Departamental,

El Intendente Municipal,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos de la ciudad de Durazno, comuníquese a Juntas Locales. Pase a Administración para el cumplimiento de las publicaciones ordenadas, siga a Hacienda para su conocimiento y hecho archívese. — HUMBERTO L. CASTELLI, Intendente. — Valentín Arias, Encargado de Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 21 de junio de 1969

Antonio Acosta Acosta, oriental, 80 años, casado, Piñeiro del Campo.
Patricia Baldacoser González, oriental 77 años, casada, I. de María 1530.
Petrona Batalla de Pereyra, oriental, 68 años, casada, Avenida Italia 3180.
Ubaldino Barceto Silva, oriental, 74 años, casado, J. B. Morelli 3529.
Catalina Bruno de Marino, oriental, 96 años, viudo, Lugano 3634.
María del Carmen Brizuela de Vera, parguaya 23 años, casada, I. de María 1530.
Celina Cardozo de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, Concepción Arenal 1895.
Querubín Roberto Canobbio, argentino, 65 años, casado, Colonia y Yí (Ct. Médico).
Adhemar Coitiño Pírez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Demesio Camejo Fernández, oriental, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.
Benigno Copia, oriental, 67 años, viudo, Hospital Maciel.
Manuela Serandez de Baptista, oriental, 86 años, casada, Hospital Maciel.
Delia Conde de Ibarra, oriental, 69 años, casada, Hospital de Clínicas.
Blanca Esther Cordero de Errazquín, oriental, 68 años, viuda, Sindicato Médico.
Julián Castro Díaz, oriental, 32 años, casado, M. Vidarreta 629.
Luisa Deleón de Rodríguez, oriental, 59 años, viuda, J. Laguna 2919.
Francisco Escobar, oriental, 53 años, soltero, I. de María 1530.
Ramona Estévez de Zabala, oriental, 71 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Joaquín García, oriental, 87 años, soltero, Hospital Maciel.
Faustino Ulpiano Gimeno, oriental, 61 años, casado, Santa Rosa 6123.
Eulogia González de Molina, oriental, 64 años, casada, Erlich 3412.
Magdalena Jorda de Riera, española, 89 años, casada, D. Oribe 3410.
María Leal González de Dorta, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel.
Catalina Amanda Llofrin, oriental, 91 años, viuda, I. de María 1683.
Bonilla Mederos de Fartanilla, oriental, 87 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Claudia Yanet Mesquita, oriental, 22 días, Cno. Los Molinos 3420.
Juana Nirolini de Melone, oriental, 75 años, viuda, S. Italiano.
Robert Gabriel Mezquita, 2 años, Hospital de Clínicas.
María Domínguez de Aniceto, oriental, 74 años, viuda, J. J. Rousseau 3626.
Sarkis Der Megerdichian, armenio, 70 años, casdo, Br. Artigas 2080.
Juan Gualberto Espinosa, oriental, 68 años, casado, Azotea de Lima 4664.
Edelmiro Ernesto Fernández, oriental, 40 años, casado, Maciel 1438.
José Pedro Elmer Anadón, oriental, 3 meses, (4.a Sección).
Eduardo Marchese, oriental, 69 años, soltero, Centenario 3907.
Margarita Mariani, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.
Ramón Martínez González, oriental, 72 años, casado, Ramón Anador 3892.
Ismael Pereira, oriental, 2 días, Hospital P. Visca.
Ari Pereyra, oriental, 22 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Nicolás Picardo, italiano, 72 años, viudo, Hospital Italiano.
Zoraida Benita Pons, oriental, 66 años, soltera, Hospital Maciel.
Luis Rigolino, oriental, 92 años, soltero, José Scoseria 2523.
José Rodríguez, oriental, 56 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Leticia Rodríguez, oriental, 48 días, Luis Lamas 3153.
Margarita Román, oriental, 67 años, soltera, Garibaldi 1729.
Julio Alberto Ravena, oriental, 41 años, casado, Oficial 6, N.o 8058.
Israel Manero, oriental, 59 años, casado, (8.a Sección).
López Castro, sin vida, Hospital P. Rossell.
Olivera, sin vida, H. P. Rossell.
Rodríguez, sin vida, H.1 P. Rossell.
Victoriano Silva, oriental, 60 años, casado, C. S. Bois.
Lusiana Silon de Luciano, brasilera, 82 años, viuda, Tacuarembó 1970.
Héctor Julio Silva Ferrer, argentino, 77 años, casado, H. Llupes 5411.
Antonio Satragno, oriental, 80 años, viudo, C. Napolitano.
María Celia Sienra Sienra, oriental, 73 años, divorciada, S. García 2625.
Adela Scorcella de Terzoglian, oriental, 75 años, viuda, La Paz 1727.
Julia Tarrago de Reyes, oriental, 78 años, viuda, Welington 17.
Bárbara Truchin de Petrovitch, rusa, 62 años, casada, Burdeos 1736.
Víctor Mario Timbal, argentino, 66 años, casado, Dulcinea 2962.
Gila Vega de Pereyra, oriental, 74 años, casado, H. Pasteur.
Exequiel Varela, oriental, 91 años, soltero, H. Pasteur.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estaran obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

172ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 11 de junio de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 12, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que incorpora a los beneficios del Seguro de Paro establecido por la Ley Nº 12.467, a los obreros portuarios del litoral e interior. (Carp. 21/968. Rep. 20/968)

José Pastor Salvañach — **Andrés M. Mata**
Secretario — Prosecretario"

2

Asisten los señores senadores **Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra** y **Francisco Mario Ubillos**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Carlos M. Besenzoni, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Alvaro Lapido Díaz, Antonio Marchesano, Carminillo Mederos, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton Luis Rosa, Rosario Roya, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Eduardo Viera** y **Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Washington Beltrán, Alfredo Lepro y Augusto C. Legnani;** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis Eduardo Juan y José Luis Massera.**

Con aviso, los señores representantes **Ramón Aguirre y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington A. Cataldi, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Juan Mario Delgue, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Pedro Alberto Laporte, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Benito Medero, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ricardo Planchón, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 28.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"La Corte Electoral remite un Mensaje por el que acusa recibo de un proyecto de reforma de la Constitución de la República presentado por cincuenta y cuatro señores legisladores en uso de la facultad prevista en el artículo 331, inciso B) de la Constitución". (Carp. 34).

Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

(Texto del Mensaje remitido por la Corte Electoral:)

"CORTE ELECTORAL

Montevideo, junio 9 de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su Mensaje de fecha 30 de mayo ppdo., con el que remite adjunto en dos fojas el proyecto de reforma de la Constitución de la República, presentado a esa Presidencia, por dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, en uso de la facultad prevista en el artículo 331 inciso B) de dicha Constitución.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ABEL J. SEGARRA, Presidente; **Carlos A. Urruty,** Srio. Ldo."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna moción en la Mesa.

Queda levantado el acto.

(Es la hora 18 y 28.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Andrés M. Mata
Prosecretario

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

173ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 24 de junio de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, hoy a la hora 19 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos,** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos E. García, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Benito Medero, Carminillo Mederos, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Rosario Roya, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Edmundo Soá-**

rez Netto, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Manuel Flores Mora y Alfredo Lepro,** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Guillermo Bausero, Luis Pedro Bonavita, Eduardo Cardozo Brovetto y José Luis Massera.**

Con aviso, el señor senador **Carlos W. Cigliuti** y el señor representante **Guillermo Perdomo.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington A. Cataldi, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Arnoldo C. García, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Milton Luis Rosa, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Uruguay Tourné y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

(Es la hora 20 y 3 minutos.)

4

Dese cuenta de los Mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo.

Por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República, da cuenta de la adopción de Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)

A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 11)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 24 de junio de 1969.

A la Asamblea General.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución, el Poder Ejecutivo ha dispuesto en esta fecha la adopción de Medidas Prontas de Seguridad.

Cumpliendo con el mismo precepto, da cuenta de ello a esa Asamblea destacando que los motivos que determinaron esa decisión, son los enunciados en la fundamentación del Decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo estará, de acuerdo al texto constitucional mencionado, a lo que en definitiva resuelva ese Alto Cuerpo.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Francisco Forteza. Pedro W. Cersósimo. Antonio Francese. Jaime Montaner. Walter Pintos Risso. Walter Ravenna. Federico García Capurro. José Serrato. Venancio Flores. Jorge Sapelli.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 24 de junio de 1969.

VISTO: el funcionamiento irregular de la Administración Pública (en sentido amplio), determinado por paros y huelgas de los funcionarios públicos y la amenaza de medidas gremiales que, de consumarse, en la forma en que han sido anunciadas, tendrán funestas consecuencias para la economía del país y la continuidad de los servicios públicos;

CONSIDERANDO: I) que se ha planteado una grave situación de conmoción interior por la anunciada paralización de actividades vitales del Estado;

II) que a los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo el 13 de junio de 1968 en oportunidad de adoptar análogas medidas a las que consigna el presente Decreto, se agrega ahora, como elemento determinante de una mayor gravedad, una acción coordinada de los sectores laborales públicos y privados para detener toda la actividad del país. En efecto, se ha dispuesto por la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos un paro por el lapso de 72 horas y a partir de la hora 16 detienen sus afiliados a Cofe, hasta el próximo jueves inclusive; y, por su parte, la Convención Nacional de Trabajadores (que comprende también a la actividad privada) ha decretado un paro a partir de las 16 horas del día de hoy. La Coordinadora de Funcionarios de Salud Pública dispuso la ocupación de los locales de trabajo por turnos, con atención de los casos urgentes y de los enfermos internados, situación ésta que sustrae al Estado la posibili-

dad de tutelar directamente y bajo su responsabilidad un bien tan importante como el de la salud pública. Los funcionarios postales, también, iniciaron en el día de hoy un paro de brazos caídos por tiempo indeterminado. Asimismo, el personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado afectado al servicio de trenes no permite el funcionamiento de los mismos en largos recorridos. La Banca privada se mantiene trabajando "a reglamento", existiendo la posibilidad de otras medidas gremiales igualmente perjudiciales. Debe tenerse presente que a la enumeración que antecede hay que sumar otros factores de conmoción como el paro de funcionarios municipales que afecta a la totalidad de los servicios de la comuna capitalina, (entre ellos especialmente el servicio de recolección de residuos cuyo no cumplimiento tiene consecuencias nocivas para la salud pública), así como también a algunas Intendencias del interior del país. En este orden de cosas es procedente también enumerar los conflictos en los organismos de enseñanza que han determinado la ocupación de distintos locales docentes, de la industria frigorífica, del transporte, de la industria periodística y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Por si los elementos citados precedentemente no fueran suficientes para constituir una situación de grave conmoción interior, debe tenerse en cuenta el clima de violencia callejera y la agresión insólita con los daños consecuentes a la propiedad privada, todo lo que determina la intervención del Poder Ejecutivo en su calidad de custodio del orden público y la tranquilidad interior adoptando las medidas tendientes a ese designio;

III) que la grave situación de hecho creada de acuerdo a lo expuesto precedentemente, no era previsible en su profundidad y dimensiones, especialmente si se tiene en cuenta que en las motivaciones que tuvo el Poder Ejecutivo para dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad dispuestas el 13 de junio de 1968 (Decreto del 15 de marzo de 1969) se alentó la esperanza de que esa medida constituía una apertura de comprensión y de buena voluntad a lo que se estimó un nuevo gesto de distensión y también de comprensión y de buena voluntad del gobierno de la República (Acta Nº 53 de 15 de marzo de 1969 del Consejo de Ministros);

IV) que, por lo tanto, la situación se corresponde estrictamente con lo previsto en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. Como se ha sostenido en oportunidades anteriores, el gobierno de la República tiene el deber de defender y preservar las instituciones y debe reconocerse a las autoridades públicas la libertad de ejercer los cometidos que la Constitución y las leyes les confieren al margen de las exigencias por procedimientos ilegítimos que detentan los grupos de presión.

Como se ha consignado en el Mensaje remitido en el día de ayer al Senado de la República: "El fin primordial del Poder Ejecutivo ha sido, es y será garantizar a través del orden y de la tranquilidad públicos, el pleno ejercicio de todos los derechos y libertades". Y dentro de los derechos y libertades que existe el deber primordial de proteger —y que al parecer no se tienen debidamente en cuenta en los últimos tiempos— está el deber del gobierno de ejercer libremente los poderes jurídicos y cometidos que la Constitución y las leyes establecen. Para ello es indispensable mantener el orden público y la tranquilidad en lo interior, precepto constitucional que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de cumplir.

El Poder Ejecutivo está dispuesto a afirmar la plena vigencia del sistema constitucional, de la forma democrática republicana de gobierno, de la paz social, la incolumidad de las instituciones, la efectividad de las libertades y el mantenimiento de los servicios públicos esenciales;

V) que la situación de hecho de grave e imprevista conmoción determina la necesidad de hacer uso de las facultades extraordinarias que la Constitución de la República confiere para encauzar nuevamente la marcha regular de la Nación. El Poder Ejecutivo incurriría en grave responsabilidad si no cumpliera con su obligación de conservar el orden y tranquilidad haciendo uso de los poderes extraordinarios que legítimamente tiene para enfrentar tal emergencia;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 65, 168, incisos 1 y 17; y 332 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Prohibir toda propaganda oral o escrita sobre paros o huelgas u otras medidas que, directa o indirectamente, puedan influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivan el presente Decreto.

Se incluyen en esta prohibición todas las noticias, anuncios, convocatorias y actividades en general que puedan conducir a los hechos preindicados.

Las transgresiones a lo dispuesto precedentemente podrán dar lugar a la retención o clausura, según el caso, de los medios u órganos de publicidad utilizados, en el último supuesto por el tiempo que se considere prudencial.

Art. 2º — Prohibir las reuniones que, a criterio de la autoridad competente, estén vinculadas con la interdicción establecida en el artículo anterior, y clausurar los locales en que intenten realizarse.

Art. 3º — Aplicar, en cuanto se considere oportuno, lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo segundo, de la Constitución de la República, y en su caso, el artículo 5º de la Ley Nº 9.604, de 13 de octubre de 1936.

Art. 4º — Intervenir, de considerarse necesario, las personas públicas que por sus propios medios no lograran asegurar la regularidad de sus servicios perturbados, así como adoptar los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Art. 5º — Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de este Decreto, autorizándolos para efectuar, con la anuencia del Presidente de la República, requisas, contrataciones y todos los gastos que demande dicho cumplimiento, con cargo a "Rentas Generales", así como para requerir las colaboraciones que estimen conducentes a los fines indicados.

Art. 6º — Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Venancio Flores. Francisco A. Forteza. Antonio Francese. Walter Pintos Risso. Walter Ravenna. Jaime Montaner. Federico García Capurro. Jorge Sapelli. José Serrato."

5

"Da cuenta, además, de haber dictado los siguientes decretos:

Por los que se dispone la movilización de los ciudadanos funcionarios de Ose, Ute, Ancap y Dirección General de Telecomunicaciones." (Carp. 35)

Pasa a la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 12)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 24 de junio de 1969.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado un decreto por el que dispone la movilización de los ciudadanos funcionarios de la Dirección G. de Telecomunicaciones.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. José Serrato.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 24 de junio de 1969.

VISTO: el Decreto de 24 de junio de 1969 que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado;

CONSIDERANDO: el artículo 27 de la Ley Nº 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 del artículo 168) "quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El artículo 8º de la misma Ley Nº 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del país".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (actual 168, inciso 17 de la Constitución).

ATENTO: el mencionado decreto del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículo 4º), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º — Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Dirección G. de Telecomunicaciones que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dicha Institución.

Art. 2º — Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. José Serrato.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

El Prosecretario Administrativo de la Presidencia de la República, **Héctor Muzio".**

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 24 de junio de 1969.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado un Decreto por el que dispone la movilización de los ciudadanos funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap). Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Venancio Flores.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 24 de junio de 1969.

VISTO: el Decreto de 24 de junio de 1969 que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168 Inc. 17 de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado;

CONSIDERANDO: el artículo 27 de la Ley Nº 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el Inc. 18 del artículo 158 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 del artículo 168), "quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El artículo 8º de la misma Ley Nº 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del país".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (actual 168 Inc. 17 de la Constitución);

ATENTO: al mencionado decreto del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículo 4º), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dicha Institución.

Art. 2º — Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Venancio Flores.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

El Prosecretario Administrativo de la Presidencia de la República, **Héctor Muzzio".**

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 24 de junio de 1969.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado un Decreto por el que dispone la movilización de los ciudadanos funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (Ute).

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Venancio Flores.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 24 de junio de 1969.

VISTO: el Decreto de 24 de junio de 1969 que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168 Inc. 17 de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado;

CONSIDERANDO: el artículo 27 de la Ley Nº 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 del Art. 168), "quedando entonces sujeto a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El artículo 8º de la misma Ley Nº 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del país".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (actual 168 Inc. 17 de la Constitución).

ATENTO: al mencionado decreto del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículo 4º), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dicha institución.

Art. 2º — Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Venancio Flores.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

El Prosecretario Administrativo de la Presidencia de la República, **Héctor Muzio".**

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 24 de junio de 1969.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado un Decreto por el que dispone la movilización de los ciudadanos funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Walter Pintos Risso.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 24 de junio de 1969.

VISTO: el Decreto de 24 de junio de 1969 que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado;

CONSIDERANDO: el artículo 27 de la Ley Nº 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 del artículo 168), "quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El artículo 8º de la misma Ley Nº 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del país".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (actual 168 inciso 17 de la Constitución).

ATENTO: al mencionado decreto del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículo 4º), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º — Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dicha Institución.

Art. 2º — Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Walter Pintos Risso.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

El Prosecretario Administrativo de la Presidencia, de la República, **Héctor Muzio**".

6

"Por el que se declara feriado bancario el día de la fecha". (Carp. 35)

Pasa a la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 13)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de junio de 1969.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que, en la fecha ha dictado un Decreto por el que dispone declarar feriado bancario el día de la fecha.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Francisco A. Forteza. Jorge Sapelli.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de junio de 1969.

VISTO: el Decreto aprobado en el día de la fecha por el Consejo de Ministros, disponiendo la adopción de Medidas Prontas de Seguridad;

CONSIDERANDO, que el sistema bancario desempeña una función esencial al interés público que el Poder Ejecutivo tiene el deber de tutelar, evitando todo tipo de distorsión que pueda perjudicar la economía nacional y alterar el orden público;

ATENTO: lo dispuesto en los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado bancario el día de la fecha.

Artículo 2º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Francisco A. Forteza. Jorge Sapelli.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Héctor Muzio, Prosecretario Administrativo de la Presidencia de la República".

7

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que pone en conocimiento la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 35)

Téngase presente y repártase.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 14)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Alejandro Cristian Saxlund Bardier, Carlos Andrés López Rodríguez, Daymán Osvaldo Cabrera Sureda, Robertó Falchetti Mignone, Washington L. de Vargas Palomeque, Alberto L. Fernández Rodríguez, Adolfo Justino González Pérez, Ruben W. Tirelli Lorenzo, Oscar Braibar Anastasía, Ruth Elder Salle Bonifacino, Raúl A. Fernández, Céssar René Aloy Icasuriaga, Luis Tourón Landaburu, Elinos Martínez Viera, Yaandvi Miguel Cabrera Sureda, Lucas Bernabel Valliarino, Humberto Santos Rodríguez Cabrera, Alberto E. Vergara García, Pedro Miraballes, Mario Montossi Magallanes, Sandra Peerovich Gómez, Hugo Estrapetti Montesano, Hilario L. Pereira, Julio N. Rodríguez Lagos, Walter Boadil Alfaro Silva, Alberto Soriano Yaffé, Gustavo Enrique Angescheidt, Julio M. Amaro Amaro, Héctor Samora García, Víctor Edme Vailand Larraya, Claudio Artigas Diego Favero, Ricardo Oscar Romero Regueira, Julio César Martínez Paz, Eduardo E. García Mañana, Luis A. Trombetta, Rito Manrique Chassalescaffo, Amalia Rosa Gogo Molina, Flor de María Cardozo Guini, Aidé Betty do Santos Rodríguez, Ilda Aba Cardozo Severo de Cocero, María Elida Castelo Muñoz, Camilo Eduardo Bentancurt Aguilera, Hugo Sirio Morales Pereyra, Juan Justo Enciso Cabral, Braulio Fernández Polero, Rubens Tomás Gutiérrez León, Manuel Musulen Lorenzo, Ruben Darío Machain, Miriam Raquel Argain Rodríguez, María del Carmen Quintana Bastelica, Margos Francisco Camacho Re-

ppeto, Washington Raúl Costabel Dalliona, Juan Francisco Silva, Raúl Anselmo Salas, Luis Alberto Schwedt Bacigalupo, Manuel Arturo Claps Landó, José Antonio Bonaudi Delgado, Rogelio Mir Pascual, Jorge Aniceto Errandonea Fernández, Eduardo Moreira Eschenone, Gustavo Daniel Terra Mendívil, Federico Luis Croquer Pérez, Elcio Ernesto Masaferro Lina, Raúl Andrés Brusco Delfino, Domingo Guido Mangasola Suárez, Carlos Dionisio Coitiño Cevey, Jorge Roberto Lagomarsino Vizziano, Gloria Iris Burgos Barboza, Juan Carlos Valledor Ganduglia, Rafael Gregorio Virriel Reyes, Carlos Alberto Di Deángelis Estomba, Juan Angel Toledo Reyes, Guillermo José Katzenstein Berro, Ariel Rametta Fernández, Mario René González Méndez, Gesa Stari Hirsch, Geraldo Rodríguez Aldebalde, Alberto Antonio Serafín Canutti, Ana María Juana Lampariello Tramutolla, Oscar Enrique Tórrez Abatte, Ildefonzo Merladert Cortés, Walter Fernández González, Sixto Barrio Gastelú, Ernesto Antonio de los Campos Barquet, José María Arbelo Tejera, Alvaro Milburn Minelli, Baltasar de Castro de León, Otto Vidal, Maiclan Nalerio Suárez, Vicente Fosch Puntigliano Tajadá, Carina Charquero Leich, Guillermo Nelson Vitale Vachetto, Raúl Guerrido Mazzeira, Beatriz Estela Pedemonte Olivera, Gloria Romero Rodríguez, Tania Kalaszko Ryndziun, Eduardo Jorge Pache Botari, Romeo Pascual Gorga Favis, Luis Vito Cubas Simones, Milton Pereira Gómez, Sonia Elizabeth Dura Rodríguez, Margarita Julia Arlas Muñoz.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. G. Collazo Moratorio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

174ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de junio de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 26, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta de la aplicación del párrafo 2º de la mencionada disposición. (Carp. 35. Repartidos 11 al 15)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio. Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Alba Roballo y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Héber, Alvaro Lapido Díaz, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Rosario Roya, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Elbio Líber Simois, Edmundo Soares Netto, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Alfredo Lepro**; y los señores representantes **Guillermo Bausero, Luis Pedro Bonavita, Eduardo Cardozo Brovetto y José Luis Massera.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputti, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos,**

Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan J. Avellanal, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Milton Luis Rosa, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 30.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que da cuenta de haber dictado una Resolución manteniendo la clausura del diario "Extra". (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 15)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de junio de 1969.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado una resolución por la que se mantiene la clausura del Diario "Extra" de la ciudad de Montevideo.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación de la resolución respectiva, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Venancio Flores. Francisco Forteza. General Antonio Francese. Walter Pintos Risso. Walter Ravenna. Jaime Montaner. Federico García Capurro. Jorge Sapelli. José Serrato.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de junio de 1969.

VISTO: lo dispuesto por Resolución Nº 663/969 y por Decreto Nº 289/969, de fechas 17 y 24 de junio de 1969, respectivamente.

CONSIDERANDO: que sin perjuicio de la validez de la decisión de clausura del Diario "Extra" impuesta por la resolución mencionada, conforme al inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República, cuyos fundamentos jurídicos fueron debidamente desarrollados y explicitados en mensaje dirigido al Senado de la República en fecha 23 de junio de 1969, el Poder Ejecutivo entiende que dicha clausura es también pertinente, atento a los hechos acaecidos recientemente, por vía de Medida Pronta de Seguridad (artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º — Mantiénese, en base a los fundamentos expuestos, la clausura del Diario "Extra" de la ciudad de Montevideo (Artículo 168, Inc. 1 y 17 de la Constitución).

2º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

El prosecretario administrativo de la Presidencia de la República **Héctor Muzio".**

Y por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 16)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Alma Rosa Gonella Rivas, José Artigas D'Elías Correa, Rafael López Delgado, Américo Gramajo Siré, Ghon Doublas Mendieta de Lima, Silvia Laenz Dobal de Papa, Graciela Dutrenect Reyes, Alejandro Víctor Constanzo Garondia, Rodolfo Eloi Millot Escalada, Dorden Javier Ibarra Ferreira, Hugo Castro Méndez, Pablo Eduardo Aguilar Chavez, Luis Oscar Sánchez Caraballo, Walter Derossi Suárez, Roberto Jones Gayes, Enrique Mario Silva López, Walter Ruben Maldonado Boccabello, Ariel Burghi Cruz, Ramón Vicente Macedo, Juan Carlos Andino Benjou, Oscar Germán Gutiérrez Tomi, Agustín Sena, Domingo Enrique Curuchet Yanes, Ramón Francisco Angueira, Ataliba Valenzuela Paredes, Walter Héctor Migliónico Canio, Sigifredo Guillermo José Kiwit Koch, Carlos José Roqueta Vicente, Juan Carlos Vallejo Hutton, Jorge Juan Sureda Beltrame, Rafael Esteven Memdivi Michelini, Beatriz Graciela Piñeiro García, Jonas Nery Pioli, Rigoberto Orlando Bentancor Sánchez, Eden Mayo Echenique San Pedro, Mario Isidoro Echenique San Pedro, Antonio Tomás Echenique San Pedro, Juan Ramón Echenique San Pedro y Luis Adalberto Echenique San Pedro.

Jefatura de Policía de Artigas: Carlos Diez y Delmiro Díaz Pereira.

Jefatura de Policía de Canelones: Vivián de María, Felipe Sena Dávila, José Luis de Ferrari, Alberto Domingo Caraballo García, General Oribe Rodríguez Delgado, Martín Ramón Caraballo García, Virginio Boca Carrasco y Luis Alberto Gómez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Roberto Falchetti Mignone, Washington de Vargas Palomeque, Adolfo Justino González Pérez, Walter Boadil Alfaro Silva, Vicente Foch Puntigliano Tajada, Guillermo Nelson Vitales Vacheto, Raúl Garrido Mazzeira, Rodolfo Eloy Millot Escalada y Pablo Eduardo Aguilar Chavez.

Jefatura de Policía de Canelones: Felipe Sena Dávila y José Luis de Ferrari.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 31.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. G. Collazo Moratorio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. ALFREDO M. MALDONADO
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

175ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de junio de 1969.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 30, a la hora 17, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que pone en conocimiento que "ha dictado una resolución por la que se mantiene la clausura del diario "Extra" de la ciudad de Montevideo". (Carp. 35. Rep. 15)

Manuel M. de la Bandera - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo y Amílcar Vasconcellos;** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Benito Medero, Nelson Moré, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton Luis Rosa, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Elbio Líber Simois, Edmundo Soares Netto, Juan Pablo Terra, Pon-**

ciano S. Torrado, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Alfredo Lepro** y los señores representantes **Guillermo Bausero, Luis Pedro Bonavita y Eduardo Cardozo Brovetto.**

Con aviso, el señor senador **Juan L. Pintos.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandís, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Nelson R. Alonso, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington A. Cataldi, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 27 minutos.)

4

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General, para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona." (Carp. 2)

—Léase.

(Se lee:)

"Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General para el día lunes 30, a las 17 horas, en primera citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que pone en conocimiento que "ha dictado una resolución por la que se mantiene la clausura del diario "Extra" de la ciudad de Montevideo".

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Wilson Ferreira Aldunate. Washington Beltrán. Felipe Gil. Washington Guadalupe. A. Francisco Rodríguez Camusso. Carlos María Penadés. Alejandro Zorrilla de San Martín. Albérico Passadore. Carlos Julio Pereyra. Mario Durán Rubio. Martín R. Echegoyen. Luis Vidal Zaglio. Mario Heber. Antonino Bosco. Walter R. Santoro. Alberto B. Barrán. Alberto Rapetti Cabrera. Carlos Rodríguez Labruna. Alembert Vaz. Héctor Gutiérrez Ruiz. Julio Arocena Folle. Salvador García Pintos. Bari González. Ariel de la Sierra. Juan M. Delgue. Dardo Ortiz. Carminillo Mederos. Luis A. Salgado y Alfonso Requiterena Vogt".

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que se da cuenta de haber dictado un decreto disponiendo el llamado inmediato a licitación de todos los programas de ejecución de viviendas cuyos proyectos definitivos tengan preparados los organismos del Sistema Público de Producción de Viviendas. (Carp. 35)

Repártase.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 20)

"PODER EJECUTIVO

Ministro de Hacienda

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 27 de junio de 1969.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado un decreto por el que se dispone el llamado inmediato a licitación de todos los programas de ejecución de viviendas cuyos proyectos definitivos tengan preparados los organismos del Sistema Público de Producción de Viviendas.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del referido decreto, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — César Charlone. Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. Walter Pintos Risso. Jorge Sapelli.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, junio 27 de 1969.

VISTO: la aguda crisis habitacional que afecta al país y la necesidad de urgir procedimientos que contemplen de inmediato la exigencia de construcción de viviendas;

CONSIDERANDO: I) que es propósito del Poder Ejecutivo adoptar las medidas dirigidas a superar dicha crisis, que motiva una grave situación social y económica en el orden nacional, a cuyos efectos entiende indispensable utilizar los poderes jurídicos que le permitan la ejecución de un plan de viviendas requerido perentoriamente por la emergencia señalada;

II) que se dan en el caso los presupuestos de hechos, dado el agravamiento imprevisto producido en los últimos días en la vida de la Nación, para la adopción de las medidas a que hace referencia el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República, en la materia indicada;

III) que en este sentido es absolutamente impostergable la necesidad de evitar la paralización de innumerables sectores industriales relacionados con la industria de la construcción y buscar soluciones a la mencionada crisis;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 168, inciso 17, y 45 de la Constitución de la República; el Decreto Nº 289 de 24 de junio de 1969 y la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, y de conformidad con lo expresado por la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el llamado inmediato a licitación de todos los programas de ejecución de viviendas cuyos proyectos definitivos tengan preparados los organismos del Sistema Público de Producción de Viviendas, de acuerdo a la selección de programas y al orden que al efecto establezca el Director Nacional de Vivienda.

Art. 2º — El Banco Hipotecario del Uruguay adelantará, del Fondo Nacional de Vivienda creado por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, sin previa constitución de garantía hipotecaria y de acuerdo a preventivos de usos mensuales, las sumas necesarias para la ejecución de los programas seleccionados. Adelantará asimismo al Instituto Nacional de Viviendas Económicas las partidas necesarias para la finalización del programa denominado "Rambla Sur", de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas formulará un preventivo mensual de uso de los fondos que se asignen al Sistema Público de Producción de Viviendas, el que una vez refrendado por la Dirección Nacional de Vivienda, en la forma que se establece en los artículos siguientes, será cursado al Banco Hipotecario para su cumplimiento. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas formulará el preventivo de uso mensual de fondos para sí y para los organismos prestatarios de que se trate, debiendo estos últimos al efecto, cursar antes del 15 del mes a ese Organismo, la solicitud respectiva. Dicha solicitud deberá remitirse en forma fundada y documentada de acuerdo a las directivas que establezca la Dirección Nacional de Vivienda. Antes del 20 de cada mes, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas deberá elevar a consideración de la Dirección Nacional de Vivienda, para ser considerado por ésta y refrendado —si no le encontrare observaciones—, el preventivo de uso de fondos del Sistema Público de Producción de Viviendas, que serán utilizados en el mes inmediato siguiente. La Dirección Nacional de Vivienda comunicará al Banco Hipotecario el preventivo, antes del 25 de cada mes, para su cumplimiento inmediato a partir del día 1º del mes siguiente.

Art. 4º — El Banco Hipotecario pondrá a la orden del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, en cuenta especial y tantas sub-cuentas como corresponda según el número de prestatarios, los montos que los programas asignen al Sistema Público de Producción de Viviendas. Los certificados de obra serán remitidos, debidamente autorizados, por el organismo que corresponda al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, quien expedirá la orden de pago correspondiente. Se entenderá que un certificado de obra se encuentra debidamente autorizado, cuando esté refrendado por el o los funcionarios técnicos responsables, en representación del organismo prestatario.

Art. 5º — El preventivo mensual de uso de fondos, contendrá además de otros elementos que la Dirección Nacional de Vivienda juzgue necesarios, los siguientes: a) El monto de las inversiones a realizarse en el mes (en forma discriminada); b) Los montos de afectación de la cuenta de Préstamos para cada obra o inversión; c) Los montos de afectación de la cuenta Subsidios para cada obra o inversión; d) Las obras y adquisiciones determinadas a que se han de destinar los fondos.

Art. 6º — Conjuntamente con el preventivo mensual de uso de fondos los organismos respectivos deberán remitir obligatoriamente la relación de certificados y los comprobantes que acrediten las inversiones realizadas, en cumplimiento del preventivo correspondiente al mes anterior.

Art. 7º — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas realizará las inspecciones técnicas que serán necesariamente periódicas e inmediatamente posteriores a cada rendición de cuentas mensual, sin perjuicio de los contralores que pueda ejercer la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 8º — Los organismos prestatarios deberán ejecutar las obras con la debida diligencia. En caso contrario perderán el derecho de hacer uso de los fondos que se les asignen. Estos organismos perderán el derecho referido: a) Cuando el órgano del Sistema Público de Producción de Viviendas manifieste expresamente su decisión o su imposibilidad de utilizar, en tiempo y forma, las partidas establecidas; b) Cuando el organismo decida la supresión de obras que en principio, se hubieren proyectado; c) Cuando no se utilice el dinero disponible y a la orden, dentro del plazo de los 60 días, a partir de la fecha convenida.

El organismo no perderá el derecho de uso de los fondos, si por circunstancias de fuerza mayor, tales como la falta de materiales en plaza, huelgas y paros que afecten a las empresas contratantes, y otras de similar naturaleza, se le hicieren imposible al prestatario hacer uso de las sumas, en tiempo.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Vivienda determinará las condiciones, plazos y forma de documentar la operación de préstamo, que suscribirán al organismo administrador y el prestatario.

Art. 10. — El régimen de preventivos y documentación de operaciones a que se refieren los artículos anteriores, se aplicará en el caso de obras o programas a la fecha proyectados, que seleccione la Dirección Nacional de Vivienda y cuya ejecución corresponda al Banco Hipotecario del Uruguay y su Departamento Financiero. En tal caso, la Dirección Nacional de Vivienda realizará los contralores e inspecciones que correspondan.

Art. 11. — Todos los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay con recursos del Fondo Nacional de Viviendas, deberán contar con la autorización del Director Nacional de Vivienda.

Art. 12. — Los organismos públicos responsables de servicios vinculados a la ejecución de los programas de vivienda, deberán prestarlos, con absoluta prioridad, para la inmediata habilitación de las viviendas.

Art. 13. — Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese. César Charlone. Walter Pintos Risso. Jorge Sapelli".

El Prosecretario Administrativo de la Presidencia de la República, **Héctor Muzio".**

5

Y por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 17)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de junio de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Francisco Augusto Busquet Sagrista, Horus Rodríguez Centurión, José Luis Migues Lázaro, Carlos José Mattos Barreiro, Carlos Manuel Arias Alvarez, Julio César Melgarejo, Angel Custodio Sánchez Burgueño, Abel René Inchusti Barros, Celia Dora Frioni, Elia Esther Apaulaza, Noemi Agustina Sánchez Morossi de Herrera, Zulma Escandell Parodi, María Rosa Colombrio Buzcuiazo, María Angélica Hernández, Alberto Mattos Barreiro, Juan Rojas Sienra, Juan Pablo Castellano Erizaga, Miguel Angel Gil Mautone, Norberto Juvenla Quintana Rodas, Juan José Alonso Díaz, Grauer Lezama Pintos, René Alberto Galleros Mattos, Luis Alberto Ruiz Biazotti, Gustavo Adolfo Lussich Payssé, Ernesto Gustavo José Siepke Novo, Hilda Emma Termuy Pérez de Rivera, Carlos Alberto Machado Fernández, Ramón Alonso González, Miguel Angel del Castillo Guarte, Hugo Modesto Fernández Dovat, Víctor Hugo Figueredo Fernández, Omar Raúl Besonard da Silva, Juan José Sarthou Chaebaut, Horacio Walter Pardo Iriondo Platero, Manuel Fermín Rodríguez Alcain, Heber Silva Duarte, Francisco Vicente García Zelayeta, Asdrúbal Hermógenes Sosa de la Fuenta, Ruben Gargiullo Fulchi, José Enrique Forrini Izaurralde, Luis Rafael Ubillos Aldaya, Amílcar Gregorio Latorre Beciño, Alejandro Antonio García Esquero, Oriol Alberto Fleury Gardiol, Germán de Medina Arcos, Raúl Pedro Sabini Costa, Matilde Margarita Pose Corbacho, Juan José Delbono Suárez, Juan Víctor Romano Mori, Ricardo Lorenzo Viña, Wilhelm Haller Millán, Mario Italo Moreni González, Fernando Jaime Morales Soler, Fernando Enrique Zamora, Dolores Castillo Díaz, Federico María Mora Errandonez, Rodolfo Louro Rivas, María Marta Bachetto Blixen, Perla Martha Blanco Sabela, Raquel Gaurt Iglesias de Segredo, Silvia Pompeya Menechetti, Ana Victoria Reyes Combronero, Nela María Carbero Alvarez, Gladys Mabel Coppini Ferraro, Roberto Leonardo Quirici Guaglianone, Francisco Salvador Momone Alonso, Ricardo Américo Fiorito Caubarrere, Marcos Arnoldo Capo Simón.

Jefatura de Policía de Artigas: Jesús Gabriel Ayala, Julio Ledesma, Pablo Jerónimo y José María Olivera Rodríguez.

Jefatura de Policía de Canelones: Rafael Perera Bonilla.

Jefatura de Policía de Colonia: Roberto Giménez Galeano.

Jefatura de Policía de Durazno: Velardo González, Humberto Colona, Alberto Rotulo, Adolfo González, Walter Ortiz de Agosto, Ernesto Jaime Silva, Alberto Robano, Bibiano Antonio Pereira Núñez.

Jefatura de Policía de Paysandú: Juan Carlos Russi Pagani.

Jefatura de Policía de Salto: Manuel Letrade Sosa y Raquel María Baratta Villar.

Jefatura de Policía de Río Negro: Aparicio Macedo, Juan Pavón y Bernardo Manuel González Olivera.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Luis Bernardo Montero, Héctor Julio Romero Jorge, Nicolás Félix Pérez Badal, Luis Antonio Scaramuzzo Arriola, Antonio Trías Cantisani, Luis Alberto Méndez Coro, Domingo Martínez Malo, Hugo Teodoxio Lucas Duarte, Deomedes Silvestre Reyes Núñez, Fructuoso Zabaleta Ferrari, Walfran Clavijo Rodríguez, Arnoldo Cubas Echevarría, Angeolino Buenaventura Rodríguez, Humberto Italo Pozzi Silva, Leonardo Eleuterio Borges, Luján Doroteo Méndez Bentancor, Elbio Mauro Hernández Alonso, Eroldo Camacho Rovida, Mario Larrosa Bordón, Artemio Hedon Suárez, Ernesto Rodríguez Vázquez, Waldemar Montero Gómez, Luis María Scampini Ferrario, Joaquín Antonio Martínez Alvarez, Heber Walter Laporta Casas, Orlando Orique Rodríguez, Julio Socorro Gutiérrez Niz, Héctor Pérez Aldronandi, Luis Alberto Martínez Chissi, Francisco Lorenzo González Larrosa, Guillermo Brich Melgar, Julio Alberto Machado, José Vobis Borges Migliani, Ulises Lelis Aparicio Fernández, Heradio Vovis Vázquez Peña, Raúl Honorato Correa Perlas, Waldemir Bonilla Dagnino, Pedro Germán Villar Pombo, Agustín Estevarela Rodríguez, Mariano Berlangieri Napa, Celestino Enrique Toledo Toledo, Iris Sánchez Pereira, Pedro Américo Piedraita Huelmo, Vicente María López Saturno, Vicente Hitler Núñez Rodríguez, Aníbal Nepomuceno Oxley Rubí, Walter Antonio Pagano Pallares, Vebin Felipe Fernández Sánchez, Ignacio Sabino Alegre Fumero, Wilson Fernández Calcerrada, Alvaro Humberto Borda, Carlos Enrique Castro García, Carlos Alberto Martínez González, Brígido Riverón Fernández, Luján, Enrique Barrera Espinosa, Florencio Azcorreta Puchalber, Luis Alberto Pérez Perlas, Eduardo Félix Gutiérrez, Heber Hugo Rodríguez Rodríguez, Carlos Kelly Rey, Nelson Bayarres, Elio Peña, Luis A. Pais, Roberto Massa, Walter Barreiro, Teótimo Romero, Homero Gasco, Caracé Saravia Armabal, Pedro Aníbal Estela, Denis Amancio Hernández, Luis Alejandro Pais Riverón, Carlos Enrique Cáceres Acosta, Bartolo Pablo Carrosio Rodríguez, Domingo Eduardo Martínez Fuentes, Silvio da Silveira, Amancio Hernández Cabrera, Raúl Bienere Fontana, Pedro Larrosa Piria, Blanca Margarita Centurión de Herrera, Enrique Toledo Rodríguez, Gerónimo Raúl Agriel, Dionisio Coralio Barreto, Vicente María López, Lauro Rufino Hernández Rijo, Pedro Eliun Correa Barrios, Osvaldo Manuel Segovia Mazud, Juan Rodolfo Gómez García, Ramón Estanislao Parada Sánchez, Washington Angel Pérez Andaites, Esteban del Sur Hernández, Orlando Regino Martínez Quintans, Ismael Eriberto Claveria, Luis Alberto Otto Correa, Miguel Apolinario Mancuello Hernández, Froilán Calvo Colman, Eduardo Gastón Aguirre, Octavio Techera Gómez, Exequiel Trías Dorta, Walter Rogel Tarin, Julio César Ortega, Domingo Gregorio Salazar, Pablo Perdomo Olivera, Eugenio Fleitas Tadeiras, Agustín Nilo Rodríguez Perna, Heber Balduini Espinosa, Clemente Duarte Danasio Darosa García, Francisco Eduardo Rodríguez, Nery Barrios Méndez, Luis Alberto Pesci González, César Eduardo Escal Gimeno, Roberto Guerra Barboza, Carlos Francisco Falco Melonio, Carlos Fernández Silvera, Artigas Leal, Jacinto Florencio Morales Acuña, Bolívar Ibargoyen, Héctor Bernabé Brum, Carlos Wilfredo Ferrari González, Enrique Gustavo Aldobani Borges, Miguel Angel Adrama Pimienta, Angel María Suárez, Erasmo Umpiérrez Rodríguez, Francisco Pablo Faguada Miraballes, Euclides Martínez Acosta, Pablo Bustelo Barrios, Pedro Valentín Mautone, Pedro Miraballes Pereira, Francisco Estela Melano, Raúl Horacio Villalba García, Sixto Osvaldo Rojas Ponte, Aquilino Perlas Martínez, Juan Carlos Olivera Moreno, Ramón Alberto Torres, Amílcar Octavio Tejera Clavijo, Héctor García, Urbano Goñi Pérez y Francisco Antonio Olascuaga de la Fuente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

(Carp. 35. Rep. 18)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 27 de junio de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la Repú-

blica, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Lilián Delis Alza Moreno, Enrique Benito Zamora Pérez, María del Carmen Díaz Moreira, Angélica Plaza Ferrari, Walter Manuel Ballesteros Silvera, Eduardo Enrique Martínez Moreira, Mario Juan Antello Pascale Buonomo, Heldert Julio Nieto Martina, Juan Adalio Giardini Gentili, Moisés Vilas Otero, Leopoldo Reberón de Armas, Rodolfo Alarcón Yáñez, Marcelino de Gallarreta Urrutia, Antonio Marrone Cortazzo, María Antonieta Iribarre Fernández, Mirta Silgal Kaiser, Nelson César Dotta Giribaldi, Ernesto Domínguez Amaral, Oscar Cuello Amato, Ernesto Enrique Mariani Moragues, Nelly Enrique Oqueta de Naguil, Ana María Median Lacerda, Lilián María Halifax Leguizamón Coronel de Scarabino, María Teresa Testa Arce, Luis Mario Clavel Fierro, María del Carmen García de Cristóforo, Jeannette Aurora Alonso Ortiz, Susana de Ambrosio de Becchi, Luis Alberto Pereira Duarte, Enrique Luis Nalé Reverso, Alberto Rino de Stéfani Rivero, Federico Alberto Ellis Martín, Martha Graciela Díaz Cairello, María del Carmen Veiga Martínez, Omar Armando Olana Pérez, Eduardo Vera Vega, Julio Pablo Flores Pereira, Oscar José Natalio Gallo Veiga, Carlos Luis Zapiola Satarain, Didasko Pérez Baccino, Juan Carlos Eduardo Blanco Iriarte, Walter Nelson Villamayor Ocampo, Sergio William Carciolo Artigas, Washington Miguel Píriz Reyes, Héctor Mora Echero y Juan Antonio Hernández Viscardi.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Pedro Jorge Machado Rodríguez, Nelson María Guerra Barrios, Antonio Caballero Clorobaldo, Marino Adelio Méndez, Juan Carlos Elizondo, Santiago Barriolo Suaes, José Burgues, Bernardo Irineo Caballero Ocapos, Félix Bautista Isaurralde, Nicasio Rodolfo Gutierres Berruti, Sarino Villar Varada, Cresencio Pereira Modelo, Susano Jorge Umpiérrez, Blanco Wilson Sánchez, José Francisco Faguada, Blás Pablo Cabrera Barreira, Ramón Giménez Arriola, Fernando Castillo Pérez, Florencio Marimez Risso, Nelson Conrado Martínez, Carlos Jesús Barrera, Roberto César Fernández Hernández, Humberto Ramón Aparicio, Humberto Zelmar Fernández, Víctor Guzmán Chocho, Santiago Muniz, Romero Baltazar Sotelo, Pedro María Fernández, Rosolino Nolberto Denis, Justo Román da Rosa, Carlos Romero da Cuna, Juan C. Luján Rodríguez, Quino Correa Correa, Fermín Alvez Correa, Daniel Etcheverría Correa, Máximo Espinosa, Telmo Angel Marmolejo, Luis Aníbal Vázquez Silvera, Raúl Neris Chocho, Nelson Nicolás Olivera, Artigas Máximo Itaurralde, Hugo Ramón Lezcano Tellechea.

Jefatura de Policía de Maldonado: Juan Pablo Fernández Chávez, Carlos Walter Cardozo Rodríguez, Luis Roberto Vek Cabrera, Silvano de León Mosqueiro.

Jefatura de Policía de Paysandú: Miguel Angel Benítez Lamela.

Jefatura de Policía de Río Negro: Domingo Rodríguez Sosa.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Perla Blanco Sabella, Raquel Graurt Iglesias, Silvia Pompeya Menechetti Solari, Ana Victoria Cambronero de Dutrenit, Ricardo Américo Fiorito Caubarrere, Mario Montossi Magallanes, Francisco Marco Camacho Repetto, María Angélica Hernández, Celia Dora Frioni, Elia Esther Apaulaza, Zulma Escandel Parodi, Noemí Agustina Sánchez de Herrera, María Rosa Colombrio Buscuiazo, Eduardo Enrique Martínez Moreira, Marcelino de Gallarreta Urrutia, Alberto Rino de Stéfani Rivero.

Jefatura de Policía de Paysandú: Juan Carlos Russi Pagani y Miguel Angel Benítez Lamela.

Jefatura de Policía de Salto: Raquel María Baratta Villar y Manuel Lestrada Sosa.

Jefatura de Policía de Artigas: Carlos Diez.

Jefatura de Policía de Maldonado: Juan Pablo Fernández Chávez, Carlos Walter Cardozo Rodríguez, Luis Roberto Vek Cabrera y Silvano de León Mosteiro.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Antonio Francese. Pedro W. Cersósimo.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de junio de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: José Reivero Rey, René Salgado Fagúndez, Jorge Wellington Ballefin Galiano, Aure A. Graccia Arenaz, Hilda Gladys Diez Mena, Hugo Luis Couto Chassale, Caliope C. Trageas Muradas, Alfredo Enrique Couto Chassale, Pedro Damas, Elbio Prieto López, Héctor Víctor Moreira, Ricardo Somosa Vallor, Agustín Pardo Muñoz, Luis Sosa Martínez, Lilián Silveira Rondán de Movilla, Mario Alonso Lema, Guillermo Héctor Maciel Santa Cruz, Pilar Susana Carrio Suárez, Alberto Mauricio Curiel Castoriano, Mauricio Faustino de Soûza Amiassorho, Miguel Angel Alvarez Domínguez, Juan Carlos la Luz González, Florentino Jorge Meléndez González, Graciela Mabel Martínez Díaz, Walter Carlos Larrañaga Parada, Américo Nery de Vera Rodríguez, Francisco Agustín Leopoldo Hodeñana Elichiribehety, Octavio Echechuri Severo, Gabrile Alfredo Soanes Fastio, Luis Alberto Senatore Camerata, Alberto Román Raffo Ballesteros, Heber Godoy Vial, Edmundo Guillermo Larrosa Larrosa, José Antonio Carballo Sánchez, Héctor Hermenegildo Pérez Ordóñez, Juan José Tavich Ansich, Omar Elejandro Scapinachi, Milton Washington Marinao Giorgi, Siro Romano Andrea, Harutin Zileijan Barbikian, Julio César Barreiro Demeo, Héctor Osvaldo Seone Guarilla, Francisco Ramón Pérez Díaz, Juan Emilio Peláez Muniz.

Jefatura de Policía de Paysandú: Dámaso Santos, Pedro Víctor López, Carlos Zapata, Mario Raúl Peñalva, Ernesto Batista, Eduardo Barboza, Aurelio Soria, Julio Pagano, Máximo García, Adrián Gutiérrez, Angel Liborio Gutiérrez, Enrique Luis González, Leonidas Villagras, Justo Ricardo Martínez, Heriberto Fernández, Tomás Ignacio Miños.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Julio Umpiérrez, Hugo Hernández, Leonel Lecuoña Blanco, Dionisio Corrales, Asunción Larrosa, José Reyes, Artemio Suárez, Carlos Compagnone, Herman Chiribao, Dalmiro Ceballos, José Filomeno Velázquez, Flavio Heriberto Rodríguez Suárez, Antonio César Otero Medina, Luis Ramón Peña Lorente, Ramón Méndez Rodríguez, Orlando Secundino Cabrera, Orosbil Vergara Longo, Julio Rodríguez Tourñé, Héctor Anselmo Agriela, Santiago Gómez Bitancour, César Nelson Quintero, Pablo Antonio Pereira, Francisco Iván Castillo.

Jefatura de Policía de Canelones: José Félix Ferrúa Rodríguez.

Jefatura de Policía de Río Negro: Eduardo Omar Paracampos López y Juan José Pisano Muiños.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Susan Deambrosio Veccei, María del Carmen Veiga Martínez, Dolores Castillo Díaz, Carlos Luis Zapiola Satarain, Aure A. Graccia Arenaz, Caiope Trageas Muradas, Agustín Pardo Muñoz, Lilián Silveira Rondán de Movilla.

Jefatura de Policía de Paysandú: Dámaso Ovidio Santos, Pedro Víctor López, Carlos Zapata, Mario Raúl Peñalva, Ernesto Batista, Eduardo Barboza, Aurelio Soria, Julio Pagano, Máximo García, Adrián Gutiérrez, Enrique Luis González, Angel Liborio Gutiérrez, Leonidas Villagra, Justo Ricardo Martínez, Eriberto Fernández, Tomás Ignacio Miños, Pablo Gerónimo Alvez y Gabriel Jesús Ayala.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Carlos A. Campagnone, Luis Alberto Perlas, Eduardo Gutiérrez, Heber Rodríguez, Julio César Ortega, Walter Rogel, Herman Chiribao, Dalmiro R. Ceballos, Blanca Margarita Centurión de Herrera, Silvio da Silveira, César Esnal, Vicente López, Leonardo Borges, Luis Alberto Martínez Chissi, Exequiel Trías Dorta, Domingo Martínez, Waldemir Bonilla, Ignacio Alegre, Heber Laporta Casás, Lauro Rifino Hernández, Joaquín Antonio Martínez, Pedro Villar, Antonio Trías, Ernesto Rodríguez, Luis Scaramuzzo, Amancio Hernández Cabrera, Ulises Aparicio, Washington Pérez, Gerónimo Raúl Agrile, Pedro Correa Barrios, Bartolo Carrocio Rodríguez, Juan Gómez García, Luis Pais Riverón, Octavio Techera, Amancio Hernández Denis, Carlos Enrique Cáceres Acosta, Pedro Aníbal Estela, Luis Alberto Méndez, Raúl Bienere Fontana, Luján Barrera, Alvaro Borjas, Carlos Castro, Pablo Perdomo Olivera, Héctor Romero, Hugo Hernández, Julio Umpiérrez, Nicolás Félix Pérez, Eroldo Rovira, Miguel Mancuello, Héctor Pérez Androvandi, Arnoldo Cubas, Leonel Lecuona Blanco, Enrique Toledo, Pedro Larrosa, Carlos Falco, Bolívar Ibargoyen, Roberto Guerra, Néstor Brun, Amílcar Tejera, Raúl Villalba, Jacinto Morales, Waldemar Montero, Francisco González, Fructuoso Zabaleta, Walfran Clavijo, Orlando Martínez, Dionisio Corrales, Diomedes Reyes, Asunción Larrosa, Luis Montero, Luis Alberto Machado, Aníbal Nepomuceno Oxley Rubí, Mariano Berlangieri, Francisco Eduardo Rodríguez, Sixto Rojas, Raúl Correa, José Reyes, Luis Alberto Pesci, Donacio Larrosa, Carlos Martínez, Ismael Claveria, Agustín Echevarría, Brígido Riverón, Clemente Duarte, Nery Barrios, Pedro Américo Piedraita, Walter Antonio Pagano Pallares, Iris Sánchez, Luis Alberto Otto, Caracé Saravia Arnabal, Domingo Martínez Fuentes, Eugenio Fleitas, Celestino Enrique Toledo, Luján Doroteo Méndez, Heber Balduini Espinosa, Bebin Felipe Hernández, Guillermo Bricht, Esteban del Sur, Florencio Azcorreta, Carlos Ferrari, Agustín Nilo Rodríguez, Vicente Núñez, Artemio Suárez, Osvaldo Segovia, Ramón Estanislao Parada, Domingo Salazar, Carlos Fernández, Luis María Scampini, Carlos Kelly Rey, Nelson Bayarres, Elio Peña, Luis Pais, Roberto Massa, Walter Barreiro, Teótimo Romero y Homero Casco.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de junio de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio del corriente.

Jefatura de Policía de Montevideo: Luis Cattena Snmolo, Benito Fómez, Carlos Francisco Jorge Larrosa, Egon Dula Schultze, Edison Agosto Rodríguez Trías, Leoncio Moreira Guevara, Pablo Marabotto Grocan, Dandido Omar Rodríguez López, Eduardo Mario Bertalmio Díaz, Segundo Gervasio Leira García, Plácido Ferrada, Pedro Emiliano González González, José Manuel Martinioni Bellon, José Pedro Gutiérrez Mendaro, Héctor Ruben López, Luis Alberto Lucero, Ricardo Nelson Muniz Gómez, Douglas Estevan Marichal Olivero, Ken Lorenzo Villafán, Julio César Rubano Botta, Martín Aristegui La Paz, Norma Lamblasi de Maguno, Guillermo Hugo Alonzo Bula, Walter Alaniz, Horacio Pablo Otero Peluffo, Víctor Rey Acuña, Walter González Castro, Carlos Alberto Bessió Cáceres, Omar Nicasio Echenique Ortiz, Irfo Nelson Garrido Riera, Hebert Pérez Acosta, Orlando González Recurt Correa, Ruben Martínez Romero, Aníbal Bonifacio Silvane, Andrés Flores, Aurora Denegri Correa, Onofre Martorell Peñalver, Julio César Ricci Basedas, Héctor Ademar Aguiar Añón y Atilio Luis Tamburini Arigón.

Jefatura de Policía de Canelones: Manuel Lacretta Pérez, Loreto José Luis Lagos Varela, Alcides Walter Estramil, Hugo Raúl Madriaga Urgitano, Enrique Alvarez Caetano, Marta Marzzigoiski, Omar Andrés Ferrari Ferrari, Angel Muñoz Boure, Salomón Marzzigoiski, Iris Rodríguez Bessio, Elsa Ramos de Airraudo, Luisa Listur de Mela, Juan Angel Fourcade Gorsini, Niver Martínez Morales, Lescano Laurette Soca, Milton Alvarez Giménez, Gladys Barbé Figueredo, Washington Guzmán Vega Bas, Elida Méndez Bravo, Aurelio Hernández Acevedo, Juan Esteban Laudaburo Etcheverri, Silvino Pérez Villar, Nelson Cedrés, Carlos Alfredo Rodríguez Mercader.

Jefatura de Policía de Colonia: Mirto Perdomo y Nelson Cenós.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Pedro Libonatti Batlle, Raúl María Florencio Correa, Wilson José Muniz, Atilio Epifanio Roses, Aguimiro Antonio Beovides, José Pedro Pereira, Dupersis Iexas, Angel Ramón Martínez Guillén, Roberto Ferrada Escarano, Florencio Ernesto Brera Anibali, Wilson Enrique Cantisani Martínez, Federico Estols Pereira, Guillermo Silvano Telechea Nogueira, Iris María Faguada Miraballe, Héctor Leonie Hernández Rijo, Ricardo Risso Correa, Alejandro Rogelio Ortiz, Ignacio Alegre Tajes, Ruben Baz Irisarri, Artigas Rodríguez Gómez, Carlos María Perliasco García, Arturo Jesús Hernández Calcerrada, José Barreira García y Jorge Basilio.

Jefatura de Policía de Paysandú: Ramón Raúl Linch Lima.

Jefatura de Policía de Tacuarembó: Héctor Hugo Dutrenit Valdez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Ana Bacchetti Blixen, Oscar Amato Cuello, Mario Juan Aniello Pasquale Buonomo Basile, Ana María Lampariello Tramutola.

Jefatura de Policía de Artigas: José María Olivera Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. G. Collazo Moratorio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 — Montevideo, Jueves 17 de Julio de 1969 — Núm. 18111

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.0

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1934	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1965	....	" 311.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	.... $ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	.... " 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	.... " 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	.... " 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	.... " 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	.... " 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CEFERINA OYOLA ROJAS de SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11860 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PELUFFO o AMERICO PELUFFO AICARDO o AICARDI, (Ficha 181|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11859 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 12123 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA LAMPEZ de PINTOS o LAMPES VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12122 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MOLIGA ETCHEVERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 23 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12315 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SANCHIS SERRADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 27 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12105 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DUQUE LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 30 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11916 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA BETANZO de BRITOS y de BRAULIO GRECORIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 30 de junio de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12419 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDR GUDIMOV o DUDINOV de BELOKON, (L.o 16, F.o 348, número 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 11 de junio de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12420 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GONZALEZ, (L.o 16, F.o 364, N.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 30 de junio de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12421 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CARDOZO de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 30 de junio de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12422 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA GOMEZ de CARVALHO o CARVALLO y de EPIFANIO CARVALLO o CARVALHO ARCAÑARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 30 de junio de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12220 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO OLIVERA o AQUILINO OLIVERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 25 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12191 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DI FABIO PICCINI de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, junio 27 de 1969. — Escribano Mario I. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12192 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA DIAZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11846 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA CARMEN o CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, mayo 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12011 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CASIMIRO GUERRERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 17967 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ de PRESTES MADRID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 23 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 11968 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO o CRISTIANO JUAN GRAF o GRAFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 11969 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, julio 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12217 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALOIS BANDERA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, julio 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 12218 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALO TORTAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la Feria Menor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 3 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 12219 Jl.11-v.jl.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

WELLINGTON F. BERENGUER

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previénese a la señora María T. Nievas de Victorica, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compraventa, Compromiso y|o documentos relativos al solar 1, manzana 113, padrón N.o 2520, ubicado en Salinas, Séptima Sección Judicial de Canelones. — Wellington F. Berenguer.

2) $ 2.400.00 15|pub. 11777 Jul.8.-v.jul.24.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón en mayor área N.os 2.937 y 6.205:

Solar N.o 12 de la manzana N.o 41, prometido en venta a Anael Luz Alvariza De Vicente y Li Alejandra Alvariza De Vicente.

Solares N.os 3 y 9 de la manzana N.o 45, prometidos en venta a Bertha Casamayou de Durán.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 82, prometido en venta a José Pedro Menghini Meny.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 82, prometido en venta a José Pedro Menghini Meny.

Solar N.o 14 de la fracción N.o 67, prometido en venta a Felipe José María Saettone Genta.

Solar N.o 7 de la fracción N.o 24, prometido en venta a Vicenta Concepción Sibilla de Udabe.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 24, prometido en venta a Juan Santiago Gonnet Pons.

Solar N.o 11 de la fracción N.o 1, prometido en venta a Néstor Lorenzo Berois.

Solar N.o 4, de la manzana N.o 45, prometido en venta a María Celia Albernaz de Berriel.

Solar N.o 15 de la manzana N.o 1, prometido en venta a Nildo Rivero.

Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 42, prometidos en venta a Alfredo Rodolfo Mautin.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 78, prometido en venta a Cedrico Jaimes Caldwell.

Solar N.o 15 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Pedro Coll.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 9, prometido en venta a Hortensia Dax.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 42, prometido en Venta a María F. de Fernández.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 42, prometido en venta a Carlos Grou.

Solar N.o 11 de la manzana N.o 38, prometido en venta a Bruno Michelli.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 66, prometido en venta a Bruno Michelli.

Solar N.o 11 de la manzana N.o 67, prometido en venta a Aurora N. de Petinaroli.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 8, prometido en venta a Angel F. Pisano.

Solar N.o 8 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Juan A. Pugliessi.

Solar N.o 7 de la manzana N.o 29, prometido en venta a Juan A. Pugliessi.

Solar N.o 1 de la manzana N.o 23, prometido en venta a José Alonso.

Solar N.o 21 de la manzana N.o 56, prometido en venta a Alejo Howard.

Solar N.o 20 de la manzana N.o 56, prometido en venta a José Esteban Howard.

Solares N.os 22 y 23 de la manzana N.o 56, prometidos en venta a José Esteban Howard.

Solares N.os 17 y 18 de la manzana N.o 56, prometidos en venta a José Esteban Howard.

Solar N.o 19 de la manzana N.o 56, prometido en venta a Juan Nagy.

Solares N.os 1 y 2, de la manzana N.o 27, prometidos en venta a Rodolfo Rovanes.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 64, prometido en venta a Francisco Rinter.

Solar N.o 11 de la manzana N.o 20, prometido en venta a Armando Weiz.

Solar N.o 18 de la manzana N.o 20 prometido en venta a Armando Weiz.

2) $ 13.800.00 15|Pub. 11654 Jl.3.v.Jl.24.

INMOBILIARIA FERRANDO S. A.

Se comunica a las personas que se nombrarán o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de las promesas o boletos de promesas de compraventa que firmaron de los solares que se describirán, las mismas o los mismos, caducarán, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley N.o 9.099.

Solares ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Paraje "Balneario Ferrando", que según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia, de diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 28 de agosto de 1959, con el N.o 2.289, (previa aprobación municipal en expediente 7 Ad 51), llevan los siguientes números:

226 — Enrique H. Ricagno.
233 — Omar Politti.
235 — Enrique H. Ricagno.
240 — Héctor Edgar Binnier.
246 — Alexander Mac Guillivray.
247 — Alexander Mac Guillivray.
255 — Bernardo Radin.
261 — Ib Tage Schou.
299 — Rodolfo Porca.
300 — Rodolfo Porca.
307 — Félix Giménez.
309 — Félix Giménez.
311 — Félix Giménez.
319 — Mariano García.
336 — Rodolfo Castro.

2) $ 4.200.00 15|pub. 12078 Jl.9-v.Jl.30.

S.A.F.I.C.I.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores de los solares que se describirán ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, propiedad de SAFICI, que habiendo transcurrido quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre las respectivas promesas:

Irma Bertoni, solar 88, empadronado con el N.o 4 en mayor área. Domicilio: Vedia 888.

Doroteo Tito Garay Castro, solar 138 a manzana F, empadronado con el N.o 11 en mayor área. Domicilio: Avda. San Martín 2363.

Pedro Devita y Hugo Saviotti, solar 91 b, empadronado con el N.o 4 en mayor área. Domicilio: Gobernador Viana 2777.

Pedro Devita y Hugo Saviotti, solar 92 b, empadronado con el N.o 4, en mayor área. Domicilio: Gobernador Viana 2777. — Montevideo, 8 de julio de 1969.

2) $ 3.600.00 15|pub. 12125 Jl.10-v.Jl.31.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DEL ESTE (EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas de 7 de febrero próximo pasado, se convoca a los tenedores de acciones ordinarias o preferidas del Banco del Este a concurrir con sus acciones —o recibo extendido en oportunidad del anterior rescate— al Bank of America, Sucursal Montevideo, 25 de Mayo 552, a fin de la liquidación final de $ 65.00 por cada $ 100.00 valor nominal en acciones. Total del valor de rescate por acción $ 130.00. — Montevideo, 24 de junio de 1969.

3) $ 2.400.00 15|pub. 11839 Jul.3-v.jul.24.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 15 y 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana 5431 de esta ciudad, el día 4 de agosto de 1969, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (artículo 19 del estatuto); 2.o) Ratificación del Compromiso de Acuerdo de Fusión con Nervión S. R. L.; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, (artículo 20 del estatuto)

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria, por lo que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, julio de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 8|pub. 12042 Jl.9-v.Jl.21.

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se efectuará el 21 de julio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1424, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, julio 8 de 1969. — El Secretario.

3) $ 1.500.00 5|pub. 12208 Jl.11-v.Jl.17.

JOYERIA CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 y 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1969 a las 19 horas en su local de la calle Ituzaingó 1377|91 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Elección de directores.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 12235 Jl.14-v.Jl.21.

INGRAN S. A.

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 21 de julio de 1969 a las 8 y 30 horas en la calle José L. Terra 2722, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Transformación del capital accionario al portador en nominativo, (Arts. 332 y 333, de la ley N.o 13.737).

Se previene a los accionistas que deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la reunión.

3) $ 600.00 4|pub. 12366 Jl.15-v.Jl.21.

VILLADEMOROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 21 de julio de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Actitud a asumir con referencia a lo establecido en los artículos 213 y siguientes de la ley N.o 13.318, sus concordantes y modificativos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, deben depositar sus acciones con una antelación mínima de 24 horas a la fecha fijada, para la realización de la asamblea.

3) $ 750.00 3|pub. 12363 Jl.15-v.Jl.17.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1969 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1222, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de presidente y secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la comisión fiscal; 4.o) Nombramiento de tres miembros para integrar la comisión receptora de votos de acuerdo al artículo 10 del reglamento de elecciones; 5.o) Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes y de un fiscal titular y uno suplente de acuerdo con los artículos 11, 12 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del banco para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un banco. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 3|pub. 12331 Jl.15-v.Jl.17.

C R A M Q S A

Se convoca a los socios del "Sanatorio Médico Quirúrgico Treinta y Tres" Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los herederos de los socios fallecidos para la asamblea extraordinaria a realizarse en el "Centro Democrático", el 27 de julio de 1969, a la hora 10, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de las actas del Directorio; 3.o) Informe del Directorio Liquidador; 4.o) Consideración del balance e inventario; 5.o) Fijar las reglas de liquidación a aplicar. — Treinta y Tres, julio de 1939. — Raúl Fassio Campos, Presidente. — Rodolfo Castrillejo, Secretario.
3) $ 600.00 3|pub. 12418 Jl.13-v.jl.21.

IMPRESORA URUGUAYA COLORIDINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1969, a las 16 horas, en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Fijación de los honorarios al Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 14 de julio de 1969. — El Secretario.
3) $ 1.500.00 5|pub. 12396 Jl.16-v.jl.23.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1969, en nuestro local social de la calle Guaná 2228, a la hora 16.00, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, para el período 1969-1970; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción del Capital y votos y firmen el acta de la asamblea, según lo establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, julio de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.350.00 3|pub. 12388 Jl.16-v.jl.21.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, y por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará en nuestro local social de la calle Guaná 2228, el día 22 de julio de 1969, a las 15.00 horas, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.o) Reforma del estatuto social; 2.o) Capitalización de reservas; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción del Capital y votos y firmen el acta de la asamblea, según lo establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, julio de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 3|pub. 12389 Jl.16-v.jl.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-416 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS SALVADOR FERRO REGO y SOCORRITO ROCCA COUTURE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11445 Jun.26-v.jul.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges ALFREDO PABLO LASARTE ARCANS y MARIA DEL CARMEN TOPOLANSKI SIERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12305 Jl.14-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 30 de mayo de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JINCHUK JOTIN y REVECA FERBER TUGENDER.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10760 Jn.16-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES FERNANDEZ y LUCY MARTINEZ INSUA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 353|69), dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12405 Jl.16-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELMO LEVI RICCA AVONDET y ELIDA PAULINA MATO ZURBRIGG (F. C. N.o 323|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946, habilitándose el Feriado menor a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Colonia, 27 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11821 Jul.3-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NORMA RUTH FLEITAS DE CASARETTO y JORGE LORENZO CASARETTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 202, N.o 380), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Ruth Fleitas y Jorge Lorenzo Casaretto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, junio 30 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 12423 Jl.16-v.ag.13.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr LUIS A. GANZINELLI GRAMPIN, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de sus interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 10|pub. 31382 Jl.14-v.jl.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OSE

Habiendo resuelto el Directorio con fecha 10|3|69, proponer al Poder Ejecutivo, la destitución del señor WALTER PEREZ ASSERETO, que ocupa el cargo de Auxiliar Cuarto, padrón 3053, por la causal de omisión, se le emplaza para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de la presente publicación, en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de notificarse, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por notificado, y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31395 Jl.15-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

OFICINAS DE IMPUESTOS DIRECTOS

Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro la señora GLADYS RENEE MASSARO DE PEREZ NOBLE, (heredera de María Vieira Costa), citando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. motor N.o 4125835, matrícula N.o J 30—349, empadronado en Río Negro N.o 4214, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
8) $ 2.000.00 10|pub. 11939 Jl.7-v.jl.21.

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JUAN CARLOS MORENO PODESTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volkswagen, motor N.o 6.344.492, matrícula N.o 507.285, empadronado en Montevideo, N.o 182.437, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bové, Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
8) $ 2.000.00 10|pub. 11936 Jl.7-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL PASTEUR

Dirección

Se cita y emp[laza] al funcionario HECTOR F. ELLERO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Ceibal Artigas, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31401 Jl.16-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MAFFEI RICARDO y otros contra SANTIAGO EUGENIO y CLARA MARIA FERRANDO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 278|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santiago Eugenio Ferrando Chiappori y Clara María Ferrando Chiappori, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Habilitándose el próximo feriado menor a sus solos efectos. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 11966 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que se cita y emplaza a los acreedores del mencionado concurso, para que por sí o representante legal en forma, concurran a la "Junta de Acreedores", que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, calle Dr. Herrera 691, el día 29 de agosto del año en curso, a las 15 horas.

Se previene: A) Que se tomará resolución con los que concurran, artículo 960 del C. de P. Civil; B) Que queda habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, julio 1.o de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

8) $ 3.250.00 26|pub. 11940 Jl.7-v.ag.12.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 13 de febrero de 1969, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública el siguiente bien:

Una fracción de terreno de 992 metros cuadrados de superficie, propiedad del señor Odorico Nogueira, empadronada con el número 224, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, (Enrique Martínez), destinado a la instalación de un depósito de distribución de agua potable para la mencionada localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 3 de julio de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31365 Jl.11-v.jl.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha 16 de abril de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble del ex Banco Transatlántico del Uruguay ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.170, manzana 96, plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.260 el 30 de mayo de 1960, que consta de una superficie de 404 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda: 21 metros 90 de frente al S. O. a la calle 25 de Mayo; 18 metros 60 al S. E. que por ser esquina linda con la calle Treinta y Tres; 21 metros 72 al N. E. con padrón 4.033 y 18 metros 60 al N. O. con parte del padrón 1.169.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1881, tercer piso. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 30|pub. 31217 Jn.24-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Delicias.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.384.
Propiedad de Suc. Alberto Olivari.
Padrón N.o 934.
Area: 629 mts2. 42.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 14 de julio de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31411 Jl.16-v.jl.28.

UTE

Expropiación de un predio para asiento de una subestación en la zona adyacente a Simón Martínez y Tonckinson.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912 se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la señora Emma López de Sosa Barrera y otros.

Padrón N.o 150.348 (P.) 50 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados, de superficie, que se deslindan así: 3 metros 35 de frente al N.E., a la calle N.o 6, distando su punto más cercano 89 metros 65 de la esquina que forma ésta con la calle N.o 2, 15 metros al S.E. y 3 metros 35 al S.O., lindando estos dos vientos con padrón N.o 150.348 (P.) de quien proceden y 15 metros el N.O. lindando con padrón N.o 150.347.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4.o, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, 8 de julio de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31349 Jl.10-v.jl.22.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V M 1|69
Tambores de hierro vacíos

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969, a las 16 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31383 Jl.14-v.jl.28.

LICITACION V. M 2|69
Venta de papel viejo

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969 a las 14 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2.o piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31381 Jl.14-v.jl.28.

LICITACION N.o 14|69

Insignias de oro y de plata.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1969 a las 14 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31362 Jl.11-v.jl.23.

LICITACION N.o 1|69
Suministro de plaza

Carbón de vapor.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1969 a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

LICITACION N.o 35|68
Suministro de plaza

Lámparas eléctricas incandescentes y tubos fluorescentes.

Fecha de apertura: 6 de agosto de 1969, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 70.00 (setenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el Tel.: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31363 Jl.11-v.jl.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

Llámase a licitación pública para las obras que se detallan a continuación y suministro:

Lic. Pública N.o 800. — Troncal de aducción del Cordón. — Primer llamado: 19 de agosto de 1969, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 670.00.

Lic. Pública N.o 798. — Caños de fibrocemento de alta presión tubería de impulsión de Ruta N.o 5, desde el recalque del quilómetro 29 a Progreso. — (Obra Plan del Interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso). — Primer llamado: 3 de setiembre de 1969, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 80.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicado.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se [illegible]ará a cabo una hora antes de la fijada pa[illegible] el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31368 Jl.11-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de 1:500.000 hojas de papel para mimeógrafo formato oficio.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 31 de julio de 1969, a las 15.30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes, que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el día jueves 7 de agosto del mismo año, en hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, julio de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31409 Jl.16-v.jl.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones Caja de Industria

LICITACION PUBLICA N.o 29.000

Adquisición: 1.000 (un mil) block, fórmulas N.o 1.457.

Apertura: 4|8|69, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

La propuesta se abrirá en el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 11 de julio de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31402 Jl.16-v.jl.30.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1101

Apertura: 5|8|69. — Hora 15.30.

Para la adquisición de 60 Artefactos de iluminación colocados y con sus correspondientes asesorios según planos y detalles, adjuntos al pliego de condiciones respectivo.

Esta licitación se realizará en forma pública, en el local de la oficina, calle Dante número 1851, tercer piso, donde podrán retirarse los pliegos todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del Escribano del Organismo y de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de julio de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31343 Jl.9-v.jl.23.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
(Caja de Industria)
Licitación Pública N.o 28.986

Adquisición: 4.000.000 (cuatro millones) fórmulas N.o 37.

Apertura: 22 de julio de 1969, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31331 Jl.8-v.jl. 22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 792
Servicios de Higiene ambiental

Apertura de las propuestas: 7 de agosto de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sec. Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31370 Jl.14-v.jl.21.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 793

Venta de 8.000 kgrs. o más de papel fichas Bull y 30.000 kgrs. o más de papel archivo en desuso.
Apertura de las propuestas: 8 de agosto de 1969 a las 16 horas.
Apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o p.).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sec. Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31369 Jl.14-v.jl.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 36|69. — Adq. de dulce de batata.
Apertura: 17 de julio de 1969, a la 18 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de julio de 1969, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 7|pub. 31364 Jl.11-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Plan Nacional de Viviendas
Construcción de viviendas

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a los empresarios de obras que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que, realizará en la siguiente ubicación:
Localidad: San Carlos (Depto. Maldonado). — Viviendas: 24. — Fecha de apertura: agosto 21 de 1969.
Las carpetas completas conteniendo pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria constructiva y descriptiva y pliegos complementarios de condiciones particulares y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la secretaría de la comisión de edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, (calle Colonia 1920) o en las sucursales de dicho Departamento, a partir del 21 de julio de 1969, previo pago del importe de la carpeta fijado en $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), en la sección Cuentas Corrientes de Casa Central, (Sarandí 570) o en las sucursales respectivas.
La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos (biblioteca) de la casa central (Sarandí 570, tercer piso) a la hora 16 y 30, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hacen referencia el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, julio 15 de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31410 Jl.16-v.jl.24.

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

LICITACION PUBLICAS N.o 42

La Dirección de Loterías y Quinielas, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas, para Departamentos del Interior.
Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.
El precio será neto.
Apertura: 30 de julio de 1969, hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la contaduría de esta Dirección, (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la Dirección de Loterías en presencia de los interesados. — La Dirección General.
12) (C.C.) 3|pub. 31397 Jl.15-v.jl.17.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o. 3|969, para el suministro de Granalla de Acero para perforar.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de Granalla de Acero templado, de acuerdo a las especificaciones, que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.
Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entregada.

Las propuestas se abrirán el viernes 1.o de agosto de 1969, a las 13 horas, en las oficinas del instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, julio 10 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31308 Jl.15-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación Pública por pavimentos en vías de tránsito de la ciudad de Maldonado y Barrios Residenciales
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la ejecución de la totalidad de las obras que comprenden la pavimentación con firme de balasto, reacondicionamiento y|o ensanche con el mismo material y recubrimiento de todas ellas con doble riego y sellado asfáltico, limitadas por cordones y|o cordones y cunetas de hormigón sin armar, de las vías de tránsito que comprenden las dos etapas independientes que se detallan a continuación:
Primera etapa: Avda. Aiguá (N.o 222) en el tramo comprendido entre los perfiles OK 005 metros 80 y OK 906 metros 75.
Segunda etapa: Avda. Martiniano Chiossi (diagonal 5) entre las calles 3 de Febrero (N.o 217) y Lincoln (N.o 89). Avda. Artigas (N.o 304) entre la calle Williman (N.o 229 y 25 de Mayo (N.o 221). Avda. Claudio Williman (N.o 401) entre 25 de Mayo (N.o 221) y la Rambla Tomás Berreta (Rambla 2). Continuación calle Ventura Alegre (N.o 224), entre las calles Santa Teresa (diagonal 15) y Sacramento (N.o 453).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Asesoría Técnica de la Dirección de Vialidad Municipal, al precio de $ 600.00, los correspondientes a la Primera Etapa y de $ 2.000.00 los correspondientes a la Segunda Etapa.
Las propuestas de las dos etapas correspondientes al primer llamado, se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría Municipal el día 15 de agosto de 1969, a la hora 9 y a la hora 11, respectivamente. De no presentarse por lo menos tres proponentes, para cada una, las propuestas correspondientes al segundo llamado se abrirán el día 29 de agosto a las mismas horas, con cualquier número de proponentes. — Maldonado, 14 de julio de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 31403 Jl.16-v.jl.28.

MINISTERIO DE CULTURA
COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
Licitación Pública N.o 218
Licitación aplazada

Se aplaza hasta nuevo aviso, la apertura de propuestas de la licitación pública N.o 218, para la compra de 2.500 resmas papel hilo blanco formato 0.645 x 0.90 de 85 Gs. el metro cuadrado con 100 por ciento de trapo.
12) (C.C.) 3|pub. 31405 Jl.16-v.jl.21.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

Primeros y segundos llamados

Llámase a licitación pública para las impresiones que se mencionan a continuación:

Licitación N.o 1. — "Documentos de la Comisión Técnica Consultiva y Ejecutiva. — Reunión de junio de 1969".
Apertura: Primer llamado: 28 de julio de 1969, hora 16.
Segundo llamado: 31 de julio de 1969, hora 15.
Licitación N.o 2. — "Documentos del I Seminario Upu-Upae, Lima, Perú, 1967".
Apertura: Primer llamado: 31 de julio de 1969, hora 16.
Segundo llamado: 4 de agosto de 1969, hora 15.
Licitación N.o 3. — "Documentos del II Seminario Upu-Upae, Río de Janeiro, Brasil, 1969".
Apertura: Primer llamado: 4 de agosto de 1969, hora 16.
Segundo llamado: 7 de agosto de 1969, hora 16.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sede de la Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de julio de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 31412 Jl.16-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 7|69

Se llama a licitación pública para la suscripción de revistas del año 1969, según nómina que se entrega adjunta al pliego particular de condiciones.
Fecha de apertura: 24|7|69, hora 10, primer llamado. — 24|7|69, hora 10 y 15, segundo llamado.
Local de apertura: Facultad de Arquitectura, Sección Compras, Br. Artigas 1031.
Los pliegos particular y general de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicha Facultad en horarios de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 9 de julio de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 31393 Jl.15-v.jl.17.

UTE

PLAN TELEFONICO NACIONAL

N.o 6.265|69. — Contratar la construcción del edificio de la Central Telefónica de Florida.
Apertura: 7 de agosto de 1969, hora 16. — Apertura: segundo llamado: 13 de agosto, hora 13.
Precio del ejemplar: $ 1.100.00.
N.o 6.258|69. — Contratar la construcción del edificio de la Central Telefónica de Melo.
Apertura: 8 de agosto de 1969, hora 16. — Apertura: 14 de agosto de 1969, hora 15, (segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta 15 días antes de la apertura de las ofertas.
N.o 6.245|69. — 6.550 troncos de eucaliptus para ser tratados y utilizados en redes telefónicas.
Apertura: 13 de agosto, hora 16. — Apertura: (segundo llamado), 20 de agosto, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 350.00.
N.o 6.238|69. — 200.000 metros de cinta aisladora de 19 mm., 100.000 metros ídem. de 50 milímetros.
Apertura: 15 de agosto, hora 16. — Apertura: (segundo llamado), 21 de agosto, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.261|69. — 100.000 metros de caños de fibrocemento o alternativamente de tubos de cloruro de polivinilo rígidos o no rígidos
Apertura: 31 de julio, hora 16. — Apertura: (segundo llamado), 7 de agosto, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.239|69. — Tendido de cables de la red eléctrica subterránea de Montevideo.
Apertura: 6 de agosto, hora 16. — Apertura: (segundo llamado), 12 de agosto, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 400.00.
N.o 6.256|69. — 1:300.000 litros de aceites lubricantes para motores Diesel.
Apertura: 23 de agosto, hora 16. — (Segundo llamado), 2 de setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31407 Jl.16-v.jl.30.

13-Llamados a Acreedores

CORREA Y BARRIOS HERMANOS

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 16 de junio de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Correa y Barrios Hermanos".
Acreedores: presentarse en Uruguay 397. — Salto.
13) $ 1.600.00 20|pub. 31725 Jl.2-v.jl.30.

Llámase acreedores de MARTA SUSANA ROMANO y DOROLINA MELLO, propietarias del comercio que existió en Regimiento 9 N.o 1834 a presentar sus créditos en Estudio Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463, Apto. 4 dentro del plazo de treinta días.
13) $ 1.000.00 10|pub. 12275 Jl.14-v.jl.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 16 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAMON INOCENCIO CLAVIJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1501 y ANGELICA YOLANDA VILAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1501.

10.a Sección

MARIO JOSE ARROSA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gral. French 2253 y MABEL MARIA GUELFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daymán 6399.

12.a Sección

JAVERT AGUIRRE, 23 años, soltero, ingeniero mercante, oriental, domiciliado Vilardebó 1592 y SUSANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1592.

14.a Sección

JORGE CUBAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4043 y MARIA NOEMI GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4043.

JORGE WALTER BRUGNONI, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tudurí 3715 y MARY ISABEL HERNANDEZ, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Tudurí 3715.

15.a Sección

JORGE ALBERTO FIRPO, 25 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado Leyenda Patria 2976, Apto. 801 y GRAZIELLA BEATRIZ LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2976, Apto. 801.

ALDINO SANCHEZ, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1036 y ENRIQUETA MATILDE ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1036.

ERNESTO RAUL DIAZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Ellauri 641 y GRACIELA BEATRIZ HELGUERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 641.

17.a Sección

WALDEMAR VIDAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3816 y MARIA DOMINGA BELFRONDA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Rancagua 3282.

WALDEMAR CAYETANO RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 5036 y DICLANDA PEREZ TORRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 5036.

18.a Sección

MIGUEL ROMERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2864, Apto. 3 y MARIA ROSA DUIBIA CASANOVAS PIRRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2864.

PABLO ISAIAS CHTEYN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1312 y SILVIA BENTLER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1312.

MARIO DANIEL LEZAMA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Barreiro 3299 y TELMA TERESA OVIEDO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3299.

19.a Sección

ENRIQUE SERGIO SARTORI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3187 y MARIA ELENA BORZOMI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3187.

21.a Sección

JULIO CESAR MENA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial B N.o 2600 y MARIA LUZ PEREIRA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Oficial B 2600.

22.a Sección

JOSE LUIS ELOY GADEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Cores 3172 y OFELIA ESTHER OLMEDO, 17 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada V. Cores 3172.

ORLANDO ODONOSLOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3979 y MARIA BEATRIZ MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3969.

23.a Sección

VICTOR BERNARDO CHAPARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2957 y GRACIELA TAFFURI, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4166.

JULIAN BELEN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2289 y HORTENSIA ETCHEVERRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2428.

14) $ 80.00 3|pub. v.jl.21.

Montevideo, julio 15 de 1969.

4.a Sección

LUIS MARIO MANNOCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1268 y MARTHA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1268.

ENRIQUE GARCIA DA ROSA, 44 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado 18 de Julio 2218, Apto. 901 y EPIFANIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Cuareim 1108, Apto. 1.

5.a Sección

CARLOS JOSE OSIMANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2043 y GRACIELA RAMONA MARTINO, 20 años, soltera, estudiante, cubana, domiciliada Durazno 2043.

14.a Sección

ROBERTO COUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3765 y GRACIELA ISABEL LUJAMBIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3765.

HUGUITO ABEL ROSANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3726 y MARGARITA RAQUEL PEREYRA, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Húsares 3727.

18.a Sección

WASHINGTON ROBERTO ASCARGORTA, 21 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Rivera 2972 e IRMA ANABELLA ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2972.

21.a Sección

ROBERTO ETCHEVERRY, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 314 y ELIZABETH BEATRIZ REINALDO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Esmeralda 314.

JULIAN FELIPE ARANA, 73 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Mauá 4185 y JULIANA MODERNEL VAZQUEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Mauá 4185, ap. 3.

22.a Sección

JOSE GERVASIO MORTOLA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Corumbé 4075 y ELIZABETH RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4059.

23.a Sección

HUGO CHIAPPA LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3602 y NELLY ROCA ZABALA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3575.

14) $ 80.00 3|pub. v.jl.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: FANNY BORGES de TEIXEIRA y otros. "Prescripción adquisitiva" (ficha 125), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 3169 y 1831 (Primera Sección Judicial del Departamento); 1.o) Con un área de 739 hectáreas, 4918 metros y 67 decímetros, lindando por el Norte con Oscar Ibarburu y Luis A. García, por el Este y Sur, Arroyo Chuy por medio con Sara Gómez de Gamarra, por el Sur y Sudeste con Carmen Josefa del Campo y José Francisco Vaz, río Tacuarí por medio y por el Oeste con Oscar Ibarburu; 2.o) Inmueble, con un área de 855 metros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Pilar, por el Este con Mario Silveira, por el Sur con la calle Sarandí y por el Oeste con Félix Silveira Teixeira, Rodolfo Perdomo, Ariosto Barboza y María Silvera de Lúcas, (manzana N.o 88 de esta ciudad), y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10819 Jn.16-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ contra GERONIMA PEDEMONTE y otros. "Prescripción treintañal", (Ficha C. N.o 121|969); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Gerónima Pedemonte, Clara González, José F. A. Mila, Luis y Victorio Espinosa, Carmen Lerena, María Hernández de Rodríguez, sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el número 16, con un área de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en recta de 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 17 de Herminda Rodríguez; al Este en recta de 21 metros 47 centímetros con calle Independencia; al Sur en una recta de 42 metros 95 centímetros con calle Manuel Irazábal y al Oeste, en una recta de 21 metros 47 centímetros con padrón N.o 3.543 de Felipe Estívez.

Se hace constar: 1.o) Que el accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza; 2.o) Que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Trinidad, junio 16 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31317 Jl.4-v.ag.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EPSTEIN Y CIA., solicita la inscripción de los modelos de sillones "Línea Djinn N.o 8112, 8512, 8012 y 7112", de los que se declara autora. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11932 Jl.4-v.jl.17.

JUAN ANGEL VAZQUEZ LASSERRA solicita la inscripción del álbum de Poemas titulado "Alborada de trinos" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11961 Jul.7.-v.jul.21.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la letra y música del Tango o Himno histórico titulado "Lonjas, cueros y lanzas", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12104 Jl.9-v.jl.23.

MANUEL PAPANTONAKIS, solicita la inscripción de los dibujos que caracterizan los personajes de fantasía denominados "Snoopy" y "Charlie Brown", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. - Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12065 Jl.9-v.jl.23.

HECTOR ANGEL MARTINEZ IGLESIAS O IMASUL FERNANDEZ, solicitan la inscripción del dibujo denominado "Bronceadoras o Marcianitas Playeras", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12224 Jl.11-v.jl.25.

WILSON MIGUEL ANGEL GRAVIOTTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Democracia" (Publicación periódica) de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12177 Jl.11-v.jl.25.

MARIA ISABEL STELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Estás contento Joe" (comedia dramática), de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12292 Jl.14-v.jl.28.

OMAR DE SANTI, solicita la inscripción de los modelos de muñecas artísticas denominados "La Galleguita", "Angelina" y "Raulita", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12346 Jl.15-v.jl.29.

ROBERTO WALTER CERISOLA, solicita la inscripción de la obra denominada "Nuevo entretenimiento rompecabeza", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12347 Jl.15-v.jl.29.

JULIO AMABILE, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantachiflines", (Teatro para niños), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12325 Jl.15-v.jl.29.

TAUNAY DE BARROS FRANCO, solicita la inscripción de la obra titulada "O caminho encantado", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12320 Jl.15-v.jl.29.

EUSEBIO M. MARTINEZ, solicita la inscripción del "Album de canciones para el recuerdo", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12434 Jl.16-v.jl.30.

COMISION FOMENTO DEL BARRIO SUR, solicita la inscripción del periódico bimensual titulado "Mirador del Barrio Sur", del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12397 Jl.16-v.jl.30.

19–Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 275|968), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de ZENONA VICTORIA DE LONGO PINALES, donde la inscripta figura como "Senona Victoria" debe decir: Zenona Victoria", y donde el padre de la misma figura como "Belisario DE Penales", debe decir: "Belisario De Longo Pinales". Nacimiento de BLANCA SOLIRMA DE LONGO PINALES, donde el padre de la inscripta figura como: "Belisario D. Pinalis", debe decir: "Belisario De Longo Pinales"; y donde el abuelo de las inscriptas figura como: "Francisco Aroldo Pinales y Aioldo D. Pinalis", respectivamente debe decir: "Francisco Aroldo De Longo Pinales".

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Haciéndose constar que se habilitó la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31318 Jl.4-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en expediente caratulado: ANGELA IDA LECHINI de ISEAS, "Rectificación de partida", (libro 21, F.o 209), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Ramón Iseas, en el sentido de que donde dice: "e[illegible]ado con María Lechini", debe decir: "era casado con Angela Ida Lechini" y a los efectos legales se hace la presente publicación a cuyos efectos se habilitó la próxima feria judicial. — Salto, junio 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12047 Jl.9-v.jl.30.

20–Remates

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Rosasco Ana y otros contra WIELIWIS ANTONIO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 50|69), se hace saber que el 7 de agosto próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Andrés Gil, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, que contiene, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.061, superficie: 295 metros 68 decímetros y según otro plano 300 metros 42 decímetros, con 10 metros 80 centímetros al Sur de frente a la calle Lavalleja, entre Arenal Grande y Pablo de María.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y los certificados correspondientes; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación; 4.o) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se habilitó la próxima feria judicial para las mismas. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 4.500.00 15|pub. 11849 Jl.4-v.jl.25.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Urrutia Raúl contra GUARINO ROMANO CARLOS (F.C.C. 68|68), se hace saber que el 22 de julio a las 14 horas en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 o|o efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitado Feria Menor. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Ruben H. Benech, Rematador.
20) $ 750.00 10|pub. 12016 Jul.8-v.jul.22.

CARLOS MOSCARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: TRENCHI GARCIA ATILIO C. y MULLER SALLY. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 2, Fo. 99), se hace saber que el 28 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Sr. Carlos Moscardi, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:334.500.00 (valor actualizado), del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Río Negro N.o 1165, empadronado con el N.o 6.654. Al mismo tiempo se hace saber, que una vez realizado el citado remate, se procederá al remate al mejor postor, sin base de los bienes que alhajan el inmueble descripto, y cuyo inventario obra en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio, continuándose el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Departamento Financiero de la Habitación con el N.o 2.422; y el expediente donde se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). — Habilita Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 10169 Jn.16-v.jl.28

AMERICO BOUYSSOUNADE
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Banco República con BARRACA y ASERRADERO HARGUINDEGUY Limitada. Ejecución de hipoteca", (L.o 20, folio 538, N.o 407), se hace saber que el día 28 de julio próximo, a las 14 horas, el martillero Américo Bouyssounade, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a vender en remate público y sin base, los siguientes bienes:

A) Cuatro fracciones de terrenos y sus mejoras, todos ubicados en el Pueblo de Constitución, 11.a Sección Judicial de Salto, padrón N.o 8, manzana N.o 1, superficie: 9.332 metros 5.100 centímetros; Padrón N.o 12, manzana número 2, superficie: 2.137 metros 0070 centímetros; Padrón N.o 54, manzana N.o 6, superficie: 1.189 metros 6.988 centímetros; Padrón N.o 246, manzana N.o 82, superficie: 2.201 metros 80 decímetros con frente a las calles Maldonado, Florida, Andrés Barrios y sin nombre;

B) Las maquinarias e implementos industriales que a continuación se detallan: 1 sierra sin fin Brenta Juckers, modelo Tuanto 2 N., con volante de 1 metro 25 centímetros de diámetro con 2 carros de 6 metros 50 centímetros y 8 morsas; 1 sierra desdobladora de tablas Brenta Juckers con volante de 1 metro 10 centímetros; 1 banco a rodillos para preparar sierras; 2 afiladoras, una automática Brenta Juckers y otra Bauerle de cuchillo con motor eléctrico de 1 HP; 1 soldadora para hoja de sierra; 1 tensor de 15 centímetros de ancho; 1 aplastadora para dientes de sierra Juckers; 1 rectificadora automática Juckers; 1 equipo aspirador de aserrín automático Borla A. I. B.; 250 metros de hoja de sierra de 90-110 y 150 mmlts. de ancho; 1 motor eléctrico Saohaenwnk de 40 HP; 1 motor eléctrico Brown Boveri de 25 HP; 1 motor eléctrico Siemens Schuckert; 1 motor eléctrico Brown Boveri de 1.9 HP; 1 motor fijo Hill Diesel de 4 cilindros de 41 HP; 3 sierras Guilliet, una con carro de 7 metros, otra canteadora con 6 metros de mesa a rodillo modelo A. Q. X. y otra sin fin con volante de 0.90 centímetros y motor eléctrico de 5 HP; 1 sierra circular Makeres para hoja de 0.50 centímetros; 1 sierra sin fin Panhard 7 Levassor A. F. S. D. 2; 1 sierra péndulo Olten con motor eléctrico de 3 HP; 1 sierra circular Nierchner Leipzig con motor eléctrico Marelli de 3 HP; 1 sierra sin fin de 0.80 centímetros de volante con motor eléctrico de 3 HP; 1 garlopa de 0.50 centímetros de cuchilla sin marca; 2 garlopas de 0 41 centímetros con motor eléctrico de 2 1|2 HP; 1 garlopa de 300 mmlmts con motor eléctrico Newman de 2 HP; 2 garlopas Bauerle una de 410 mlmts.; 1 trompo Bauerle modelo F M. con motor eléctrico de 4 HP; 1 trompo Guilliet con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 cepilladora Bauerle con motor eléctrico de 4 HP; 1 cepilladora Kirchner-Leipzig de 400 mlmts. con motor elcétrico Newman de 5 HP; 1 escopladora Guilliet a barrena con motor eléctrico de 3 HP; 1 escopladora a cadena con motor eléctrico Marelli de 3 HP; 1 máquina copiadora (juguetera) con motor eléctrico acoplado marca A. F. A. G.; 1 lijadora Smith de banda No 576 con motor eléctrico de 5 HP; 1 rebajadora de marcos con motor eléctrico de 2 HP; 1 espigadora Debelder con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 picadora de persianas Kiessling con motor eléctrico Newman de 2 HP; 1 máquina guinche de 5.000 kilogramos con motor Lister de 6 HP; 1 guinche tipo fijo con pluma; 1 máquina perforadora Paura con motor eléctrico de 1|3 HP; 1 prensa para puertas; 1 recalcador para dientes de hojas de sierra marca Juckers; 1 lijadora con dos discos; 1 galgo para transporte de rollizos; 1 trozador a motor; 1 aparato de escoplear con eje y accesorios; 1 soldadora eléctrica Ideal N.o 51.803; 5 bancos de carpinteros de madera dura; 1 motor General Motors (generador) de 75 Klw; 2 motores eléctricos Marelli de 30 y 60 HP; 2 motores eléctricos Newman de 25 y 2 HP; 2 motores Marelli de 5 y 2 HP; 1 motor Jhonson de 5 HP; 1 motor eléctrico de 3 HP; 1 grupo electrógeno Turner para 5 Klw.; 1 moto bomba marca Champión modelo T.F. 500 N.o 13.071 con radado neumático; 160 metros de riel "decauville" reforzado; 340 metros de riel "decauville" liviano; 4 zorras para riel "decauville"; 1 cambio giratorio "decauville".

Se previene: 1.o) Que el remate se realizará en el predio ubicado entre las calles Florida, Maldonado, Andrés Barrios y sin nombre del Pueblo de Constitución, 11.a Sección Judicial de Salto; 2.o) Que las maquinarias y demás implementos se venden al contado; 3.o) Que el mejor postor en la venta de los inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador; 5.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial. — Salto, junio 24 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 12.000.00 15|pub. 11687 Jl.1.o-v.jl.22.

ARQUIMEDES SERIANOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Justo José Moreno y otros contra EDUARDO BAUTISTA DEMASI y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha N.o 328), se hace saber: Que el día 31 de julio próximo a la hora 15 y en lugar de su ubicación calle 18 de

Julio entre Casagrande y B. Viale, el martillero señor Arquímedes Serianos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene y todas las que en el futuro se le agreguen, ubicado en la manzana 281 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano. Padrón N.o 6.899 con superficie de 292 metros 68 decímetros cuadrados con 11 metros 95 centímetros le frente a calle 18 de Julio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y serán de su cargo los gastos y honorarios, comisión de Rematador, certificados del Registro, impuestos, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 20 de junio de 1969.

20) $ 3.750.00 15|pub. 11971 Jul.7-v.Jul.28.

ROBERTO L. PEDROZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Luis Antonio Scaldaferro contra PEDRO ANGEL SCALDAFERRO. Cesación de condominio". (Ficha N.o 41), se hace saber: Que el día 5 de agosto de 1969 a la hora 16 y en el lugar de ubicación, calle Zapicán entre Dr. Ferreira y Serafín Rivas, el martillero señor Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana 225 de esta ciudad formada por el padrón 3123 y parte del 3122 y de una superficie de 262 metros 40 decímetros. Este bien fue tasado en la suma de $ 367.377.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados del Registro, comisión del Rematador, impuestos, etc., y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 25 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 11970 Jul.7-v.Jul.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION PARISI DE GUERRA (Ficha Civil N.o 305|969) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Juan O. Tissoni el 14 de agosto de 1935, por la cual la compareciente adquirió del señor Francisco Stagino, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con mejoras, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 74 metros 15 dms. según plano de división trazado por la Sección Técnica del Banco H. del Uruguay, en junio de 1928, en la manzana N.o 885, que se deslinda así: 9 metros 90 cts. de frente al Norte a la calle Hocquart, 7 metros 48 centímetros en la línea del Oeste, los que forman esquina, dan a la calle Democracia, 9 metros 90 al Sur con propiedad del señor Vinardell y 7 metros 51 centímetros al Este con propiedad de Policarpo Amado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 13 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $2.250.00 20|pub. 11249 Jn.24-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GERONIMA A. AMARAL y otro. Segunda copia de escrituras, (Ficha número 349), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Gerónima Antonia Amaral y Tomás Amaral solicitando expedición de segundas copias de escrituras que se detallarán:

1.o) Fracción de terreno situado en esta ciudad, empadronados con N.os 3.072, 3.073 y 3.074, hoy padrones 1.482, 1.483 y 1.484 respectivamente, compuesto de 22 metros 5 centímetros de frente a calle Buenos Aires, que fue adquirida por la causante de esta sucesión por compra que hizo a la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, en escritura que a nombre de dicha sucesión la otorgó el señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, el 29 de setiembre de 1927 ante el Escribano Actuario Eduardo Vio.

Otra finca de terreno en esta ciudad, padrón N.o 3.075, hoy N.o 1.486, compuesto el último de 9 metros al frente al Sur sobre calle San José, siendo adquirido por la causante por compra a la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, en la escritura mencionada precedentemente.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, padrón 3.076, hoy 1.487, compuesto el último de un área superficial de 481 metros lindando por el Norte con sucesión Antonio Bosco. Este bien fue adquirido también por la causante de esta sucesión de la de Isabel Maluzán de Rivas, en la arriba mencionada escritura del Escribano Vio, de 29 de setiembre de 1927.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, empadronados con N.o 2.025, hoy padrones N.os 4.551 y 4.552, compuesto el último de 15 metros 44 centímetros de frente al Este sobre calle J. P. Varela. Este bien lo adquirió la causante de esta sucesión, por compra a Justa Rey, según escritura que el 16 de julio de 1927, autorizó el Escribano Eduardo Vio.

Otra fracción de terreno y mejoras situada en esta ciudad, padrón N.o 2.415, hoy padrón N.o 283, compuesta de 6 metros 50 centímetros de frente al Oeste calle Lavalleja cuyo bien lo adquirió la causante de esta sucesión por compra a Felipa Romualda Rojas de Olivera, según escritura que en esta ciudad, el 6 de noviembre de 1929, pasó ante el Escribano Aparicio Imas.

Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, padrón N.o 2.490, hoy padrón N.o 4.307, compuesta de un área superficial de 240 metros 34 decímetros cuadrados que linda por el Este con calle J. P. Varela, fracción que adquirió la causante por compra que hizo a Juana Romero de Sainz, según escritura que el nombrado Escribano Imas, autorizó en esta ciudad, el 14 de marzo de 1931.

Una finca y terreno situados en esta ciudad, padrón N.o 156, hoy padrón 183, compuesto el último de 11 metros 167 milímetros de frente al Este sobre la calle Dolores. Este bien fue adquirido por la causante por compra que hizo a su hermana Juana Clotilde Amaral, según escritura que en esta ciudad en fecha 21 de mayo de 1928, autorizó el suscrito Escribano Actuario.

Otra finca y terreno situados en esta ciudad, padrón N.o 139, hoy padrón N.o 148, compuesto el último de 9 metros 25 centímetros de frente al Este sobre calle Artigas, cuyo bien fue adquirido por la causante conjuntamente con el deslindado precedentemente y por igual título.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, junio 17 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $ 4.750.00 10|pub. 12154 Jl.10-v.Jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NERVION S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley N.o 2.904, del 26 de setiembre de 1904, se comunica que Nervión S.R.L. se fusiona con Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), con efectos al 1.o de julio de 1969. INLASA subroga a Nervión S.R.L. en el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por esta última Sociedad. — Inlasa y Nervión S. R. L.

22) $ 2.400.00 20|pub. 11754 Jul.2-v.Jul.30.

SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE LANAS LIMITADA (SIL LTDA.)

Contrato privado de 16 de junio de 1969.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de junio de 1969, con el N.o 151 al F.o 553 del libro N.o 2 de contratos.

Socios: Daniel Krawchinski y Eduardo Bartfeld.

Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.), aportado en partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Industrialización de lanas y mercaderías en general, compra-venta, importación, exportación.

Plazo: dos años por prórrogas automáticas.

Administración: cualquiera de los dos socios indistintamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 11919 Jl.4-v.Jl.17.

PROCONS LIMITADA

Contrato del 1.o de julio de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 369 al F.o 1398 del L.o 1 de Contratos el 20 de junio siguiente.

Socios: JORGE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y BERNABE DEL ORRIO.

Capital: $ 1:000.000.00.

Objeto: Proyectos arquitectónicos y construcciones de inmuebles y obras en general.

Plazo: 20 años, prorrogables.

Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Aportes: por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12019 Jul.8-v.Jul.22.

ARROTEA LIMITADA

Contrato privado de junio 7 de 1969, Juan Francisco Aparicio, Nelson Pedro Gianre Laurido, Luis Alberto Pombo y María Gilda Laurido, constituyeron ARROTEA LIMITADA.

Domicilio: Manuel Arrotea 3315.

Plazo: veinte años.

Objeto: Fundición e industrialización de metales, importaciones y exportaciones.

Capital: $ 500.000.00, aportado por Juan Francisco Aparicio y Luis Alberto Pombo, pesos 15.000.00 cada uno; Nelson Pedro Gianre, $ 50.000.00 y María Gilda Laurido, $ 420.000.00.

Administración: Nelson Pedro Gianre actuando con cualquiera de los otros socios Juan Francisco Aparicio y Luis Alberto Pombo.

Inscripción en el Registro de Comercio, número 39, F.o 151, L.o 3 de contratos.

22) $ 2.000.00 10|pub. 12094 Jl.9-v.Jl.23.

PARABIAGO LIMITADA

Constituída por documento privado el 7 de abril de 1969 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 22 de abril de 1969, con el N.o 244, Fo. 937 del libro 1 de Contratos.

Socios: EBERS ANTONIO MONTUORI DAMIAN; HUGO DIONISIO MONTUORI DAMIAN; NICOLAS PERERA FERNANDEZ.

Capital: $ 1:000.000.00, integrado mitad por el Sr. Perera y la otra mitad por los Sres. Montuori por partes iguales.

Administración: Nicolás Perera Fernández; para constitución de derechos reales los tres conjuntamente.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de tres años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación y comercialización en todas sus ramas de Calzado de vestir y deportivo. Compra y venta, exportación e importación, manufactura y distribución de mercaderías.

22) $ 2.500.00 10|pub. 12226 Jl.11-v.Jl.25.

INDUSTRIALIZADORA SUDAMERICANA DE CERDAS LIMITADA

Contrato privado de marzo 20 de 1969. ISRAEL KAGANAS, ABRAHAM KAGANAS y FELIPE CHAZANOVICH, constituyen Industrializadora Sudamericana de Cerdas Limitada.

Domicilio: Villa San Francisco, Las Piedras 4.a Sección del Dpto. de Canelones.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Objeto: La comercialización, importación, exportación, industrialización y representación de la cerda y afines.

Capital: $ 900.000.00, aportado en partes iguales.

Administración: Estará a cargo de cualquiera de los tres socios actuando dos de ellos en forma indistinta.

Inscripto en el libro de Contratos N.o 14, a folio 66|68 del 17 de abril de 1969. Las Piedras, Canelones.

22) $ 2.000.00 10|pub. 12228 Jl.11-v.Jl.25.

COLORIN LIMITADA

Contrato privado del 23|6|1969, inscripto con el N.o 159 al F.o 580 del libro 2 de Contratos, en el Registro Público y General de Comercio el 24|6|1969.

Socios: Vicente Joaquín Laguardia Ayala y Luis Manuel Magliocca Miralles.

Capital: $ 600.000.00, aportes iguales.

Objeto: pinturería, ferretería y bazar.

Plazo: cinco años prorrogables bianualmente, automáticamente.

Domicilio: Montevideo. — Administración: ambos socios, conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12304 Jl.14-v.Jl.28.

DELLE ONDE HNOS. LTDA.

Por documento privado del 19 de junio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1969, con el N.o 160 al F.o 584 del libro 2 de contratos.

Socios: don Alberto Nelson Delle Onde Bor-

go y don Ricardo Néstor Dello Onde Borgo.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Compraventa, permuta y consignación sobre automotores y operaciones comerciales en general.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por tres períodos de igual duración.
Administración: los socios fundadores indistintamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12274 Jl.14-v.jl.28.

ARAMAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 1.o de agosto de 1967. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 348 al folio 1.323 v., del libro 1 de contratos, los socios: Raquel Zaballa de Rodríguez, Yamandú y Mauricio Rodríguez Martínez, con la conformidad de sus respectivos cónyuges, cedieron a los señores José María Sineiro Meis y Samuel Lorenzo, quienes adquirieron libre de obligación y gravamen la propiedad y posesión del total del capital social y cuotas sociales de "Aramaya Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando, a partir de aquella fecha, la administración y el uso de la firma de dicha sociedad a cargo de los nuevos socios antes nombrados y el capital social de $ 500.000.00.
22) $ 2.500.00 10|pub. 12285 Jl.14-v.jl.28.

SOCIEDAD AGRO FRUTEROS AGRUPADOS LIMITADA (SAFRA)

Contrato privado del 12 de junio de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 20 de junio de 1969 con el N.o 867 al F.o 1387 del L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: Importación y exportación de frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: Sociedad Agro Fruteros Agrupados Limitada.
Administración: Rocco Ferme, Costantino Montuori y Francisco Pedro Spagna, actuando de a dos conjuntamente.
Capital social y socios: Capital social: pesos 500.000.00. Socios: DONATO BAGNULO PACELLA $ 50.000.00; FRANCISCO CICCHETTI SANTANGELO $ 40.000.00; ROCCO ANDREA FERME FERME $ 40.000.00; VICENTE GENTILE GENTILE $ 40.000.00; COSTANTINO MONTUORI LENZA pesos 75.000.00; CIRO MARIO VINCENZO MONZILLO BISCOTTI $ 40.000.00; PASCUAL PAPA DECORATO $ 60.000.00; LUIS PESSOLANO CHECHILE $ 60.000.00; JUAN PIERRO GAETA $ 40.000.00 y FRANCISCO PEDRO SPAGNA DI PALMA $ 55.000.00.
Aportes: 50 o|o el 12 de junio de 1969 y el 50 o|o restante a los seis meses.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por plazos iguales.
22) $ 4.200.00 10|pub. 11954 Jl.15.-v.jl.29.

BRUM Y MERCADAL LIMITADA

Contrato privado de 28 de mayo de 1969, inscripto el 26 de junio de 1969 en el Registro de Comercio de Florida con el N.o 64, F.o 246, L.o 5.
Socios: BALTASAR BRUM DOROSEVICH y FEDERICO MERCADAL ZAMAT.
Capital: $ 1.000.000.00, (10 cuotas de pesos 100.000.00). Baltasar Brum, 7 cuotas, Federico Mercadal, 3 cuotas.
Objeto: Realización ferias ganaderas, liquidaciones establecimientos ganaderos e intermediación en todas sus formas en transacciones ganaderas, venta directa o en remate público de útiles y máquinas relacionadas con actividad agropecuaria; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Domicilio: Ursino Barreiro 435, Florida.
Administrador: Baltasar Brum.
Plazo: 8 años prorrogables por períodos de 2 años.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12362 Jl.15-v.jl.29.

CASTRO Y FARELL LTDA.
CESE DE ACTIVIDADES

Se comunica por este único medio el cese de las actividades al 30 de junio de 1969 y de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del contrato social.
A los efectos que pudieran corresponder se cita a todas las personas jurídicas o físicas, instituciones del Estado y cualquier otro tipo de organismo público o privado que pudiera tener derechos adquiridos en relación con el patrimonio de la Empresa, a la fecha indicada, para su cancelación total, que se efectuará contra la presentación por los interesados, de la documentación correspondiente, en el local de la firma, sito en la Avda. 18 de Julio 1044, sexto piso, Esc. 602, de esta capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
En cualquier caso los socios titulares de la sociedad en disolución, Ingenieros Miguel Castro Grimberg y Eduardo Farell Barrios, se harán cargo en lo sucesivo, conjunta y solidariamente, de todos los compromisos, derechos y obligaciones contraídos al frente de la misma durante el desarrollo de las actividades. — Montevideo, 14 de julio de 1969.
22) $ 3.500.00 10|pub. 12390 Jl.16-v.jl.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.767. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo), solicita la marca FERNANDIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12201 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.769. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Galileo S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 11947 Jul.7-v.jul.21.

ACTAS N.os 123.759 y 123.760. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Enrique Tato por Wobrón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca WOBRON, de clases 12 y 24, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12236 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.581 — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Riblón S. A. (Uruguay), solicita marca "La Y UNICA FABRICA NACIONAL DE ALHAJAS", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12023 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.751. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Splayds Pty. Limited, de Australia, solicita la marca SPLAYD, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 12051 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.850 y 123.851. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita marca EXPUM, clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12427 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 123.810. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12412 Jl.16-v.jl.30.

ACTAS N.os 123.844, 123.845 y 123.846. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca POLENTINA, para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12406 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 655. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita la marca de servicio SLEEP, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12411 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 656. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita la marca de servicio VIF, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12410 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 657. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita la marca de servicio NONALIN, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12409 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 123.773. — Montevideo, 8 de julio de 1969. — Con esta fecha, Julio César Legnier, (Maldonado, Uruguay), solicita la marca PONTE VECCHIO, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12107 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.693. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Dr. Ing. H. C. F. Porsche K. G., Alemania, solicita renovar marca



clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12167 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.742. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12118 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 123.688 y 123.689. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., de Alemania, solicita registrar la marca WONDERFILL, para clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12166 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Con esta fecha, Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca INTEL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12139 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 123.747 y 123.748. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Lina G. de Andreu, (Montevideo), solicita marca DABIO, para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 12126 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.7[illegible]. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha, José Luis Nance Larghero, (Montevideo), solicita registrar la marca ANCHOR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12117 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.717. — Montevideo, julio 2 de de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ulamar Limitada, (Montevideo), solicita marca ENCERALUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12108 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.730. — Montevideo, julio 3 de de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca GALLEGUITA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12109 Jl.10-v.jl.24.

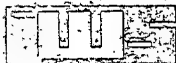
ACTA N.o 123.731. — Montevideo, julio 3 de de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca RAULITA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12110 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 123.425. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Norteña S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "SACHETINO" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 11063 Jl.10.-v.jl.24.

ACTA N.o 123.732. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca INTIMIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12031 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.827. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha Gasparri Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca GASPAFERTIL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12283 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.693 y 123.694. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra) solicita la marca



respectivamente para las clases 3 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11948 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.768. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo) solicita la marca TELERIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12202 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.809. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plavinil Argentina SAIC, (Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12295 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.704. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca NYLASPIN, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11910 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.703. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca SOMONIL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11909 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.712. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Jones y Cía. S. A. por De Nicolo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca FERALDY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11949 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.652. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A., (Uruguay), solicita la marca CARLITOS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11933 Jl.4-v.jl.17.

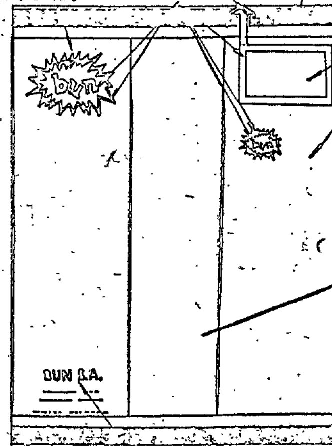
ACTAS N.os 123.695 y 123.696. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca BRAYEL, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11923 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.697 y 123.698. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca VISONELL, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11922 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.769. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fernando Segues S.A. (Montevideo) solicita la marca BETITO, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12203 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.811. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marno Aurucci, por Bun Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca





clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.500.00 10|pub. 12340 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.635. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Arbon Acres Farm, Inc., (EE. UU.), solicita la marca



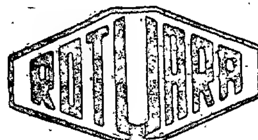
clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12341 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.802. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Adolfo Pinjosovsky, (Montevideo), solicita la marca FLORIANA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12334 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.806. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca TALVENA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12336 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.807. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca MANDINHARA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12337 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 123.687. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manfredo Cikato por Santiago Jorge AX, (Argentina), solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12063 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.848. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha, Ruben Arrolli Telesca, por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita marca PIF-PAF, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12353 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.847. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha, Ruben Arrolli Telesca, por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita marca JUEGO DE LA ME ORIA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12352 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.809. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esa fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca MINOCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12335 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.793. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esa fecha, Billy Fox, por Formica Corporation, (EE. UU.), solicita la marca FORMICA, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12333 Jl.15-v.jl.29.

ACTAS N.os 659 y 660. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cambytur S. A., Montevideo, solicita marca de servicio CAMBYTUR, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12348 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.829. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan P. Fernández, Montevideo, solicita renovar la marca J. P. F., clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12350 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.801. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Bodegas y Viñedos Peñaflor S. A. A. I. y C., de Argentina, solicita registrar marca PEÑAFLOR, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12349 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.808. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca DIBUNAFON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12338 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 123.828. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha Gasparri Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca GASPMANEB, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12284 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.757 y 123.758. — Montevideo julio 7 de 1969. — Enrique Tato por Wobrón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina); solicita la marca W B, de clases 12 y 24, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12237 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS N.os 123.814 y 123.815. — Montevideo julio 10 de 1969. — Con esta fecha Salvador Fransia comerciando como Norte Publicidad, (Montevideo), solicita registrar marca ABOLENGO, de clases 4 y 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12257 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.743. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

THREE-DIAMONDS

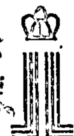
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
26) $ 1.500.00 10|pub. 12170 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.771 — Montevideo julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca CES-TRE-MEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12205 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.770. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca LIGENON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10pub. 12204 Jl.11-v.jl.25.

ACTAS Nos. 123.764 y 123.765. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Lentheric Limited (Inglaterra) solicita la marca

LENTHÉRIC

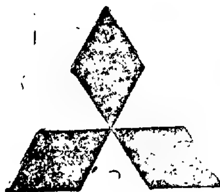


respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.755. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca LAB ALTER MADRID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12198 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.754. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales) (Montevideo), solicita la marca FARMABION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12197 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.744. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

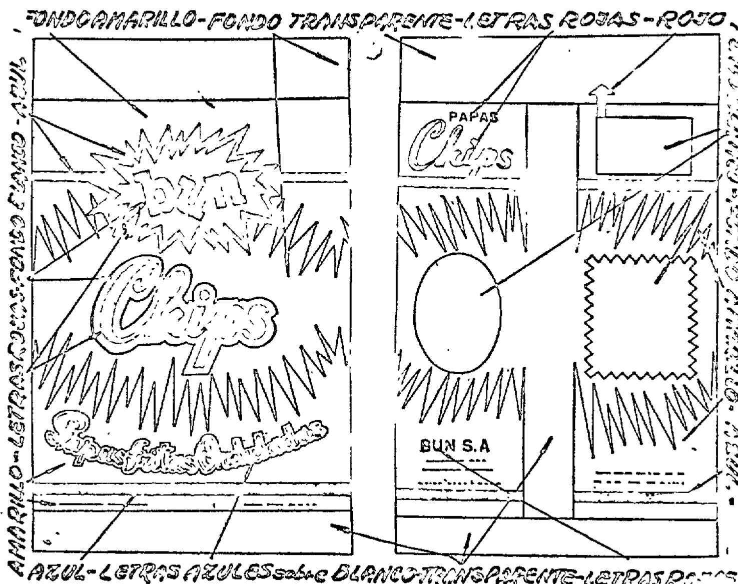


clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 12173 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.753. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo) solicita la marca RAVENSBERG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 12196 Jl.11-v.jl.25.

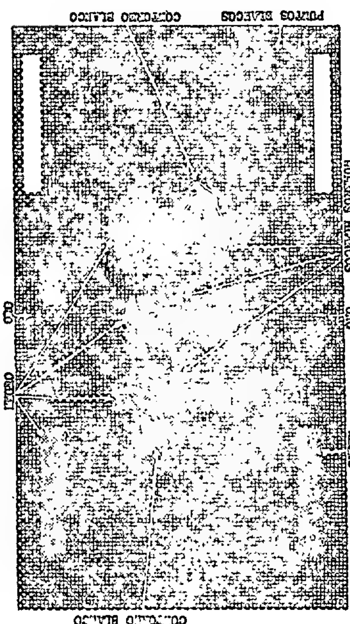
ACTAS Nos. 123.791 y 123.792. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Héctor A. Casatroja (Montevideo), solicita registrar la marca CASATROJA, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12187 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.790. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Bun Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria, (Argentina), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500.00 10|pub. 12223 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.766. — Montevideo julio 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo), solicita la marca



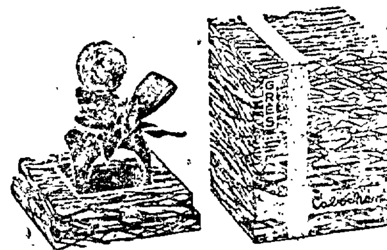
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 250.00 10|pub. 12200 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.789. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Bun Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, (Argentina), solicita marca



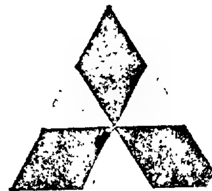
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12222 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.714. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Moragade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Madame Czerefkow Dite Gres Nee Germaine Krebs (Francia) ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 1199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.746. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mithubishi Kakoki Kabushiki Kaisha y Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicitan marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12172 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.745. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Kakoki Kabushiki Kaisha y Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicitan marca

Three Diamonds

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12171 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 123.777. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca TINTOL en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12174 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 652.653. — Montevideo, julio de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Venta Horizontal S. A. de Montevideo, solicita la marca SHOPPING CENTER, clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11950 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.707. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Galileo S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca MINIPASTA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11942 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.711. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo), solicita la marca MINI 4, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11945 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.708. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Taller Galileo S. R. Ltda. (Montevideo), solicita la marca MINIÑOKERA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11943 Jul.7-v.jul.21.

ACTAS N.os 123.666 y 649. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno. de Las Piedras, (Canelones, Uruguay), solicita la marca



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 11884 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.589. — Montevideo, 25 de junio de 1969.— Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorioos Galien S. A., Montevideo, solicita registrar marca HALODRINA clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11745 Jul.2-v.jul.17.

ACTA N.o 123.702. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca TISBEDON, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11908 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 123.701. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca FOBOTON, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11907 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.699 y 123.700. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca MINHLON, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11921 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS N.os 123.684, 123.685, 123.686, 650 y 651. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Halson S. A. de Montevideo, solicita la marca HALSON para las clases 14, 18, 19, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12010 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.727. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Blanca S. de Villar S. A. (en formación), de Canelones, Uruguay, solicita la marca ARRAYAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 12014 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.726. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía S. A., por Blanca S. de Villar Sociedad Anónima (En formación) de Canelones, Uruguay, solicita la marca MIGUES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12013 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 654. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Federico Fasano Mertens (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio DEMOCRACIA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11991 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.763. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Buenos Aires, solicita registrar la marca LA MUÑECA DE ANGELINA, para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12313 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.799. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Risar Yafe, (Montevideo), solicita registrar marca PRIMICIAS, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12294 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 123.716. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita la marca MARINELLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11946 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.710. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Supersol Ltda. (Montevideo), solicita la marca FIORELLA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11944 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 123.750. — Montevideo, julio 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Interlibros S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca CORA (EL ARTE DE SER MUJER), clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12050 Jl.9-v.jl.23.

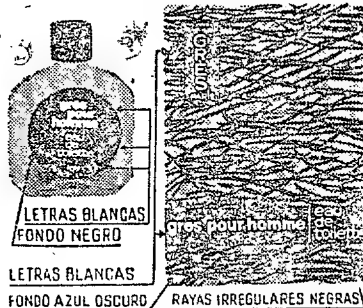
ACTA N.o 123.749 — Montevideo, julio 4 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, Canelones, (Uruguay), solicita la marca CISTOBIL, clase 9 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12049 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.718. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ACTIOCRAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12038 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.734. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca INTIMO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12033 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.733. — Montevideo, julio 3 de 1969. — Con esta fecha Orlaiz Limitada, (Montevideo), solicita la marca JEAN MAYEN, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12032 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 123.715. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Madame Czerefkow Dite Gres, Nee Germaine Krebs (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 11994 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 123.713. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France S. A. (Francia), ha solicitado registrar la marca SORBITO - PRIMPERAN para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11992 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 658. — Montevideo, julio 9 de 1969. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita la marca de servicio SIGMA, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12403 Jl.16-v.jl.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.570. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Angel Arcari, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en acoples de mangueras para riego o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11843 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 17.599. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva horma para calzado o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11934 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 17.601. — Montevideo, junio 27 de 1969 — Con esta fecha Antonio J. Cal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo grabador sin fin de cinta magnetofónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11885 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 17.605. — Montevideo, 2 de julio de 1969. — Ademar Garate Baccino y Enrique Mata Otero (Montevideo), solicitan patente para "Nuevo soporte de adherencia bilateral por vacío"; de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11995 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 17.578. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un alma para mejorar el armado y duración de las pretinas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tuzo, Secretario Interino.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12035 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 17.610. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — Con esta fecha, el señor Marcos Benin, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo rodillo para limpieza de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12225 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 17.607. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Enrique Tato, por el señor Carlos Fida, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo tablero de juego y su procedimiento de utilización", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12238 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 17.531. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Josef Ritzen y Dr. Kurt Heuer, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vellones húmedos de hilos viscosos continuos", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12369 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 17.614. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Vladimir Safarik, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva billetera-monedero o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089.

ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tuizo, Secretario.
24) $ 1.560.00 10 pub. 12353 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 17.602. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Roberto Walter Carizola, de Montevideo, solicita patente de invención para "Tablero con rodillos de cuadros cambiables", y conforme a la ley N.o 10 089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10 pub. 12351 Jl.15-v.jl.29.

25-Ventas de Comercio

Fecha 12 de junio de 1969 prometí vender a Germán Acosta, Parrillada en Real 4291. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904 — AMADO GARRIDO PORTELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10759 Jn.16-v.jl.17.

MANUEL LORENZO MARTINEZ, prometió vender a Bautista Lorenzo Martínez, el comercio que gira en la avenida Agraciada 1930 en el ramo de café y bar. Acreedores en el mismo local. Ley 26|9|1904. — Manuel Lemos.
25) $ 800.00 20|pub. 11062 Jn.23-v.jl.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Albino Rodríguez Lea, el café y bar sito en Ramón Márquez N.o 3650. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Mayo 13 de 1969. — SERVANDO GARRIDO. — MANUEL GARCIA REINO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10936 Jn.23-v.jl.22.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Abelardo González y Daniel Pérez, promesa compra-venta panadería "La Morocha", calle Juan Paullier 1061 Montevideo.
Acreedores en la misma. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO.
25) $ 800.00 20|pub. 10551 Jn 16 v.jl.17.

SATURNINO CUETO SANCHEZ y AURORA GARCIA prometieron vender a María Alicia Rodríguez Yelos y Héctor Franco Di Carlo el salón de quinielas, cigarrería, papelería, bombonería, revistas, fantasías, diarios y anexos ubicado en la Avda. Agraciada N.o 2392. Acreedores en Sarandí 512. Montevideo. Ley 26|9|1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11760 Jul.2-v.jul.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores cedí mis derechos Hotel Ibicuy 1223 a Manuela Lafía de Vigo y Beatriz Vigo de Moglia. Ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — CICERO PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 11752 Jul.2-v.jul.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores cedí mis derechos del Bar y Almacén Cuareim 1599 a Laurence Rodríguez. Acreedores, Ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. Montevideo. — 28 de junio de 1969. — HILDA BERGMAN de GOTTESMAN. — RICARDO GOTTESMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 11751 Jul.2-v.jul.30.

Interviniendo Carlos Scaglioni, Balanceador Oficinas Reconquista 519 Esc. 104, prometió vender a Roberto Pereira el comercio sito en Enrique Martínez 1349, en el ramo de Lavadero Familiar. Acreedores al Balanceador. Ley 26|9|964. — MARIA E. OLAONDO de RICARDI. — FRANCISCO RICARDI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11692 Jul.2-v.jul.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a favor de Francisco Méndez García, el comercio que en el ramo de Panadería y artículos de almacén gira en esta ciudad Calle "A" N.o 4144 entre Teniente Galeano y Cno. Casavalle. Acreedores: en Convención 1421 Esc. José Righetti. — FRANCISCO DIEGUEZ ALONSO. — GENEROSA FERNANDEZ GARCIA de DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11997 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Celso Domínguez Domínguez y Celso y Jesús Domínguez Vilariño el café y bar sito en Paraguay N.o 1400 de esta ciudad (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, junio 4 de 1969. — ANTONIO LAMA LOPEZ. — CAMPIO LAMA LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10988 Jn 23-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Damir Noble Gutiérrez la Fiambrería y Productos de Granja ubicada en Santiago de Anca 1374. Acreedores en el mismo. — WALTER ROLANDO MATILLA SARMIENTO. — CLYDE RITA TRUJILLO MARCONI.
25) $ 800.00 20|pub. 12018 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Humberto Crestes García la provisión ubicada en Oficial 1.o N.o 5939 (Barrio San Antonio). Acreedores en el mismo. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 12017 Jul.8.-v.ag.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Justino Cabrera Díaz, el almacén de comestibles, sito en Alberto Lasplaces 1649.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 16 de 1969. — CARMEN INES MARCUZZO CASTIGLIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11893 Jl.4-v.ag.1.o.

Cedí mi parte de promitente comprador, en comercio de Carlos M. Ramírez 148 a Manuel Rosende. Acreedores en Juncal 1414 (escritorios 19 y 20). (Ley 26 de setiembre de 1904). — MANUEL COUTO.
25) $ 800.00 20|pub. 10837 Jn.16-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a José Chouciño Calvo y Armando Escotto González, el horno de pizza, sito en Domingo Aramburú 1687, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 18 de 1969. — CARMELO FORTE DEL SENNO. — ROSA RUOCCO de FORTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11898 Jl.4-v.ag.1.o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Ramón Medardo Da Silva Bosch y Luis Jorge García Vique, el almacén de comestibles, sito en Industria 3417, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 11 de 1969. — ALBERTO DE ARMAS MARTINELLI. — SARA PARODI de DE ARMAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11897 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nélida Rosas el comercio sito en la calle General Luna N.o 1345 que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 17|6|1969. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ. — FIORENTINA ALFONSO LORENZO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11998 Jul.8-v.ag.5.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de almacén, sito en la calle Defensa 2051.
Acreedores en Uruguay 1023, ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — ANTONIO RODRIGUEZ. — NELIDA ROSAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11915 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender negocio de café y bar, sito en la calle Lorenzo Fernández 3079, a los señores Ramón Cea Becerra y Julio Ruben Perdomo Mendoza.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de junio de 1968. — ARTURO ALSINA VIGNOLI. — MARIA ELENA QUINTERO REY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11914 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a BASILIO SECO BLANCO, el almacén de comestibles sito en Maldonado 900 de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 30 de 1969. — OTILIA CASTRO de LOPEZ. (viuda de JOSE A. LOPEZ)
25) $ 1.600 00 20|pub. 11335 Jn.24-v.jl.23.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904 EMPRESA CASTRO HNOS. prometió venta Bar y Pizzería a Arnoldo Labella. Acreedores: presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, piso 1, escritorio 3.
25) $ 800.00 20|pub. 10728 Jn.16-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. He cedido a la señora Alba Lara de Martínez, los derechos que me correspondían en el compromiso de compra venta, suscrito con la señora Teodora Benítez de Cella, respecto al comercio, sito en Corumbé 4254, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 27 de 1969. — JORGE NELSON ALEGRE.
25) $ 2 400.00 20|pub. 11894 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Américo Nolasco Olivera el café y bar sito en Garibaldi N.o 2249 (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — MANUEL C. MUÑOZ. — ELADIO SAN ROMAN PEREZ. — Montevideo, mayo 5 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10987 Jn.23-v.jl.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Luis Horacio Curto Guinat, el almacén de comestibles, sito en Criollos 1656, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 6 de 1969. — MARIA DEL CARMEN BRUNETTO de KUMMETZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11895 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a Oscar Gallarza, el almacén, sito en Alzáibar 1256.
Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1316, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 25 de 1969. — ABEL AMOEDO y CARMELO CAPO.
25) $ 800.00 20|pub. 11878 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de almacén y bar, sito en Camino Maldonado 7554, al señor Octacilio López Da Cunha.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — SALVADOR JUNCO GONZALEZ. — MARIA de la CONCEPCION AMALIA ALONSO PINEY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11911 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre 4720, al señor Manuel Pensado Arijón.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — ALCIDES GARCIA BAUTISTA. — ANA MARIA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11912 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, vendimos el negocio de café y bar, sito en Avda. Rivera 2902, a los señores Jesús y Rafael Pombo Pombo.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — JOSE TARRIO PEREIRO. — MARIA PEREZ. — MIGUEL TARRIO PEREIRO. — DOLORES GOLAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11913 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometí vender a Cicero Pereira el comercio Hotel 18 de Julio 1484.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. — Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 11 de 1969. — JOSE PARLACCINO. — RAMONA L. SOSA.
25) $ 800.00 20|Pub. 11516 Jl.3.v.Jl.31.

Prometí vender a Laureano Barros, el bar, sito en Domingo Arena 4256.
Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1345, ley 26|9|1904. — Montevideo, junio 25 de 1969. — FRANCISCO MACKEVICIUS.
25) $ 800.00 20|pub. 11879 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender a Didier Rafael Di Lorenzo Oliva, el almacén de comestibles, sito en Gral. Flores 5315, de esta ciudad.
Acreedores a oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, junio 10 de 1969. — KHNGO KACHARIGIAN GRGUDIAN. — ZAROUHIE BOYADJIAN de KACHARIGIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11899 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que MARIO ARIEL TAGLIAFERRO y JULIO POSE MONTANI prometieron en venta a "Rodríguez y Compañía" Sociedad Colectiva, el comercio de explotación de servicios automovilísticos ubicado en el local propiedad de Shell Uruguay Limited sito en la Avenida 8 de Octubre 4354. Acreedores: Estudio de Dres. Pablo Boggiano y Wálter Pérez Regueira. Paysandú 941 5.o piso, Esc. 6, 9 a 11 horas.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12007 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendimos a Francisco Martínez: Constantino Pérez e Isidro Rodríguez, la fábrica de Pastas denominada "La Exquisita Bolognesa" sita en la Avenida Francisco Simón 2127 de esta capital. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — LUIS VESPERTINO y MARIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11999 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Manuel Varela Casco, el comercio que gira en la Avda. Rivera 2770, de esta ciudad, Fábrica de Pastas "La Especial".
Acreedores: presentarse en el comercio, (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 20 de 1969. — JOSE MARIA VARELA. — MARIA LUISA PINTOS de VARELA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11517 Jn.30-v.jl.28.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a ODAIR CABRERA CURBELO, el almacén de comestibles sito en Camambú 4077, de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 2 de 1969. — NICOLAS ARZOUMANIAN. — HILDA MIKAELIAN de ARZOUMANIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11334 Jn.24-v.jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Teresa Verdes Casal; almacén en Rafael Hortiguera 4000.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 23 de 1969. — PACITA GIL MONTERO. — RAMON VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 11518 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Severino Pais, bar, calle Cerro Largo 1651.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 23 de 1969. — WALTER ESTEVEZ. — JOSE DOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 11519 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a José y Antonio Gómes Ferreira y Luisa Alonso de Gómes, la Panadería ubicada en la calle Juan José de Herrera número 1519. Acreedores: a Escribanía Gómes de Braselli, Juncal 1372, piso 1, escritorio 104 (Ley 26 de setiembre de 1904). — JOSE RODRIGUEZ TATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10761 Jn.16-v.jl.17.

Vendimos comercio en ramo de fiambrería y despensa sito en Balneario "Salinas" a don ROGELIO FERNANDEZ URRETA, acreedores Juncal 1414, escritorios 19 y 20. — Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 11320 Jn.24-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a FRANCISCO MIRA RECAREY, el almacén de comestibles sito en Larrañaga 3177, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). Montevideo, mayo 30 de 1969. — CARLOTA MONDERER de MULLER.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11336 Jn.24-v.jl.23.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Mario Walter Bagnasco, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas emplazada en Daniel Muñoz 2019, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11466 Jn.26-v.jl.24.

Antonio Fracchia y Germania Cuella de Fracchia prometen vender a ALVARO FLOREZ el kiosco sito en Yaguarón 1412 bis. Acreedores 18 de Julio 1077, escritorio 402. Esc. Fierro. Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 10807 Jn.16-v.jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que JUAN CARLOS RIVIEZZO y HUGO RAUL RIVIEZZO, prometieron en venta a SILVINO VEROCAY RUHR, el comercio del ramo de venta de aves, huevos y productos de granja, sito en Constituyente 1511, acreedores en el comercio. — Montevideo, 5 de junio de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11203 Jn.24-v.jl.23.

Ley 2.904. — Comunicamos la venta del Hotel Cabildo, sito en Rincón 630, al señor Falbino García Leirana. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Isaac José Corfinkiel, Paraguay 1321, piso 4, Esc. 401. — GLORIA PEREZ de HNATIUK. — ROLANDO CESAR HNATIUK.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12146 Jl.10-v.ag.7.

Ley: setiembre de 1904. — Francisco González Rodríguez prometió vender carnicería, sito en Carlos Berg 2588, a José Modesto Ourens y Agustín García Pérez.
Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12096 Jl.9-v.jl.23.

Prometimos vender a ANGEL MARINO GARCIA PEREZ, Restaurant Piccolo de Bulevard Artigas 816, acreedores Rincón 465, ley setiembre 26 de 1904. — ARPAD WEISS.
25) $800.00 20|pub. 11253 Jn.24-v.jl.23.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Shirley Beatriz y Teddy González Barrios el almacén y frutas, sito en Avenida Br. Propios N.o 2111 (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, abril 28 de 1969. — AQUILES MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10989 Jn.23-v.jl.22.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometimos vender a José Juncal y Norberto Veiga café y bar, emplazado en Avda. 8 de Octubre 4046|50, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — Suc. AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL.
25) $ 2.000.00 20|pub. 11467 Jn.26-v.jl.24.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender Fiambrería en 26 de Marzo 1300. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 800.00 20|pub. 12159 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometimos vender Bar en Carlos María Ramírez 407. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — ROBERTO MENDEZ. — WASHINGTON CORONEL ALONSO. — MARIA ALBA TRABA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12158 Jl.10-v.ag.7.

Ley: setiembre de 1904. — Fulgencio Clementino Martínez prometió vender carnicería, sita en D'Azeglio 2048 bis a Tomás Piñeiro.
Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12095 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Silverio Sosa Britos, el negocio de Panadería y Anexos, sito en la calle Gil 1056, Montevideo. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo; Ejido 1415, Esc. 205. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — JOSE GONZALEZ GONZALEZ. — JOSE HUGO TURK GENDE. — SABINA GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12143 Jl.14-v.ag.11.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Nelson Trigo Facal y Esteban Busqué Ríos, el comercio ubicado en Avda. Italia 3902, ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedores: JESUS TURNES TURNES e IGNACIO LAUMINADO RILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12345 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén, sito en Samuel Blixen 4201, al señor Constantino Rodríguez Pena.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — ILMA BERDIAS MARTINEZ. — MILKA BARRIOS PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12343 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi parte mitad del negocio de almacén y bar, sito en Belinzón 4849 al señor Manuel Señaris Pena.
Acreedores en oficinas. — Montevideo, 10 de julio de 1969. — Ley 26|9|904. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12342 Jl.15-v.ag.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Alvaro Javier Artola Aristimuño y a Félix Grimoldi Fernández, nuestros derechos del compromiso de compra-venta de la panadería "La Suiza", ubicada en esta ciudad calle Sarandí 530.
Los acreedores presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460, Rosario, Departamento de Colonia, 21 de junio de 1969. — LIBERATO HUGO MACHADO HORRO y CELIA GLADYS SUAREZ D'AGOSTO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12317 Jl.15-v.ag.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder cuota social florería, calle Mercedes 1326 a Francisco Martí o a quien éste designe.
Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — ELSA QUINTILLAN VIACAVA.
25) $ 800.00 20|pub. 12393 Jl.16-v.ag.13.

SILVIO PACKER y AIDA ZIMERMAN prometieron en venta a Maximino González, el 7|7|69, el Hotel Mayo, sito 25 de Mayo 385. Montevideo.
Debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Rubio, Buenos Aires 484, escritorio 1, de acuerdo con la ley del 29|9|1904. — Miguel Angel Rubio, Escribano.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12392 Jl.16-v.ag.13.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Pascual Chiaino, la Pensión ubicada en Florida 1475, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MARIA ANTONIA TORRES GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11465 Jn.26-v.jl.24.

27—Varios

CAMARA DE REPRESENTANTES

Se convoca a los ex funcionarios de la Cámara para presentarse a la Dirección General de la misma, con motivo de las resoluciones sobre viviendas, de diciembre 18 de 1968 y julio 3 de 1969.
27) (C.C.) 3|pub. 31396 Jl.15-v.jl.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

MERITOS (PRIMER LLAMADO)

2 Médicos Cirujanos Pediatras de Sala y Guardia.
6 Médicos Pediatras de Sala y Guardia.
6 Médicos Pediatras (Especialistas en Recién Nacidos).

El destino de la totalidad de estos cargos se dará a conocer oportunamente y previo a la realización de las pruebas.

Se señala, además que las designaciones que correspondan de acuerdo con el resultado del concurso no podrán ser realizadas hasta después del día treinta y uno de diciembre del corriente año.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos, Avenida 18 de Julio 1992, piso 1.

El plazo de inscripción vence el día sábado 16 de agosto de 1969, hora 17. — Montevideo, 14 de julio de 1969.

Llámase a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

MERITOS (PRIMER LLAMADO)

1 Médico Otarrinolaringólogo Jefe del Hospital Fermín Ferreira con destino a la Colonia Saint Bois.
1 Médico de Cirugía Plástica del Instituto de Cirugía para Post-Graduados.
1 Médico de Guardia del Hospital Pedro Visca.
1 Médico Cirujano Oftalmólogo Jefe del Hospital Pasteur.
1 Médico Dermovenereólogo Jefe de la División Higiene.
1 Médico Anátomo Patólogo del Hospital Pasteur.
1 Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Hospital Maciel.
1 Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Hospital Pasteur.
1 Nurse Jefe del Departamento de Enfermería de la Colonia Saint Bois.

Campaña

1 Médico Cirujano del Centro Aux. de Paso de los Toros.

MERITOS (SEGUNDO LLAMADO)

Capital

1 Médico Hemoterapeuta del Hospital Maciel.
1 Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto del Hospital Pasteur.
1 Médico Oftalmólogo Adjunto del Hospital Pedro Visca.

Campaña

1 Encargado de Transfusiones y Anestesia del Centro Departamental Rocha.

MERITOS Y PRUEBAS (ENTRE TECNICOS TITULARES) (TERCER LLAMADO)

Capital

1 Fisioterapeuta del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.

Campaña

1 Médico de Sala, Policlínica, y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Departamental Río Negro.
1 Médico del Centro Departamental Flores.
1 Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental Soriano.
1 Médico Adjunto del Hospital Marítimo.

1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en San Antonio del Centro Departamental Canelones.

MERITOS Y PRUEBAS (ABIERTO)

1 Ayudante de Laboratorio (Especializado en Bacteriología) del Hospital Pasteur.
1 Ayudante de Laboratorio (Especializado en Serología) del Hospital Pasteur.
1 Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Pedro Visca.
1 Médico Fisiólogo Ayudante de la Colonia Saint Bois.
1 Médico Anestesiólogo Adjunto del Hospital Fermín Ferreira.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental Artigas.
1 Asistente de Laboratorio del Centro Departamental Durazno.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental Florida.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental Tacuarembó.
1 Médico Adjunto de Higiene Infantil (Centro de Salud) del Centro Departamental Treinta y Tres.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Departamental Maldonado.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Hospital Marítimo.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Dolores.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Sarandí del Yí.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Cardona.
1 Anestesista del Centro Auxiliar Paso de los Toros.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Tala.
1 Nurse del Centro Auxiliar de Juan Lacaze.
1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tambores con Pol. en Valle Edén del Centro Departamental Tacuarembó.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos.

Avenida 18 de Julio 1892, piso 1.

El plazo de inscripción vence el día sábado 16 de agosto de 1969, hora 17. — Montevideo, 14 de julio de 1969.

27) (C. C.) 1|pub. 31408 Jl.16.-v.Jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Notificación

Se notifica al doctor DARIO DE MELLO, que el Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesión de fecha 22 de mayo de 1969, resolvió en relación con su nota de fecha 14 de mayo del corriente año, lo siguiente: "Acceder a lo solicitado por el doctor Darío De Mello en su nota de fecha 14 de mayo de 1969". — Walter J. Maroñas, Secretario Fac. de Veterinaria.

27) (C.C.) 3|pub. 31391 Jl.15-v.Jl.17.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "CARLOS ALEJO SANCHEZ". Concurso voluntario. (C| 417|969), se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Carlos Alejo Sánchez para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, 25 de Mayo N.o 514, el día 4 de agosto de 1969 a las 16 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 2.875 23|pub. 11668 Jl.1.o-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ALFREDO JOSE PEIRANO y NERY MOLTENI de PEIRANO. "Cesación de condominio", (libro 21, F.o 216), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Elena Lindsay de Lucey, doña Emma Lindsay de Coleman, don Trinidad Lindsay y don David Lindsay, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Salto, 25 de junio de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $ 3.750.00 30|pub. 12048 Jl.9-v.ag.20.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación del Banco de Flores, a la concentración bancaria integrada por Banco Caciisa, Banco de Durazno, Banco de Florida y Caja Popular de los Cerrillos, con transferencia de activo y pasivo.

Los acreedores presentarse en las oficinas de la Institución, Fray Ubeda N.o 647, de la ciudad de Trinidad. — JORGE A. MAYOBRE. — Doctor RAMIRO PUCURULL TELLECHEA. — JUAN C. GARCIA MANTEGAZZA. — Trinidad, 17 de junio de 1969.

27) $ 3.200.00 20|pub. 11274 Jn.24-v.Jl.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILE HENRI PRUDENT BERGER DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 12487 Jl.17-v.ag.29.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA DURANGO

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1969, a las 11 horas en el local de la Avda. Rivera 2633, Apto. 25, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Designación de los miembros del Directorio; 3.o) Presupuesto de gastos del ejercicio 1969.

En caso que la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido estatutariamente se realizará la asamblea el día 10 de agosto de 1969, en el mismo lugar y hora, con el número de accionistas presentes de conformidad con el artículo 25 de los estatutos.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión, en la dirección indicada y de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales.

3) $ 350.00 1|pub. 12480 Jl.17-v.Jl.17.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores María Celia Fuentes de Valdez, Rodolfo Felipe y María Julia Sardá Fuentes, Carlos Enrique y Raúl Oscar Fernández Dellazopa, Salvador María Bernardino, María Adela y María Elena Fuentes Echeverría, María Elvira, María Mercedes, Julio Pedro, José Pedro y Carlos Alberto Aicardi Fuentes y María Hortencia Aicardi de Fernández, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 778, del Segundo Cuerpo del Cementerio Central a nombre de Manuela Sánchez de Fuentes, del cual es titular, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — La Dirección.

4) $ 2.500.00 10|pub. 12450 Jl.17-v.Jl.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BLAS FERRERO con YOLANDA IRIS FRANCO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 374|969), se hace saber que con fecha junio 2 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Blás Ferrero y Yolanda Iris Franco.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o).

Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12478 Jl.17-v.ag.14.

6—Disoluciones de Sociedades

MEDIO DIA S. A.

Se hace saber que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la ley N.o 13.608, la asamblea general extraordinaria de accionistas, en sesión del 14 de julio de 1969, ha resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — El Directorio.

6) $ 100.00 1|pub. 12489 Jl.17-v.Jl.17.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WALTER QUIROGA, funcionario de la Gerencia General (Departamento de Proveeduría), por el término de diez días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31416 Jl.17-p.Jl.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

Se emplaza al funcionario señor BORIS SOSA, credencial cívica serie GBB N.o 3.677, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 31414 Jl.17-v.Jl.22.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.545. — Segundo llamado. — Instrumentos, llaves, etc.
Apertura: 22|8|69, hora 16.
6.585. — Mangueras.
Apertura: 9|9|69, hora 16.
6.591. — Telas perforadas y malla.
Apertura: 2|9|69, hora 16.
6.593. — Pavimento calle Ameghino.

Apertura: 26|9|69, hora 16.
6.594. — Cadenas aislantes.
Apertura: 14|10|69, hora 16.
6.595. — Construcción edificio Ensadado Paysandú.
Apertura: 16|9|69, hora 16.

Concurso Público de Precios

150. — Venta ladrillos refractarios en desuso.
Apertura: 5|8|69, hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular las consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 31417 Jl.17-v.jl.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación Pública N.o 74|3
Suministro y montaje de una Central Telefónica

Por resolución de Directorio del 8|julio|69, se dispuso:
1.o) Prorrogar la licitación de referencia hasta el 15 de setiembre de 1969, a las 14 horas; 2.o) Modificar los artículos 5.o, 10, 11, 17, 18 y 20 y los formularios A, C y D del pliego de condiciones particulares respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sucursal, calle Minas 1424.
12) (C.C.) 5|pub. 31413 Jl.17-v.jl.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 37|69. — Adq. de bolígrafos.
Apertura: 11 de agosto de 1969, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1969, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31415 Jl.17-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Concertación préstamo hasta $ 1.800:000.000.00

Llámase a licitación pública por primera vez, para la obtención de un préstamo y|o préstamos hasta por la cantidad de pesos 1.800:000.000.00 (un mil ochocientos millones de pesos) en moneda uruguaya y|o su equivalente en moneda extranjera, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en horas hábiles en esta oficina, calle Constituyente 1402, esquina Santiago de Chile.
Recepción y apertura de propuestas el día 29 de julio del corriente año a las 15 horas. Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria, para el día 11 de agosto del corriente año, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 25.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31418 Jl.17-v.jl.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 17 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

ARTURO ACOSTA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1408 y ROSA FERMINA MARCHISIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 259 Ap. 1.

5.a Sección

EDUARDO DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1154 Ap. 9 y MARIA CRISTINA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1154 Ap. 9.

10.a Sección

GABRIEL LUIS SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2331 y MARIA TERESA BONILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2331.

11.a Sección

JORGE PEDRO LARROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Castillo 5069 y NYBIA RAQUEL DEMICHELIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo 5069.

12.a Sección

JORGE ALFREDO GRANELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3462 y DOLORES COLLAZO, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Andrés Lamas 3462.
MARTIN DACOSTA, años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan J. Quesada 3489 y MARIA VIOLETA TERAN, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3340.
ALBERTO DANIEL SORIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2520 Ap. 3 y MARIA ZULEMA PIZARRO, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Agaces 3578 Ap. 4.
CARLOS NELSON CHEREZA, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 Ap. 42 y CARMEN BEATRIZ BELLINZONA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612 Ap. 42.

18.a Sección

JUAN BAUSTISTA ATILIO VARGAS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2546 Ap. 1 y REINA NUÑEZ, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2546 Ap. 1.

19.a Sección

PEDRO MARIO LAMPES, 21 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Las Heras 2192 y SUSANA BEATRIZ ZABALETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2192.

23.a Sección

ARNOLDO GOLDMAN, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3980 Ap. 5 y GLADYS AZUL OYAMBURO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 3980 Ap. 5.

14) $ 60 00 3|pub. v.jl.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERMINIO BRENLLA, solicita la inscripción del seudónimo "José Eduardo" y de las composiciones musicales tituladas "No sabes amar" y "Silencio de amor" (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12490 Jl.17-v.jl.31.

HELIODORO SELLANES RODRIGUEZ, solicita la inscripción de un "Diseño artístico de ornamentación para mobiliario y accesorios para mobiliario", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12491 Jl.17-v.jl.31.

DANILO DI SEGNI CAPUA, Presidente del Club de Leones Montevideo-Buceo, solicita la inscripción del "Escudo Simbólico" que caracteriza la Institución, del que se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12437 Jl.17-v.jl.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA CINTA DE ORO S. R. LTDA.

Por instrumento privado, de fecha 21 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de junio de 1969, con el N.o 173 al F.o 632 del libro 3 de Contratos, se constituyó "La Cinta de Oro S. R. Ltda.".
Socios: Pablo Acosta y Lara Martínez y Roberto Devoto.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El ejercicio del comercio en general, sea como mayorista o minorista la compra-venta de mercaderías, bienes, materias primas, etc., particularmente discos nacionales y extranjeros.
Plazo: cinco años con prórrogas de 3 años.
Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).
Administración: los dos socios en forma conjunta.
22) $ 2.500.00 10|pub. 12488 Jl.17-v.jl.31.

JULIO C. CORSINO LTDA.

Contrato mayo 19 de 1969. — Inscripto con el N.o 143 al F.o 523 del libro de contratos, el 16 de junio de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Julio César Corsino y Ruben Crespi.
Objeto: Construcción, proyectos, administración bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: tres años prorrogables.
Administración: el señor Julio César Corsino. — Capital: $ 100.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 12445 Jl.17-v.jl.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.837. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Del Puente S. A. (Montevideo), solicita la marca DEL PUENTE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12454 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 123.838. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Del Puente S. A. (Montevideo), solicita la marca FIAMBRIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12455 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 123.839. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Del Puente S. A. (Montevideo), solicita la marca SOPIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12456 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 123.840. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Del Puente S. A., (Montevideo), solicita la marca CREMBON, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12457 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 123.842. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca LANABEL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12458 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 123.843. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca CHAMBORD, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12459 Jl.17-v.jl.31.

ACTAS N.os 123.831, 123.832, 123.833, 123.834, 123.835 y 123.836. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Effatex S. A., (Montevideo), solicita la marca HAPPY BIRTHDAY, respectivamente para las clases 4, 5, 6, 10, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 12460 Jl.17-v.jl.31.

ACTAS N.os 123.856, 123.857, 123.858, 123.859, 123.860, 123.861, 123.862 y 123.863. — Montevideo, julio 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Effatex S. A., (Montevideo) solicita la marca MERRY CHRISTMAS, respectivamente para las clases 1, 4, 5, 6, 10, 14, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12461 Jl.17-v.jl.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.397. — Montevideo febrero 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Astro Research Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "Estructura columnar desplegable y aplastable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12451 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 17.617. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente de invención para: "Nuevas isotiocianato—N—Nitroso Difenilaminas, procedimiento para su producción y su uso como antihelmínticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.

24) $ 1.000.00 10|pub. 12452 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 17.618. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente de invención para "Nuevas Isotiocianato-Difenilaminas, procedimiento para su producción y su uso como antihelmínticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 1.000.00 10|pub. 12453 Jl.17-v.jl.31.

25—Ventas de Comercio

ALBERICO WALDEMAR ARROYO, por sí y por sociedad colectiva "Rodríguez López y Cía.", prometió en venta a Carlos Alberto Zeballos y otros, el "Laboratorio Lemery", en Justicia 2063 y Rosalía de Castro 1099. — Acreedores en Miguel del Corro 1485, de 9.30 a 11.30 — 18 a 19. — Ley 26 de setiembre de 1904.

25) $ 1.600.00 20|pub. 12440 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender el negocio del ramo Tienda y Mercería, calle Propios 2001, al señor Alberto Alalur. — Acreedores: Treinta y Tres 1373 - 301. Ley 26 de setiembre de 1904. — FELIX POZNANSKI. — JULIA GOLINSKI.

25) $ 800.00 20|pub. 12443 Jl.17-v.ag.14.

27—Varios

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 14 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto eleccionario que se llevará a cabo el día viernes 29 de agosto de 1969, entre las 9 y 19 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A", 1 miembro titular y 2 suplentes; Categoría "B", 1 miembro titular y 2 suplentes; Categoría "C", 1 miembro titular y 2 suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "B", 1 miembro titular y 2 suplentes.

Tribunal Electoral: Categoría "B", 1 miembro titular y 2 suplentes.

El padrón electoral se cerró el día 30 de junio de 1969, a efectos de la revisión y posterior presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

Registro de listas. — El registro de listas de candidatos, se cierra el día viernes 15 de agosto de 1969, a las 19 horas. — El Tribunal Electoral.

27) $ 700.00 2|pub. 12439 Jl.17-v.jl.21.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A F E

XXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A F E, (Administración de Ferrocarriles del Estado), convoca a los señores Delegados, oportunamente designados a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1969, a la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, Montevideo. Orden del día:

1.o) Designación de la Mesa que presidirá el acto; 2.o) Memoria anual del ejercicio 1967|1968; 3.o) Balance general del ejercicio 1967|1968; 4.o) Distribución anual de utilidades; 5.o) Presupuesto para el ejercicio 1968|1969; 6.o) Informe del Consejo Directivo; 7.o) Capitalización.

Se advierte a los señores Delegados, que deberán concurrir munidos de la correspondiente Carta de Poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.

En caso de no concurrir el cincuenta por ciento de los Delegados habilitados, y transcurrida una hora desde el momento fijado para la iniciación del acto, la asamblea celebrará sesión cualquiera sea el número de Delegados presentes, siendo igualmente válidas sus resoluciones, las que se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — El Consejo Directivo.

27) $ 450.00 1|pub. 12477 Jl.17-v.jl.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo.

Habiendo cumplido el señor TERRES AROCENA S. en C., con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Jersey. — Sexo: Hembra. — Número de inscripción: 2.008. — Nacido el 14 de octubre de 1963.

27) $ 200.00 1|pub. 12492 Jl.17-v.jl.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA OPENYL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA OPENYL S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de

COMPAÑIA OPENYL S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA OPENYL S. A Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. *Doy fe.* A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Wolf Strawczynski Brajtman. Escribano.

12.755. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA OPENYL S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y remitiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 10 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 698 al Folio 3.243 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que, a los efectos de las mismas se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Montevideo, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 10.074.00 — 1|pub. — 12476

ESTANCIAS CARRAU S. A.

Avenida Centenario 3444

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Campo Chamizo	$	918.793.52
Construcciones	"	219.597.76
Alambrados, mobiliario, instalaciones, herramientas, maquinaria agrícola, vehículos y forestación	"	469.396.60
Praderas artificiales y conservación de tierras	"	558.329.43
Caja y deudores varios	"	132.095.89
Semovientes	"	362.932.70
Seguros, impuestos e intereses	"	106.040.97
Inversiones en otras empresas	"	2.000.00
	$	2.769.186.87

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reservas	"	883.542.58
Acreedores varios	"	438.611.04
Adelantos a capitalizar	"	447.800.00
Resultados que se deducen del Pasivo	"	766.75
	$	2.769.186.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Depreciaciones	$	197.629.60
Gastos de explotación	"	330.333.13
Impuestos, leyes sociales y otros	"	716.303.63
	$	1.244.266.36

Haber —

Explotación	$	1.242.429.61
Ingresos varios	"	1.070.00
Pérdidas del ejercicio .	"	766.75
	$	1.244.266.36

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 27 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 391 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 15 de noviembre de 1948.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 9849.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

Av. Centenario 3444

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Campo Chamizo.......	$	918.793.52
Construcciones	"	214.646.64
Alambrados, mobiliario e instalaciones, herramientas, maquinaria agrícola, vehículos y forestación	"	460.884.14
Praderas artificiales...	"	663.590.51
Caja y deudores varios.	"	263.109.41
Semovientes	"	331.915.70
Seguros, impuestos e intereses	"	373.032.98
Inversiones en otras empresas	"	2.000.00
	$	3.227.972.90

Pasivo —

Capital integrado.....	$	1.000.000.00
Reservas	"	925.838.58
Acreedores varios.....	"	1.190.038.84
Adelantos a capitalizar.	"	447.800.00
Resultados que se deducen del pasivo	"	335.704.52
	$	3.227.972.90

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Depreciaciones	$	299.643.91
Gastos de explotación..	"	651.783.50
Impuestos, leyes sociales e intereses.........	"	1.153.623.97
	$	2.105.051.38

Haber —

Explotación	$	1.764.087.41
Ingresos varios	"	6.026.20
Pérdidas del ejercicio..	"	334.937.77
	$	2.105.051.38

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 3 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 395 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 15 de noviembre de 1948.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 9850

EUPRAX S. A.

(Inscripción N.o 37.966)

Colonia 2109

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Instr. y útiles de laboratorio	$	1.191.79
Muebles y útiles	"	8.278.98
Productos elaborados ..	"	26.018.53
Llave	"	9.142.57
Resul. ejer. anteriores .	"	3.126.02
Acciones	"	189.000.00
Caja	"	10.996.70
Deudores varios	"	227.761.32
Materias primas	"	44.846.34
Envases y accesorios ..	"	23.375.55
Bco. del T. Italo Americano	"	17.987.88
Impuesto sobre ventas .	"	9.736.21
	$	566.461.89

Pasivo —

Amortizaciones	$	9.753.14
Capital autorizado	"	189.000.00
Capital integrado	"	61.000.00
Vale Bco. T. I. Americano	"	25.000.00
Impuesto ley N.o 13.319	"	11.844.11
Imp. entradas brutas .	"	4.622.28
Caja de Jubilaciones ..	"	163.793.61
Caja de Asig. Familiares	"	15.065.65
Acreedores varios	"	61.618.62
Imp. sobre ventas d. cons. 12|63	"	3.910.42
Sueldos a pagar	"	15.182.85
Resultado ejercicio 1968	"	5.671.21
	$	566.461.89

Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1|1|68 al 31|12|68

Pérdidas —

Costo de ventas	$	456.936.92
Sueldos	"	327.257.02
Intereses y descuentos .	"	3.115.02
Imp. al patrimonio ...	"	1.331.00
Imp. sust. de herencia .	"	481.00
Imp. a Soc. Anónimas .	"	20.000.00
Amortizaciones	"	1.942.67
Resultado ejercicio 1968	"	5.671.21
Caja de Jubilaciones ..	"	170.793.66
Casa Asig. Familiares .	"	38.089.97
Imp. a entradas brutas	"	10.022.28
Imp. sobre ventas ..	"	964.14
Recargos Caja N.o 34 ..	"	1.803.72
Luz eléctrica y teléfono	"	23.387.60
Alquiler	"	2.913.04
Impuestos Municipales .	"	4.148.00
OSE	"	1.802.60
Publicaciones en prensa	"	6.450.00
Reparac. máq. escribir	"	2.200.00
Intereses bancarios ...	"	3.250.00
Sueldos a pagar	"	15.182.85
Timbres y sellados ...	"	27.873.80
Gastos varios	"	20.035.45
	$	1.145.151.95

Ganancias —

Productos elaborados ..	$	12.057.87
Ventas	"	1.133.094.08
	$	1.145.151.95

Utilidades a amortizar pérdidas anteriores.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos a fojas 22 y 23 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 2.155 a fojas 14 del Libro 8.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 9766

SOROCABANA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 13.129)

Av. 18 de Julio 1179

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Instalaciones	$	13.254.28
Maquinarias	"	104.312.20
Muebles y útiles	"	194.171.16
Elementos de reparto .	"	1.00
Rodados	"	44.815.18
Caja y bancos	"	1:178.572.68
Cuentas Ctes.	"	2:354.385.26
Doc. Dep. al cobro ...	"	138.432.00
Dep. en garantía	"	97.000.00
Títulos en garantía ..	"	97.000.00
Mercaderías	"	3:905.753.82
Imp. a las ventas ...	"	12.645.79
Cobros pendientes ...	"	1.110.00
Envases	"	1:495.019.34
Concesiones	"	288.000.00
Acciones en custodia .	"	960.000.00
Acc. en Gtía. Direct. .	"	40.000.00
Títulos Rec. Gtía. Alq.	"	7.000.00
	$	10:854.892.71

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Reservas	"	184.480.93
Acreedores varios	"	5:035.864.19
Acreedores fiscales ..	"	2:024.919.75
Liq. pendientes	"	611.221.61
Aguinaldos a pagar .	"	350.000.00
Dep. Rec. en Gtía. .	"	5.020.00
Impuestos a pagar ..	"	127.709.00
Utilid. de Ejerc. Anter.	"	12.277.95
Utilidad del ejercicio .	"	496.399.28
Dep. Acc. en custodia.	"	960.000.00
Dep. Acc. en Gtía. .	"	40.000.00
Dep. Tit. Rec. Gtía. Alq.	"	7.000.00
	$	10:854.892.71

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967.

Ganancias —

Ventas	$	10:007.807.33
Renta de títulos	"	4.850.00
Saldo Ej. anterior ...	"	12.277.95
	$	10:024.935.38

Pérdidas —

Gastos generales	$	9:340.534.22
Amortizaciones	"	53.077.93
Impuestos a pagar..	"	122.646.00
	$	9:516.258.15
Utilidad Ej. anterior.	"	12.277.95
Utilidad del ejercicio .	"	496.399.28
	$	10:024.935.38

Proyecto de distribución de utilidades

Beneficio del ejercicio	$	496.399.28
Beneficio del Ej. anterior	"	12.277.95
	$	508.677.23
Reserva estatutaria ..	"	10.000.00
Retribución directorio	"	2.000.00
Retribución síndico ..	"	500.00
Remanente a nuevo ejercicio	$	496.177.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 485 y 486 del Libro Copiador de Inventarios y Balances, certificado el 10 de noviembre de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.430.00 — 1|pub. — 9853.

JAVIDOL S. A.

(Inscripción N.o 25.098)

Plaza Independencia 811

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	$	569.590.50
Inversiones	"	1:968.519.11
Deudores varios ..	"	249:309.234.19
	$	251:847.343.80

Pasivo —

Acreedores varios .	$	893.00
Util. a realizar en cartera	"	235.867.939.21
Intereses a realizar.	"	10:471.040.11
Capital realizado ..	"	5:176.700.00
Pérdidas y ganancias	"	330.771.48
	$	251:847.343.80

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Dividendos acciones extranjeras	$	402.245.22
Gastos generales ...	"	71.582.82
Utilidad a cuenta nueva	"	330.662.40

Aprobados por la asamblea del 27 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 34 del Libro Copiador de Balances a Inventarios, certificado el 30 de junio de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9862.

SOROCABANA S. A.

(Inscripción N.o 13.129)

18 de Julio 1179

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Instalaciones	$	11.510.01
Maquinarias	"	147.755.75
Muebles y útiles	"	186.992.42
Elementos de reparto	"	1.00
Rodados	"	31.526.83
Caja y bancos	"	2:809.939.39
Cuentas corrientes ..	"	4:781.205.48
Documentos Dep. al cobro	"	159.600.00
Depósitos en garantía	"	110.400.00
Títulos en garantía .	"	97.000.00
Mercaderías	"	5:786.672.74
Envases	"	1:544.945.57
Comisiones	"	277.000.00
Cobros pendientes ..	"	43.000.00
Acciones en garantía .	"	40.000.00
Acciones en custodia .	"	960.000.00
Tít. Rec. Gtía. Alq. ..	"	7.000.00
Valores en Depto. ..	"	125.600.00
	$	17:120.149.19

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Reservas	"	194.692.00
Acreedores varios ...	"	6:709.533.79
Acreedores fiscales ..	"	3:604.867.91
Liquidaciones pendientes	"	1:639.882.01
Aguinaldos a pagar .	"	780.000.00
Impuestos a pagar ..	"	91.413.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	496.177.23
Utilidad del ejercicio .	"	1:470.983.25
Dep. acciones en garantía	"	40.000.00
Dep. acciones en custodia	"	960.000.00
Dep. Tít. garantía alquileres	"	7.000.00
Dep. valores	"	125.600.00
	$	17:120.149.19

Estado de pérdidas y ganancias período 1.o de octubre de 1967 — 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Ventas	$	21:994.324.12
Renta de títulos ...	"	4.850.00
Saldo anterior sin distribuir	"	496.177.23
	$	22:495.351.35

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	20:398.789.06
Amortizaciones	"	56.737.81
Imp. a pagar	"	72.664.00
Utilidad de ejercicios anteriores	"	496.177.23
Utilidad del ejercicio .	"	1:470.983.25
	$	22:495.351.35

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	1:470.983.25
Utilidad ejercicios anteriores	"	496.177.23
	$	1:967.160.48
Retribución al Directorio	"	2.000.00
Retribución al Síndico	"	500.00
Reserva estatutaria .	"	30.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:448.193.00
Cuenta nueva	"	486.467.48
	$	1:967.160.48

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 26, 27 y 28, del Libro Copiador Inventario, certificado el 11 de setiembre de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 9854.

FIDELIA S. A.

(Inscripción N.o 26.352)

Plaza Independencia 811

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968.

Activo —

Bancos	$	922.759.87
Inversiones	"	14:714.648.37
Dividendos anticipados	"	225:255.811.60
	$	240:893.219.84

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	8.495.81
Fluctuaciones de cambio	"	68.447.96
Capital realizado ...	"	12:954.000.00
Pérdidas y ganancias	"	227:862.276.07
	$	240:893.219.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Renta de inversiones	$	227:987.791.14
Gastos generales ...	"	125.526.16
	$	227:862.264.98

Distribución de utilidades

Dividendos	$	227:862.144.31
A cuenta nueva	"	120.67
	$	227:862.264.98

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 27 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 26 del libro Copiador de Balances e Inventarios certificado el 19 de agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 9863.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

(Inscripción N.o 421)

25 de Mayo 411

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	6:200.726.62
Deudores	"	15:248.523.46
Títulos y depósitos en garantía	"	3.494.94
Estibaje	"	3:928.497.23
Inmuebles	"	12:636.118.42
Muebles y útiles ...	"	9:088.039.39
	$	47:105.400.06

Pasivo —

Acreedores	$	27:833.850.78
Capital realizado ...	"	650.000.00
Revaluación Ley número 12.804	"	16:482.840.60
Utilidades a distribuir	"	2:138.708.68
	$	47:105.400.06

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Depreciaciones y castigos	$	1:017.033.65
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, habilitaciones	"	20:937.896.34
Papelería e imprenta	"	1:095.649.53
Luz, agua y teléfonos	"	692.981.43
Impuestos	"	868.165.83
Seguros	"	111.927.15
Reparaciones y útiles limpieza	"	1:432.281.15
Franqueos, telegramas y Telex	"	773.190.87
Locomoción y viáticos	"	665.526.02
Suscripciones	"	985.759.96
Contribuciones sociales	"	5:786.270.70
Donaciones y gratificaciones	"	578.587.16
Intereses	"	80.272.84
Alquileres, etc.	"	82.634.86
	$	35:108.177.49
Utilidades a distribuir	"	2:138.708.68
	$	37:246.886.17

Haber —

Saldo anterior	$	6.327.46
Comisiones	"	37:240.558.71
	$	37:246.886.17

Distribución de utilidades

Honorarios Directores y Síndico	$	50.000.00
Accionistas dividendo	"	640.250.00
Reserva especial ...	"	1:448.458.68
	$	2:138.708.68

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 27 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 51 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 467 a fojas 299 del libro respectivo.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 9839.

CONFITERIA LION D'OR S. A.

(Inscripción N.o 351)

Avda. 18 de Julio 1973 - 75 - 79 - 81

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	407.891.26
Depósito en garantía	"	400.00
Deudores varios	"	663.421.45
Mercaderías	"	14:345.200.00
Muebles y Utiles	"	1:530.702.46
Deudas diferidas ...	"	3:450.595.54
Gastos diferidos ...	"	2:728.061.47
	$	23:126.272.18

Pasivo —

Acreedores varios .	$	17:321.306.77
Capital integrado ..	"	1:000.000.00
Reservas	"	2.500.00
Dep. para integración de Caital	"	1:000.000.00
Gananc. acumuladas	"	1.673.630.06
Ganancias del Ejerc.	"	2:068.835.35
	$	23:126.272.18

Cuentas de orden:

Dep. en Gtía. de Dir. Acc. depositadas .	$	30.000.00
	$	30.000.00

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Chez Vous	$	1:264.992.31
Mirim Club	"	2:333.268.30
Mercaderías	"	39:241.537.21
Reintegros	"	106.114.88
	$	42:945.912.70

Pérdidas —

Alquileres	$	348.000.00
Deudas diferidas ...	"	4:298.069.61
Gastos auto	"	975.859.84
Gastos generales ...	"	18:656.721.49
Imp. a las T. Agrop.	"	10.804.87
Imp. a las ventas (Compl.)	"	48.220.12
Jornales	"	41.740.10
Propaganda	"	90.142.00
Sueldos	"	16:404.342.54
Desc. diferidos	"	3.176.78
	$	40:877.077.35
Ganancias del Ejerc.	"	2:068.835.35
	$	42:945.912.70

No hubo reparto de utilidades, pasa a la cuenta de ganancias y pérdidas.

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 94 y 95 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 14 de octubre de 1946.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 9851.

DUAN S. A.

(Inscripción N.o 45.843)

San José 1280 (Esc. 3)

Balance general al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	689.13
Inmuebles	"	175.550.97
Diferencia cotización de títulos	"	6.012.48
Acciones a emitir ...	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	17.314.59
	$	249.567.17

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	49.567.17
Capital integrado ...	"	150.000.00
Capital autorizado ..	"	50.000.00
	$	249.567.17

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	17.908.32
Gastaos generales ...	"	36.052.24
Impuestos	"	8.960.00
Intereses hipotecarios.	"	2.739.23
Amort. de inmuebles .	"	3.533.73
Amort. de dif. cotización títulos	"	121.07
	$	69.314.59

Haber —

Alquileres	$	52.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	17.314.59
	$	69.314.59

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 1.o de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 28 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1961 y anotado con el número 1.850 al folio 416 del libro número 11.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 9892.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 15.155)

Camino Vecinal 4440

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Máquinas y herramientas	$	9:367.766.90
Muebles y útiles ...	"	761.559.85
Vehículos	"	166.165.00
Local industrial ...	"	743.090.95
Inmuebles	"	725.940.94
Vinos	"	25:036.226.40
Productos varios ...	"	2:160.278.50
Deudores varios ...	"	15:694.051.88
Caja y Bancos	"	2:178.622.97
Gastos de constitución	"	1.546.11
Accionistas	"	10:000.000.00
	$	66:835.249.50

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	26:127.838.83
Capital integrado ..	"	10:000.000.00
Fondo de reserva ...	"	282.364.92
Cuenta nueva	"	277.503.96
Capital integrado a Regul.	"	2:334.000.00
Capital suscrito ...	"	10:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	17:813.541.79
	$	66:835.249.50

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales ...	$	4:670.817.32
Impuestos	"	1:986.187.10
Combustibles	"	1:264.022.81
Gastos vehículos ..	"	2:311.833.63
Intereses y descuentos	"	1:020.552.76
Sueldos y jornales .	"	5:586.758.64
Leyes sociales	"	2:056.871.68
Propaganda	"	1:028.185.20
Amortizaciones ...	"	117.252.35
Envases etiquetas y corchos	"	3:391.317.61
Utilidad del ejercicio	"	17:813.541.79
	$	41:247.840.89

Haber —

Vinos	$	41:182.039.73
Muebles y útiles ...	"	61.790.00
Máquinas y herramientas	"	3.511.16
	$	41:247.340.89

La utilidad del ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 53 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1948.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 9878.

HACHEDE S. A.

(Inscripción N.o 49.474)

San José 1280 (Esc. 3)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	3.616.85
Inmuebles prometidos en venta	"	119.352.03
Promitente comprador de inmuebles	"	130.000.00
Accionistas	"	21.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	373.968.88

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	100.000.00
Capital suscrito	"	21.000.00
Capital integrado	"	79.000.00
Compromiso venta inmueble	"	119.352.03
Utilidades a realizar .	"	52.421.18
Pérdidas y ganancias .	"	2.195.67
	$	373.968.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	6.784.36
Impuestos	"	4.687.20
Amortizaciones	"	907.56
Gastos generales	"	13.652.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.195.67
	$	28.226.79

Haber —

Utilidades a realizar .	$	28.226.79
	$	28.226.79

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 1.o de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan transcriptos a fojas ¿ del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1968 y anotado con el número 6.666 al folio 271 del libro número 19.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 9893.

ROLA S. A.

(Inscripción N o 47.307)

Misiones 1469 (5.o piso)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.324.04
Terrenos	"	69.654.70
Deudores	"	1:669.776.65
Pagos adelantados	"	75.456.00
		$1:816.211.39

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Menos: Acc. a emitir .	"	30.000.00
Capital integrado	$	70.000.00
Cuentas a pagar.......	"	621.968.00
Div. por acciones	"	630.000.00
Fondo de Reserva	"	30.649.39
Caja de Jubilaciones ..	"	1.260.00
Ganancias y pérdidas .	"	462.334.00
		$1:816.211.39

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	951.015.00
	$	951.015.00

Pérdidas —

Gtos. de Administración	$	488.681.00
Utilidad del ejercicio .	"	462.334.00
	$	951.015.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancia por el 7.o Ej. (cerrado el 31|12|68) .	$	462.334.00
A Fondo de Reserva ..	"	42.334.00
	$	420.000.00

Aún no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de mayo de 1961 con el N.o 4.738 del libro N.o 10.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 9887.

LINO TEXTIL S. A.

Dolores —Dpto. de Soriano

19.o ejercicio, 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3:185.552.32
Deudores varios ...	"	5:164.015.68
Materias primas y mercaderías	"	2:805.869.69
Inmuebles	"	7:616.424.52
Máquinas e instalaciones	"	5:531.890.18
Herramientas	"	14.536.53
Muebles y útiles ...	"	111.674.91
Vehículos	"	108.655.60
Gastos planteamiento e Inst.	"	1.00
Valores depositados en garantía	"	25.000.00
	$	24:563.620.38

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	4:255.573.38
Capital integrado ...	"	5:000.000.00
Fondo reserva estatutario	"	81.305.99
Reserva revaluación activo fijo	"	9:712.877.52
Reservas facultativas	"	1:695.000.00
Saldo utilidades Ejerc. anteriores	"	1:177.734.10
Utilidades del ejercicio	"	2:616.129.39
Depositantes de valores en garantía ...	"	25.000.00
	$	24:563.620.38

Estado de pérdidas y ganancias

Venta de mercaderías	$	22:640.713.33
Descuentos obtenidos	"	23.770.00
Intereses (Tít. Hip.) .	"	73.75
	$	22:678.557.08

Menos:

Materias primas	$	4:829.397.29
Gastos fabricación ..	"	8:423.852.71
Gastos administración.	"	5:277.636.50
Intereses bancarios .	"	71.799.66
Amortizaciones	"	1:459.741.53
	$	20:062.427.69
Utilidad del ejercicio.	"	2:616.129.39

Distribución de utilidades

Dividendo accionistas	$	1:000.000.00
Retribución Directorio	"	313.935.53
Fondo de reserva estatutario	"	52.322.59
Saldo a cuenta nueva	"	1:249.871.27
	$	2:616.129.39

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada en la localidad de Dolores —Soriano, c! 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Copiador a fojas 476.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 9881.

ALCOK (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 51.250)

Capurro 757

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	81.973.64
Cuentas a cobrar ...	"	1.457.748.00
Mercaderías	"	15.880.00
Gastos de constitución	"	993.75
	$	1.556.595.39

Pasivo —

Obligaciones a pagar .	$	612.000.00
Cuentas e impuestos a pagar	"	411.668.08
Reservas	"	2.658.05
Capital	"	100.000.00
Fondo de reserva ...	"	209.008.21
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	32.842.00
Ganancias a distribuir	"	188.419.05
	$	1.556.595.39

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o de marzo de 1968 al 28 de febrero de 1969

Ganancias —

Ventas	$	2.510.504.60
	$	2.510.504.60

Pérdidas —

Costo de mercaderías	$	1.639.293.00
Intereses	"	127.296.00
Varios	"	3.809.25
Gastos transporte ...	"	30.000.00
Alquileres	"	340.000.00
Gastos generales	"	95.987.30
Impuestos	"	48.450.00
Sueldos y jornales ..	"	37.800.00
Utilidad del ejercicio	"	188.419.05
	$	2.510.504.60

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento de capital circulante	$	8.210.00
A fondo de reserva ..	"	180.209.05
	$	188.419.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de abril de 1963, registrado con el N.o 2145.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 9897.

MATEO BRUNET S.A.C.

(Inscripción N.o 94)

Avenida Uruguay 919

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos ...	$	8.936.092.00
Ctas. Corrientes por Ventas	"	104.102.086.00
Depósitos en Gtía. .	"	477.800.00
Deudores Varios ..	"	764.409.00
Mercaderías en Alm.	"	120.359.222.00
Mercader. en Tráns..	"	61.557.292.00
Inmuebles	"	12.663.410.00
Instalaciones	"	43.694.00
Autos y Camiones ..	"	5.658.461.00
Muebles y Utiles ...	"	754.561.00
Títulos y Acciones .	"	239.916.00
Títulos de Terceros en Garantía	"	1.397.000.00
Pagos Adelantados a Int. Devengados ..	"	1.090.215.00
Papelería y Utiles .	"	1.838.611.00
Cuentas en Suspenso.	"	61.488.00
Marcas Concesiones y Gtos. Organización	"	332.032.00
	$	320.276.289.00

Pasivo —

Proveedores	$	83.673.492.00
Acreed. del Exterior.	"	89.052.038.00
Cuentas a Pagar ..	"	6.768.944.00
Cuentas Particulares	"	8.327.172.00
Obligaciones a Pagar	"	5.000.000.00
Impuestos Devengad.	"	7.617.808.00
Varias Ctas. Acreed.	"	13.219.066.00
Acreedor. por Tít. en Préstamos	"	1.397.000.00
Previsión Leyes Soc.	"	30.296.00
Provisiones Varias ..	"	4.580.00
Capital Integrado ..	"	65.050.000.00
Reserva Especial ..	"	4.423.096.00
Reserv. por reval. ..	"	16.839.916.00
Utilidad del Ejercicio	"	18.872.881.00
	$	320.276.289.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	146.321.186.00
Entradas Varias ..	"	5.125.195.00
	$	151.446.381.00

Pérdidas —

Gtos. de Venta y Propaganda	$	58.199.265.00
Gastos de Administ.	"	31.113.702.00
Aguinaldos gratificaciones y Habilitac.	"	10.135.011.00
Intereses sobre Cuentas Ctes.	"	1.644.994.00
Intereses Bancarias .	"	1.856.532.00
Impuestos y Cargas Sociales	"	27.296.233.00
Amortizaciones	"	2.327.763.00
Utilidad del Ejercicio	"	18.872.881.00
	$	151.446.381.00

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	8.464.525.00
Honorarios Directorio y Síndico	"	1.706.895.00
Reserva Mantenimiento Capit. Circulante	"	8.701.461.00
	$	18.872.881.00

Aprobados por la asamblea de accionistas del 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas 81 y 82 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 4 de marzo de 1942.

$ 4.860.00. — 1|pub. — 9916.

JOFEWER S. A.

(Inscripción N.o 43.536)

Fco. Soca 1223 (Ap. 11)

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Banco	$	405.640.71
Haciendas y subproductos	"	2:061.272.60
Bienes inmuebles ..	"	309.867.70
Bienes muebles	"	74.703.86
Deudores	"	872.390.81
Gastos a vencer ...	"	4.920.33
	$	3:728.796.01

Pasivo —

Acreedores	$	48.962.41
Capital y reservas ..	"	2:006.879.14
Resultado del ejercicio	"	1:672.954.46
	$	3:728.796.01

Pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Retribuciones y leyes sociales	$	366.005.64
Amortizaciones	"	43.868.83
Impuestos	"	205.686.05
Gastos	"	212.473.02
	$	828.033.54
Utilidad del ejercicio	"	1:672.954.46
	$	2:500.988.00

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	2:500.988.00
	$	2:500.988.00

Distribución de utilidades

A fondo de reserva .	$	1:672.954.46
	$	1:672.954.46

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 y 34 del Libro de Actas de Asambleas, anotado con el N.o 4.549 al folio 244 del Libro respectivo N.o 11 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 9894.

AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL BAYOY S. A.

(Inscripción N.o 44.899)

Francisco Soca 1223 - (Apto. 12.)

Balance al 31 de octubre de 1968

Activo

Caja	$	544.901.90
Bienes Inmuebles	"	127.560.86
Haciendas y subproductos	"	793.760.00
Deudores	"	246.751.40
Gastos a vencer	"	4.738.70
	$	1:717.712.86

Pasivo —

Acreedores	$	17.197.57
Capital y reservas ...	"	1:052.402.47
Resultado del ejercicio	"	648.112.82
	$	1:717.712.86

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Retribuciones y leyes sociales	$	179.123.57
Gastos	"	58.977.68
Impuestos	"	118.605.53
	$	356.706.78
Resultado del ejercicio	"	648.112.82
	$	1:004.819.60

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	1:004.819.60
	$	1:004.819.60

Distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	648.112.82
	$	648.112.82

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del libro Actas de Asambleas anotado con el número 7.015 al folio 333 del libro respectivo 11, del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 9896.

J. & E. ATKINSON LTDA. S. A. U. I. y C.

(Inscripción N.o 1.008)

Nueva York 1141

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	6:27[illegible].59
Deudores varios, menos previsión de pesos 800.000...	"	28:498.902.31
Depositos en garantía de importaciones	"	8:142.389.59
Pagos adelantados .	"	3:769.948.78
Existencia de mercaderías y productos elaborados a precio de costo	"	23:910.061.66
Maquinarias, material rodantes, muebles y útiles, menos depreciación	"	1:787.284.21
Depósito de acciones en garantía	"	2.000.00
	$	72:390.133.14

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	31:477.810.05
Adelantos bancarios .	"	12:158.000.00
Prev. para impuestos y Leyes Sociales .	"	9:642.781.71
Capital (autorizado $ 300.000.00) ..	"	246.500.00
Reserva general ...	"	22.838.38
Reserva para ampliación de equipo productivo	"	71.045.00
Reserva para revaluación de activo circulante	"	4:703.757.00
Ganancia del ejercicio	"	7:374.594.28
Ganancias y pérdidas: saldo anterior ...	"	6:690.806.72
Depositantes de acciones en garantía ..	"	2.000.00
	$	72:390.133.14

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Ajuste de cambio ..	$	814.552.63
Amortizaciones ...	"	359.278.50
Retribuciones al personal y Leyes Sociales	"	20:704.349.49
Intereses y descuentos	"	10:115.861.65
Impuestos	"	4:165.015.37
Distribución y propaganda	"	13:466.545.85
Alquileres y Seguros	"	498.348.54
Locomoción y alojamiento	"	1:739.319.16
Gastos generales ...	"	8:374.322.74
Ganancia del ejercicio	"	7:374.594.28
	$	67:612.188.21

Haber —

Explotación mercaderías	$	66:649.486.21
Descuentos fiscales .	"	715.702.00
Ganancia venta vehículos	"	247.000.00
	$	67:612.188.21

Se proyecta no distribuir las utilidades.

No se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 158 del libro Copiador de Inventario anotado con el N.o 2.842 por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1966.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 9877.

CURUPAY S. A.

(Inscripción N.o 35.201)

Uruguay 887

Balance de situación al 30 de junio de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	23.015.32
Inmuebles	"	854.881.61
Maquinarias y herramientas	"	219.664.68
Muebles y útiles y vehículos	"	81.369.00
Accesorios y envases ..	"	25.070.80
Haciendas y plantaciones	"	1.445.018.52
Cuentas a cobrar	"	1.012.124.00
Gastos de constitución	"	1.00
	$	[illegible].661.139.93

Pasivo —

Acreedores	$	1.832.387.50
Pérdidas y ganancias	"	1.028.752.43
Capital	"	800.000.00
	$	3.661.139.93

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	185.806.52
Reparación y mantención	"	71.226.03
Gastos de explotación	"	527.712.68
	"	288.091.55
Gastos generales	"	96.091.55
Utilidades del ejercicio	"	897.984.42
	$	2.067.326.20

Ganancias —

Ventas	$	1.865.051.20
	"	202.275.00
	$	2.067.326.20

Saldo utilidades a cuent. nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 12 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 20 del libro 1 Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el día 23 de mayo de 1957, anotado con el número 2384, al folio 26 del libro respectivo.

$ 1.680.00. — 1|pub — 9898.

CURUPAY S. A.

(Inscripción N.o 35.201)

Uruguay 887

Balance de Situación al 30 de junio de 1968

Activo -

Caja y bancos	$	67.250.07
Inmuebles	"	854.881.61
Maquinarias y herram.	"	941.416.19
Muebles y útiles y vehículos	"	81.369.00
Accesorios y envases ..	"	60.570.80
Haciendas y plantacion.	"	1.495.548.02
Cuentas a cobrar	"	1.981.340.5[illegible]
Gastos de constitución	"	1.00
	$	5.472.377.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.724.000.00
Aeredores bancarios ..	"	380.400.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.567.977.23
Capital	"	800.000.00
	$	5.472.377.2[illegible]

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación .	$	1.087.682.6[illegible]
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	215.011.07
Gastos generales y reparaciones	"	456.119.3[illegible]
Costo ventas haciendas	"	363.565.50
Utilidad del ejercicio .	"	1.539.224.80
	$	3.661.608.23

Ganancias —

Ventas	$	3.106.457.73
Diferencia vta. tractor	"	537.145.50
Servicios	"	18.000.00
	$	3.661.608.23

Saldo Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 12 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copidos en el folio 21 del libro copiador de cartas certificado en el Registro Público de Comercio el día 23 de mayo de 1957, anotado con el N.o 2.384, al Folio 26 del libro respectivo.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 9899

JOSTMER S. A.

(Inscripción N.o 218.975)

Rincón 487 (P. 7)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Terrenos	$	638.031.25
Caja y Bancos	"	2.224.65
Deudores varios	"	600.000.00
Gastos de constitución	"	27.320.00
Pérdidas y ganancias	"	69.286.85
	$	1.336.862.75

Pasivo —

Capital suscrito	$	600.000.00
Capital integrado ...	"	663.718.75
Acreedores varios ...	"	73.144.00
	$	1.336.862.75

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	53.195.85
Amortización	"	6.830.00
	$	59.955.85

Haber —

Descuentos y bonificaciones	$	892.00
Pérdida del ejercicio .	"	59.063.85
	$	59.955.85

Aún no fue aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.276 al folio 78 del libro N.o 18 con fecha 8 de setiembre de 1967.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 9922.

MUEBLERIA LOS DOS HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 114.653)

8 de Octubre 4000

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	62.082.55
Deudores varios	"	1.992.871.98
Mercaderías	"	440.250.00
Muebles, inst. vehículo	"	228.868.16
Valores	"	7.500.00
Pérdida	"	147.208.43
	$	2.876.776.12

Pasivo —

Acreedores y documentos a pagar	$	714.432.15
Acreedores fiscales ..	"	687.041.67
Cuentas corrientes Directores	"	673.000.00
Fondo de reserva	"	140.021.97
Reserva manutención capital	"	123.420.00
Utilidades a distribuir	"	87.860.33
Capital realizado	"	560.000.00
	$	2.876.776.12

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos, jornales, leyes sociales	$	721.898.41
Gastos generales	"	342.972.52
Intereses y descuentos	"	525.221.83
Impuestos fiscales ...	"	318.175.60
	$	1.908.268.36

Haber —

Mercaderías	$	1.761.059.93
Pérdidas	"	147.208.43
	$	1.908.268.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de abril de 1969.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 9917.

BARI S. A.

(Inscripción N.o 40.090)

Rincón 487 Piso 7.o

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	856.892.25
Caja	"	1.410.88
Gastos de Constitución	"	840.00
Deudores varios	"	2.520.00
	$	861.663.13

Pasivo —

Capital integrado	$	636.951.94
Acreedores varios	"	168.343.98
Pérdidas y ganancias .	"	56.367.21
	$	861.663.13

Debe —

Gastos generales	$	39.412.00
Amortización	"	15.934.65
	$	55.346.65

Haber —

Arrendamientos	$	50.000.00
Descuentos y bonificaciones	"	424.00
Pérdida del ejercicio .	"	4.922.65
	$	55.346.65

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 28 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 11 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.599 al Folio 315 del Libro N.o 10 con fecha 5 de octubre de 1960.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 9921

LEOPAN S. A.

(Inscripción N.o 114.325)

Plaza Independencia 838|13

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	9.708.10
Terrenos	"	357.000.00
Construcciones	"	731.568.89
Cuentas a Cobrar	"	40.000.00
Títulos	"	1.047.90
Seguros a Vencer	"	3.687.65
Gastos Constitución...	"	1.480.00
Acciones a Emitir	"	50.000.00
	$	1.194.492.54

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	350.000.00
Capital Integrado	"	750.000.00
Capital Autorizado ...	"	50.000.00
Utilidades a Distribuir.	"	44.492.54
	$	1.194.492.54

Balance de Resultados del 1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	96.000.00
Descuentos y Bonific..	"	1.587.00
	$	97.587.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	1.760.00
Gravámenes Legales .	"	37.047.26
Intereses	"	42.000.00
Seguros	"	3.687.65
Gastos de Constitución	"	1.480.00
	$	85.974.91
Utilidad Líquida ..		11.612.09
	$	97.587.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva $ 11.612.09.

Han sido aprobados por la asamblea realizada el 24 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962 y anotado con el número 4.492 al folio 69 del libro N.o 12.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 9973.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A. (ALCRESA)

(Inscripción N.o 43.054)

Cerrito 352

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	42.776.510.42
Documentos a cobrar	"	253.587.264.58
Deudores en gestión .	"	4.00
Deudores varios ...	"	15.842.028.49
Acciones y valores ..	"	24.378.847.45
Muebles y útiles ...	"	2.561.820.86
Instalaciones	"	3.207.984.22
Maquinarias	"	2.369.404.08
Inmuebles	"	70.657.768.94
Depósito en garantía en Ute	"	1.657.20
Pagos diferidos ...	"	289.509.71
	$	415.672.799.95
Efectos en garantía .	"	3.315.959.00
Mercaderías depositadas en garantía ..	"	566.392.966.15
Mercaderías en depósito	"	2.206.320.00
Colocación pendiente de obligaciones emitidas	"	2.580.000.00
	$	990.168.045.10

Pasivo. —

Capital integrado ..	$	15.000.000.00
Fondos de reserva .	"	83.004.619.20
Varios acreedores .	"	41.680.811.34
Documentos a pagar	"	13.980.912.94
Obligaciones emitidas	"	212.920.000.00
Acreedores fiscales y por leyes sociales .	"	6.575.318.69
Banco Hipotecario ..	"	134.369.43
Dividendos a pagar .	"	6.500.000.00
Reserva para pago de impuestos	"	6.032.347.00
Fondo previsión posibles quebrantos ..	"	1.200.000.00
Reserva reparación de inmuebles	"	4.000.000.00
Beneficios diferidos .	"	16.966.987.07
Utilidades	"	7.677.434.28
	$	415.672.799.95
Depositantes de valores	"	3.315.959.00
Depositantes de mercaderías en garantía	"	566.392.966.15
Depositantes de mercaderías	"	2.206.320.00
Obligaciones emitidas a colocar	"	2.580.000.00
	$	990.168.045.10

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968

Debe. —

Amortizaciones	$	2.908.411.55
Retribución servicios personales	"	16.121.845.99
Impuestos	"	11.922.342.14
Gastos generales ..	"	18.572.879.40
Utilidad del ejercicio	"	7.600.380.40
	$	57.125.859.48

Haber. —

Intereses, comisiones, etcétera	$	35.632.178.03
Almacenajes	"	19.219.129.34
Alquileres	"	332.399.92
Deudores en gestión	"	1.942.152.19
	$	57.125.859.48

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo en efectivo	$	6.500.000.00
Fondo de reserva ..	"	1.000.000.00
A cuenta nueva	"	177.434.28
	$	7.677.434.28

Sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 18 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 30 y 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5.030 al folio 257 del libro N.o 17.

$ 3.150. — 1|pub. — 9987.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

(Inscripción N.o 389)

Piedras 425

Balance General al 31|12|968

Activo —

Caja y bancos	$	3:888.541.00
Valores mobiliarios ..	"	35.643.00
Deudores documentados	"	26.416.00
Valores en garantía .	"	188.880.00
Piñón Saenz Vidal Bs. Aires	"	7.894.00
	$	4:147.374.00
Acciones a emitir ...	$	1:000.000.00
Accionistas	"	500.000.00
	$	5:647.374.00

Pasivo —

Capital in[illegible]do	$	500.000.00
Reserva estatutaria ..	"	250.000.00
Reserva especial	"	250.000.00
Reserva p|despidos	"	260.000.00
Reserva p|deudores	"	249.764.00
Ctas. corrientes	"	334.596.00
Pérdidas y ganancias ..	"	2:303.014.00
	$	4:147.374.00
Capital autorizado ..	"	1:000.000.00
Capital suscripto	"	500.000.00
	$	5:647.374.00

Cuadro de Resultados

Ganancias —

Despachos	$	14:938.107.00
Fletes y estiba cabotaje	"	1:895.956.00
Remb...rcos y trasbordos	"	7.451.00
Estiba ultramar	"	6:675.310.00
Ftes. y pasajes ultramar	"	1:038.056.00
Intereses y descuentos .	"	5.809.00
	$	24:560.689.00

Pérdidas —

Salarios y cargas social.	$	17:304.074.00
Impuestos	"	1:084.401.00
Alquiler y luz	"	501.936.00
Telecomunicaciones ...	"	2:450.739.00
Gastos generales	"	916.525.00
	$	22:257.675.00
Utilidades del ejercicio .	"	2:303.014.00
	$	24:560.689.00

Distribución de Utilidades

Reserva para deudores	$	624.684.00
Reserva para despidos .	"	740.000.00
Reserva especial	"	250.000.00
Reserva para dividendos	"	250.000.00
Retrib. Direct. y Síndico	"	263.330.00
Div. (35 o|o s|500.000)	"	175.000.00
	$	2:303.014.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25|4|969.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folio 63 del Copiador de Balances, certificado el 9|5|61 y anotado con el N.o 1.996 al Fo. 342 del Libro respectivo.

$1.980.00 — 1|pub. — 9972

GUAYRA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 28.658)

Treinta y Tres

Estado de Situación al 31|3|968

Activo —

Cuentas a cobrar ...	$	35.532.30
Bienes inmuebles	"	446.261.50
Pérdidas y ganancias .	"	5.285.24
	$	487.079.04

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	21.000.00
Impuestos a pagar ...	"	3.000.00
Acreedores varios	"	214.954.09
Capital autorizado ...	"	200.000.00
Amort. bienes inmuebles	"	48.124.95
	$	487.079.04

Estado de Resultados al 31|3|868

Ganancias —

Alquileres	$	55.200.00
Arrendamientos	"	42.300.00
	$	97.500.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	22.275.70
Gastos financieros	"	27.562.94
Gravámenes legales ...	"	12.392.00
	$	62.230.64
Util. del Ej. que pasa a Cuenta Nueva	"	35.269.36
	$	97.500.00

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. Deja constanca que los presentes estados figuran copiados en el folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio en Montevideo el [illegible] de setiembre de 1954.

$1.880.00 — 1|pub. — 9986

DIESEL ITATI

FELICE HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 163.819)

Galicia 1348 casi Ejido

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.626.758.78
Deudores Varios	"	3.494.265.03
Mercaderías	"	425.380.17
Muebles y Utiles	"	80.739.00
Inmueble	"	456.634.72
Gastos de Constituc...	"	18.000.00
Importac. en Curso ..	"	226.505.52
	$	6.328.283.22

Pasivo —

Documentos a Pagar ...	$	3.813.015.02
Impuestos Ventas y Entradas Brutas ..	"	354.556.68
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	"	54.817.26
Gastos a Pagar	"	670.000.00
Capital	"	500.000.00
Utilidades Ejer. anter..	"	586.454.08
Utilidades del Ejercicio	"	849.440.23
	$	6.328.283.22

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Mercaderías	$	3.502.629.76
Gastos Generales	"	920.360.17
Leyes Sociales	"	217.469.20
Impuestos y Tasas ..	"	137.697.40
Sueldos y Honorarios .	"	717.064.00
Intereses y Descuentos	"	1.245.980.00
Utilidad del Ejercicio .	"	849.440.23
	$	7.590.640.76

Haber —

Ventas	$	7.590.640.76
	$	7.590.640.76

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 26 del Libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1966.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 9945.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.

(Inscripción N.o 9.882)

Barros Arana 5500

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO —

Disponible:				
Caja y Bancos			$	14.967.702.00
Circulante:				
Materias primas	$	15.684.794.37		
Mercaderías Industrializadas	"	36.601.684.00		
Repuestos, materiales y envases	"	1.831.748.87	"	54.118.222.24
Exigible:				
Varios deudores plaza y exterior	$	33.796.081.66		
Deudores morosos	"	258.279.87		
Obligaciones a cobrar	"	5.723.978.20		
Adelantos personal	"	229.619.36		
Cuentas corrientes y proveedores	"	6.247.413.06	"	46.255.372.15
Activo fijo:				
Máquinas menos amortizaciones	$	10.459.796.12		
Instalaciones fábrica menos amortizaciones	"	1.455.963.12		
Herramientas y útiles fábrica menos amortizaciones........................	"	1.188.507.70		
Muebles y útiles escritorio menos amortizaciones	"	1.047.812.96		
Rodados menos amortizaciones	"	1.265.371.79		
Equipo fuera de uso menos amortizaciones	"	9.203.94		
Bienes raíces menos amortizaciones	"	4.279.556.12		
Mejoras en proceso	"	12.976.326.38	"	32.682.548.13
Realizable:				
Acciones y valores			"	5.400.00
Transitorio:				
Importaciones en trámite	$	1.231.367.58		
Depósitos garantía importación ad. tem........................	"	591.119.24		
Consignación seguro cambio	"	103.455.00		
Certificados reintegros impuestos	"	2.138.26		
Adelantos compras bienes raíces........................	"	900.000.00	"	2.828.080.08
Subtotal			$	150.857.324.60
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas			"	15.000.00
Total activo y cuentas orden			$	150.872.324.60

P A S I V O

Exigible:

Proveedores	$	3.451.286.12	
Bancos	"	10.247.941.79	
Documentos descontados	"	1.113.000.00	
Obligaciones a pagar	"	28.358.500.00	
Letras a pagar	"	388.200.85	
Cuentas corrientes	"	10.429.245.61	$ 53.988.174.37

No exigible:

Capital realizado	$	30.000.000.00	
Previsiones para deudores	"	374.362.21	
Previsiones para impuestos	"	474.989.00	
Fondo reserva legal	"	433.873.68	
Fondo promoción exportación	"	894.804.92	
Reservas revaluo activo fijo	"	157.841.54	
Fondo reinversión equipo industrial	"	5.130.016.00	
Fondo mantenimiento capital circulante	"	7.784.756.00	" 45.250.643.35

Transitorio:

Gastos a pagar			" 600.000.00

Utilidades a distribuir:

Ejercicio anterior	$	12.303.02	
Ejercicio actual	"	51.006.203.86	" 51.018.506.88
Subtotal			$ 150.857.324.60

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones			" 15.000.00
Total del pasivo y cuentas de orden			$ 150.872.324.60

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondientes al 16.o ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1968 (art. 3.o inc. k)

Total ventas			$ 157.772.149.46
Deducir:			
Costos mercaderías vendidas			" 84.528.672.86
Utilidad de ventas			$ 73.243.476.60
Otros beneficios:			
Ventas activo	$	267.495.00	
Diferencias cambio y seguros	"	2.499.304.86	
Reintegro impuestos y gastos	"	4.503.539.57	
Descuentos obtenidos	"	1.628.759.40	" 8.799.098.83
Total beneficio			$ 82.042.575.43
Menos:			
Gastos recibo materias primas	$	303.513.69	
Descuentos concedidos, ajuste impuestos	"	1.809.813.38	
Gastos y quebrantos varios	"	1.031.645.63	
Gastos conservación y limpieza e impresos	"	579.092.51	
Gastos exportación e importación	"	3.879.729.38	
Seguros e intereses	"	2.482.080.58	
Sueldos, honorarios, comisiones adm.	"	10.535.648.69	
Impuestos y leyes sociales (adm.)	"	6.851.853.83	
Gastos expedición y movilización	"	2.128.359.59	
Gastos generales y amortizaciones (adm.)	"	1.134.634.29	" 31.036.371.57
Beneficio líquido a distribuir			$ 51.006.203.86

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 30 inc. k) y Art. 38 de los estatutos sociales correspondientes al 16.o ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968

Utilidades a distribuir		$ 51.006.203.86
Previsiones para impuestos	$ 4.000.000.00	
Fondo reinversiones equipo industrial	" 1.336.567.00	
Fondo mantenimiento capital circulante	" 2.410.471.00	
Previsiones para deudores	" 259.165.86	" 25.006.203.86
Utilidad líquida a distribuir (art. 38)		$ 26.000.000.00
A fondo reserva legal (art. 38) 5 o|o s|$ 26.000.000.00		$ 1.300.000.00
A fondo reserva especial		" 17.785.000.00
A dividendos en acciones		" 6.915.000.00
		$ 26.000.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 966, 967 y 968 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1958 anotado con el N.o 80 al F.o 197 del Libro N.o 6.

$ 10.440.00. — 1|pub. — 11750.

INDUSTRIA CARMELO S. A.

(Inscripción N.o 113.104)

Galicia 1002

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 846.29	Acreedores	$ 990.503.51
Deudores	" 100.241.25	Bancos	" 11.226.68
Materias primas	" 89.506.16	Bancos moneda extranjera	" 55.442.88
Mercaderías en tránsito	" 318.171.39	Documentos a pagar	" 452.078.18
Muebles y útiles	" 8.209.53	Obligaciones bancarias	" 1.070.000.00
Máquinas	" 1.607.201.30	Obligaciones legales	" 15.034.08
Herramientas	" 48.533.72	Obligaciones legales	" 22.967.00
Instalaciones	" 13.986.23	Créditos diferidos	" 588.00
Construcciones	" 689.895.31	Gastos importaciones a vencer	" 296.244.22
Matrices	" 42.103.35	Capital integrado	" 500.000.00
Cargos diferidos	" 87.756.77	Amortizaciones	" 8.637.75
Banco República. Coberturas	" 126.659.12		
Gastos de organización	" 9.218.75		
Gastos de constitución	" 11.650.08		
Pérdidas del ejercicio	" 248.732.12		
	$ 3.402.721.37		$ 3.402.721.37

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1965

GANANCIAS		
Ventas	21.514.62	
Servicios	7.146.83	
Recuperación mano de obra	85.978.80	
Descuentos	276.75	$ 114.917.00
PERDIDAS		
Gastos de fabricación	$ 59.896.15	
Remuneraciones personales	" 41.863.11	
Leyes sociales	" 11.035.94	
Impuestos	" 8.146.90	
Gastos generales	" 107.942,99	
Intereses	" 130.226.28	
Propaganda	" 900.00	
Amortizaciones	" 8.637.75	" 363.649.12
Pérdida del ejercicio		$ 248.732.12

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 1.o de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14, 15 y 16 del libro Inventario.

$ 3.870.00. — 1|pub. — 11254.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

(Inscripción N.o 1.213)

Paysandú

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 51.027.026.36	Acreedores varios	$ 629.817.841.65
Deudores varios	" 158.580.250.95	Partidas acreedoras al término del año azucarero	" 46.425.435.36
Partidas deudoras exigibles al término del año azucarero	" 224.955.911.00	Efectos a pagar	" 30.732.815.00
Almacén	" 320.362.863.86	Ctas. especiales ampliación ingenio	" 77.269.701.80
Mercaderías y materiales en tránsito	" 59.785.070.19	Previsiones varias	" 41.540.021.09
Valores depositados en garantía	" 20.313.85	Capital integrado	" 41.839.000.00
Acciones de otras sociedades	" 470.500.00	Fondo de reserva	" 2.695.999.22
Inmuebles	" 67.325.476.60	Títulos provisorios fraccionados	" 537.491.11
Máquinas y equipos	" 59.152.269.24	Fondo de reserva especial	" 520.038.72
Muebles y útiles	" 4.151.726.44	Reserva por revaluación del activo	" 76.513.099.33
Material rodante	" 7.769.565.16	Variaciones de cálculo C. H. A.	" 11.881.819.56
Gastos diferidos y anticipados	" 12.291.525.00	Pérdidas y ganancias	" 37.939.656.50
Gastos amortizables	" 226.724.78		$ 997.712.919.40
Diferido Art. 13 decreto 8|10|1957	" 31.593.695.97		
	$ 997.712.919.40		
Cuentas de orden	" 1.435.609.500.00	Cuentas de orden	" 1.435.609.500.00
	$ 2.433.322.419.40		$ 2.433.322.419.40

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1968

EGRESOS

Explotación de remolacha	$ 451.488.277.18
Explotación de refinado	" 423.274.072.00
Utilidad del ejercicio	" 23.535.914.47
	$ 898.298.263.65

INGRESOS

Ventas e ingresos	$ 465.373.460.59
Explotación de refinado	" 432.252.393.60
Ingresos varios	" 672.409.46
	$ 898.298.263.65

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia del ejercicio	$ 23.535.914.47
Saldo anterior	" 14.403.742.03
	$ 37.939.656.50
Reserva estatutaria, 5 o|o s| $ 23.535.914.47	$ 1.176.795.72
Directorio, 12 o|o s| $ 23.535.914.47	" 2.824.309.74
Reserva especial, 2 o|o s| $ 23.535.914.47	" 470.718.29
	$ 4.471.823.75
Accionistas, 18 o|o s| $ 46.011.256.30	" 8.282.026.13
	$ 12.753.849.88
A cuenta nueva	" 25.185.806.62
	$ 37.939.656.50

Se realizó reparto de utilidades.

Aprobados en asamblea general ordinaria realizada el 22 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 208, 209 y 210 del libro Copiador Inventario, certificado el 12 de setiembre de 1967 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 10280.

JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C.I.

Sucursal Uruguay

(Inscripción N.o 153.466)

Rincón 487 (Esc. 805)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO —

Caja y Bancos:		
First National City Bank Montevideo	$ 50.601.87	
Caja chica	" 20.000.00	$ 70.601.87
Deudores por ventas:		
Palmer y Cía. S.A.		" 3.398.942.94
Bienes de cambio a su costo:		
Materias primas	$ 903.863.83	
Mercaderías	" 416.934.85	" 1.320.798.68
		$ 4.790.343.49

PASIVO —

Cuentas a pagar:		
Casa Matriz	$ 27.474.08	
Proveedores	" 1.370.001.11	$ 1.397.475.19
Previsiones para impuestos:		
Industria y comercio	$ 156.448.37	
Sustitutivo	" 18 667.00	
Patrimonio	" 23.333.00	
Renta soc. de capita.	" 156.448.37	
Ventas y servicios	" 90.684.81	
Internos art. perfumería	" 91.838.94	" 537.420.49
Capital:		
Casa Matriz, su aporte		" 350.000.00
Utilidades:		
Reserva para mantenimiento de capital	$ 239.423.00	
Saldo ej. anterior	" 820.177.36	
Saldo ej. ganancia	" 1.445.847.45	" 2.505.447.81
		$ 4.790.343.49

GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1968

Ventas		$ 7.627.042.19
Menos: costo de la mercadería vendida		" 4.854.504.44
		$ 2.772.537.75
Menos: imp. a las ventas, retenidos por agentes hasta 13|1|69	$ 32.985.19	
Provisiones	" 445.266.74	" 478.251.93
Gastos:		
Administrativos	$ 478.737.52	
Propaganda	" 330.411.40	" 809.148.92
Ganancia del ejercicio		$ 1.485.136.90
Menos: cargos y ajustes años ant. prev. impuestos		" 39.289.45
Resultado final		$ 1.445.847.45

La ganancia del ejercicio se acumula en la cuenta utilidades

No se realiza asamblea por ser sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 al 21 del libro de Inventarios, certificado el 22 de setiembre de 1964.

$ 4.770.00. — 1|pub. — 11603.